TOMO 141 — Montevideo, Lunes 14 de Octubre de 1940 — Núm. 10229

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se dispone que el Departamento de Emisión del Banco de la República haga una acuñación de monedas de cinco y dos centésimos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay procederá a la acuñación de monedas por un valor de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: $ 1.300.000.00 en monedas de cinco centésimos, o sean veintiséis millones de piezas; $ 200.000.00 en monedas de dos centésimos, o sean diez millones de piezas.

Art. 2.° El metal de las monedas se compondrá de 25 partes de níquel y 75 de cobre, con una tolerancia de 1 o|o.

Art. 3.° Las características de las monedas serán iguales a las actualmente en circulación o sean: monedas de cinco centésimos: peso, 5 gramos; diámetro, 23 milímetros. Monedas de dos centésimos: peso 3 1|2 gramos; diámetro, 20 milímetros. Serán circulares y lisas en sus bordes y llevarán estampados en su anverso un sol con la siguiente inscripción que la circunde: "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación, y en el reverso, su valor inscripto dentro de una orla de palmas.

Art. 4.° La tolerancia del peso será de 1 1|2 o|o.

Art. 5.° Los beneficios que reporte la operación que se autoriza por esta ley se destinarán a Rentas Generales.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de Octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Número 17293|36.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se refuerza el rubro "Eventuales o extraordinarios" de la planilla presupuestal del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 807).

Montevideo, Setiembre 25 de 1940.

Visto que el rubro 8.01 de "Eventuales o extraordinarios" del ítem 3.22 C) no cuenta con saldo suficiente como para atender las erogaciones que se vienen produciendo, razón por la cual se hace necesario proceder a su refuerzo, en una cantidad que contempde el cumplimiento de los pagos a efectuar;

Atento a las disposiciones que rigen al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro 8.01 de "Eventuales o extraordinarios" del ítem 3.22 C) en la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos), que se tomará del saldo disponible del rubro 2.02 "Locomoción y viáticos" del ítem 3. 22 A).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

3

Resolución. Se autoriza una inscripción en la lista de los candidatos a ingreso al Curso de Aspirantes de la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 2431).

Montevideo, Setiembre 25 de 1940.

Vista la gestión iniciada por el señor Andrés Muñoz Ximénez, con el objeto de que se autorice la inscripción de su hijo Juan Andrés Muñoz Anza, entre los candidatos

para ingresar como Aspirante de 1.er año en la Escuela Naval;

Considerando: Que por resolución del Poder Ejecutivo número 1226, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 720, de fecha 5 de Marzo de 1940, se le concedió habilitación de edad al mencionado joven Muñoz Anza, con sujeción a las siguientes condiciones.

1.° Que no le comprende el artículo 8.o del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval; es decir: que no podrá repetir ningún curso.

2.° Que en el caso de aprobar el examen del concurso para el Curso de Aspirantes, su colocación en la lista de mérito, sería a continuación de los candidatos comprendidos dentro de la tolerancia indicada en el último parágrafo del artículo 22, inciso G).

Atento al informe vertido por el señor Director de la Escuela Naval, el cual comparte la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la inscripción del joven Juan Andrés Muñoz Anza, en la lista de los candidatos a ingreso al Curso de Aspirantes de la Escuela Naval.

2.° Establecer, que dicho ingreso queda sujeto a las prescripciones establecidas por la ya citada resolución del Poder Ejecutivo número 720, sujeciones que se mencionan en el considerando de la parte expositiva, de la presente resolución.

3.° Publíquese y pase a la Inspección General de Marina, a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Ley. Se instituye la Dirección de la Propiedad Industrial, inspeccionándose las disposiciones para el registro de marcas de fábrica y comercio, determinándose penalidades a los infractores, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.° Podrán usarse como marcas las denominaciones de los objetos o los nombres de las personas, bajo una forma particular, los emblemas, los monogramas, los grabados o estampados, los sellos, viñetas y relieves, las franjas, las palabras o nombres de fantasía, las letras y números con dibujo especial, formando combinación, los envases y envoltorios de los objetos y cualquier otro signo con que se quiera distinguir los artículos de una fábrica, los objetos de un comercio o los productos de las industrias agrícolas, extractiva, forestal y ganadera.

Art. 2.° No serán considerados como marcas:

1.° La bandera y escudo nacionales, las letras, palabras, nombres, escudos o distintivos que usen o deban usar el Estado o las Municipalidades y los emblemas destinados a la Cruz Roja.

2.° La forma que se de a los productos o envases cuando ella implique alguna utilidad o conveniencia para el género de comercio o de industria a que se aplique.

3.° El color de los productos y el de los envases. Podrán usarse, sin embargo, como marcas, las combinaciones de colores para los envases.

4.° Las denominaciones técnicas, comerciales o vulgares que se empleen para expresar cualidades o atributos de los productos.

5.° Las designaciones usualmente empleadas para indicar la naturaleza de los productos o la clase, género o especie a que pertenecen.

6.° Los términos o locuciones que hayan pasado al uso general y los signos que no sean de fantasía, es decir, que no presenten características de novedad y especialidad.

7.° Los dibujos o expresiones contrarios a la moral.

8.° Las caricaturas, retratos, dibujos o expresiones que tiendan a ridiculizar ideas, personas u objetos dignos de respeto y consideración.

9.° Los nombres o retratos de las personas que vivan, mientras no se obtenga su consentimiento, y los de los fallecidos mientras no se obtenga el de quienes hayan sido declarados judicialmente, sus herederos, entendiéndose por nombres a los efectos de esta disposición el de pila seguido del patronímico y los seudónimos o los títulos cuando individualicen tanto como aquellos dos.

10 El solo apellido cuando haya mediado oposición fundada de quienes lo llevan, a juicio de la autoridad administrativa.

11 Las banderas, escudos, letras, palabras y demás distintivos que usen o deban usar los "Estados extranjeros", siempre que su uso comercial no esté autorizado por certificado expedido por la oficina correspondiente del estado interesado.

12 Las palabras similares a un nombre comercial o a un nombre conocido con relación a productos determinados.

13 Las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal.

Art. 3.° La propiedad exclusiva de la marca, así como el derecho de oponerse al uso o registro de cualquier otra que pueda producir directa o indirectamente confusión entre productos, corresponderá al comerciante o industrial que haya llenado los requisitos exigidos por esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 4.° La propiedad exclusiva de la marca sólo se adquiere con relación a los productos para que hubiera sido solicitada.

Art. 5.° El uso de la marca es facultativo; sin embargo podrá ser obligatorio cuando necesidades de conveniencia pública lo requieran y así se declare por ley.

Art. 6.° La propiedad de una marca pasa a los herederos y puede ser transferida por contrato o por disposiciones de última voluntad.

Art. 7.° La cesión o venta del establecimiento comprende la de la macra, salvo estipulación en contrario, y el cesionario tiene el derecho de servirse de ella aunque fuera nominal, de la misma manera que lo hacía el cedente, sin otras restricciones que las impuestas expresamente en el contrato de venta o cesión.

Art. 8.° La transferencia total o parcial del derecho de propiedad de la marca, podrá hacerse por instrumento público o privado, pero para que surta efectos contra terceros deberá inscribirse en la Dirección de la Propiedad Industrial justificando, el adquirente, su calidad de comerciante o industrial.

En el caso de transferencia, el cedente está obligado a declarar si posee otras marcas iguales o semejantes a la que transfiere. El silencio o la ocultación de tales marcas, importa para el cedente, la pérdida de la protección que a las mismas acuerda el registro.

Art. 9.° El registro de la marca, de acuerdo con el artículo 18, establece la presunción legal de que el comerciante o industrial a cuyo nombre se verificó la inscripción es el propietario de ella.

Transcurridos dos años a contar desde la fecha del registro y estando resueltas a favor del registrador las acciones que eventualmente se hubieran intentado sobre nulidad de la inscripción, la marca inscripta en el registro no podrá ser objeto de ninguna otra reclamación fundada en razón de similitud o uso anterior.

Art. 10. Cualquier interesado y la Dirección de la Propiedad Industrial podrán oponerse por las causales del artículo 2.o al registro que se intentara o gestionar la anulación de las inscripciones que se hubieran efectuado. La anulación podrá pedirse en cualquier tiempo.

Además, los propietarios de marcas nacionales o extranjeras en uso en el país, pero no registradas, o que, habiéndolo sido no se hubiera renovado el registro de ellas, así como los propietarios de marcas registradas, podrán oponerse al registro que se intentara de marcas idénticas o semejantes a las suyas o gestionar la anulación de las inscripciones si se hubieran efectuado.

Tanto al deducirse el recurso de oposición como el de anulación, habrán de acompañarse las pruebas respectivas, y, no siendo esto posible, se expresará la causa que lo impide y cuál es la prueba que se ofrece presentar.

Cuando la oposición o anulación se entable por aquel que habiendo tenido una marca registrada no la hubiera renovado, se considerará demostrado el uso por el tiempo en que dicha marca ha permanecido registrada.

El recurso de oposición al registro deberá ser deducido dentro del término fijado en el artículo 18 y el de anulación, cuando se funde en uso anterior, dentro de los dos años contados desde el día de la inscripción de la marca cuya anulación se solicita.

El recurso de anulación no suspende el uso ni tampoco las acciones que corresponden a la marca registrada.

El recurso de oposición excluye al posterior de anulación por la misma causal.

La anterioridad de uso deberá ser normal y no podrá aducirse cuando la marca en uso viola las disposiciones del artículo 2.o o cuando él sólo se hubiere verificado simultáneamente con la permanencia en el registro de la marca atacada.

Declarada la prelación de la marca que dió mérito a la acción si no estuviere inscripta, el opositor deberá solicitar, dentro de los treinta días, el registro de la misma cumpliendo con todos los requisitos exigidos en esta ley. La omisión en presentar esa solicitud, será causal suficiente para deducir los recursos establecidos en el artículo 13.

Art. 11. La protección que acuerda el registro de una marca durará diez años, siendo este plazo indefinidamente prorrogable por períodos iguales, a pedido escrito del propietario y previo pago de la tasa establecida en el artículo 23. Recibida la solicitud si fuera presentada en forma y acompañada del certificado de inscripción, se concederá la renovación, anotándose en el certificado y en el registro.

La renovación deberá solicitarse antes de vencer el registro o dentro de los ciento veinte días subsiguientes a dicho vencimiento, pero, en este último caso se concederá si no existieran marcas semejantes registradas o en trámite de registro. La renovación de una marca significa la renuncia con respecto a las clases o productos comprendidos en el registro anterior, que no hubieran sido reivindicados.

Art. 12. El registro de las marcas caduca:

1.º Por extinción del término acordado en el artículo anterior, salvo el caso de renovación.
2.º Por voluntad del propietario comunicada por escrito a la Dirección de la Propiedad Industrial, y
3.º Por declaración de nulidad dictada por la autoridad competente.

Art. 13. Contra toda resolución administrativa, que se cumplirá provisoriamente, concediendo, denegando o cancelando un registro, habrá recurso de reposición, por una sola vez, que deberá deducirse dentro de los treinta días de dictada la resolución.

Una vez agotada la vía administrativa, podrá entablarse la acción judicial que corresponda, dentro de los sesenta días.

Los procedimientos administrativos interrumpen la prescripción de dos años establecida en el artículo 10.

CAPITULO II

Formalidades para obtener el registro de las marcas

Artículo 14. Todo el que desee obtener el registro de una marca de fábrica, comercio o agricultura, deberá solicitarla, del Ministerio de Industrias y Trabajo, justificando que ejerce el comercio o la industria. Bastará en todo caso, para comprobarlo, la presentación de la patente de giro.

Para el registro de las marcas extranjeras, se exigirá la presentación del certificado de inscripción en el país de origen. Los propietarios de ellas o sus agentes debidamente autorizados son los únicos que pueden solicitar el registro.

Art. 15. La solicitud para obtener el registro de una marca deberá además ser acompañada:

A) Del número de ejemplares de la marca y en la forma que lo exija el decreto reglamentario.
B) De dos descripciones en papel sellado y una en papel simple, de los signos, emblemas o grabados que constituyan la marca, debiendo indicarse el número de la clase o clases que cubrirá, de acuerdo con la nomenclatura que adopte el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley.
C) Del recibo en que conste haberse depositado en Tesorería General el importe del derecho establecido.
D) De un poder o carta-poder certificado por escribano si se actuara por apoderado. Si la carta-poder procede del extranjero, deberá traer legalizada la firma del otorgante, de cuya autenticidad podrá dar fe el Cónsul del Uruguay de la residencia de aquél.

Art. 16. Las solicitudes que se presentaren, se harán constar en un libro por medio de un acta breve, que exprese, en resumen, su contenido y la fecha y hora de la presentación.

Art. 17. Labrada el acta a que se refiere el artículo anterior, se procederá por los interesados, dentro del término perentorio de 10 días, a publicar un extracto de la solicitud con indicación de la fecha de la presentación, nombre del interesado, grabado de la marca y artículo o artículos que cubrirán. La publicación se hará por diez días consecutivos en el "Diario Oficial".

Art. 18. Si vencido el término de veinte días, contados de la última publicación prescripta por el artículo anterior, nadie se hubiera presentado oponiéndose a la concesión y no se hubiere otorgado antes a terceros, marcas iguales o semejantes en las condiciones expresadas en los artículos 3.º y 4.º, ni tampoco existieran solicitudes en trámite en esas condiciones, se registrará, por la Dirección de la Propiedad Industrial, la solicitada si no contraviene a lo dispuesto en el artículo 2.º, expidiéndose el certificado correspondiente.

Si hubiere oposición de particular o de las autoridades, se elevará el expediente al Ministerio de Industrias y Trabajo para resolución, recaída la cual, volverá a dicha Dirección, a sus efectos.

Art. 19. El certificado de registro será expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial con la firma del Director, acompañado de un duplicado de la descripción.

Art. 20. En los casos en que se denegara la inscripción de la marca, se devolverá al interesado el derecho cobrado sólo cuando la denegatoria se fundamente en la existencia de una marca confundible.

Art. 21. Las resoluciones judiciales, pasadas en autoridad de cosa juzgada, serán notificadas de oficio al Ministerio remitiéndosele testimonio de dichas resoluciones.

Art. 22. El Registro de Marcas es público.

Art. 23. Los derechos a cobrarse —sin perjuicio de los sellados y timbres correspondientes que también son de cuenta del interesado— son:

Por registro primario, y por cada clase de la nomenclatura	$ 10.00
Por registro primario, de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de diez años, solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de la nomenclatura	" 25.00
Por renovación de registro y por cada clase de la nomenclatura	" 25.00
Por inscripción de transferencia y por cada clase de la nomenclatura	" 10.00
Por anotación de cambio de nombre del propietario de la marca	" 5 00
Por testimonio de certificado, por hoja escrita ..	" 2.00

CAPITULO III

De los nombres de fábrica, de comercio y de agricultura

Artículo 24. El nombre del comerciante o industrial, o el de la razón social, o el título, rótulo o designación de una casa o establecimiento que negocie en artículos determinados, constituyen una propiedad industrial, para los efectos de esta ley.

Art. 25. Si un comerciante o industrial quisiera ejercer una industria ya explotada por otra persona, con el mismo nombre o con la misma designación convencional deberá adoptar una modificación clára que haga que ese nombre o esa designación sea visiblemente distinto del que usare la casa preexistente.

Art. 26. Si el damnificado por el uso de un nombre de fábrica o de comercio, o industria de la tierra, no reclamase en el término de dos años desde el día en que se empezó a usar por otro, perderá su acción a todo reclamo.

Art. 27. El derecho al uso exclusivo del nombre como propiedad industrial, terminará con la casa de comercio que lo lleve o con la explotación del ramo de industria a que se refiera.

Art. 28. No es necesario el registro del nombre para ejercer los derechos acordados por esta ley, salvo el caso en que forme parte de la marca.

CAPITULO IV

Disposicoines penales

Sección I

Artículo 29. El que con el fin de lucrar use, fabrique, falsifique, adultere o ejecute una marca inscripta en el Registro, correspondiente a otra persona, será castigado, a denuncia de parte, con prisión de doce a quince meses.

Art. 30. El que con el mismo propósito imite una marca, dibujo o modelo en condicoines que el consumidor pueda confundirlos con productos cuyas marcas han sido registradas, será castigado, a denuncia de parte, con prisión de nueve a doce meses.

Art. 31. Los que rellenen con productos espurios envases con marca ajena, o los que rellenen con productos que no correspondan al producto legítimo enunciado en la marca que lleva el envase, o los que mezclen productos legítimos con otros extraños o espurios serán castigados, a denuncia de parte, con prisión de nueve a doce meses.

Art. 32. El que a sabiendas venda, o ponga en venta o se preste a vender o a hacer circular mercaderías señaladas con las marcas a que se refieren los artículos anteriores, será castigado, a denuncia de parte, con prisión de seis a nueve meses.

Art. 33. Los que contra la voluntad del legítimo propietario, usen o pongan en venta marcas auténticas, serán castigados, a denuncia de parte, con multa de cien a doscientos pesos.

Art. 34. Los que vendan o pongan en venta mercaderías con marca usurpada o falsificada, están obligados a dar al comerciante o fabricante dueño de ellas, noticias completas por escrito, sobre el nombre y la dirección del que haya vendido o procurado la mercancía, así como la época en que haya comenzado el expendio, y en caso de resistencia, podrán ser compelidos judicialmente, so pena de ser considerados como cómplices del delincuente.

Art. 35. Las mercaderías con marcas falsificadas que se encontrasen en poder del falsificador o de sus agentes, serán decomisadas y vendidas, y su producido, después de pagadas las costas e indemnizaciones establecidas por esta ley, se adjudicará a beneficio de las escuelas públicas del Departamento donde se hiciese el decomiso.

Art. 36. Las marcas falsificadas que se encontrasen en poder del falsificador o de sus agentes, serán inutilizadas, así como los instrumentos que hubiesen servido especialmente para la falsificación.

Art. 37. Los damnificados por contravención a los preceptos de esta ley, podrán ejercer su acción por daños y perjuicios contra los autores y cooperadores del fraude. Las sentencias de condenación serán publicadas a costa del contraventor.

Art. 38. No se podrá intentar acción civil ni criminal después de pasados cuatro años de cometido o repetido el delito, o después de un año, contado desde el día en que el propietario de la marca tuvo conocimiento del hecho por primera vez. Los actos que interrumpen la prescripción son aquellos que están determinados por el derecho común.

Art. 39. Las disposiciones contenidas en los artículos del presente capítulo serán aplicables a los que hicieren uso sin derecho de los nombres de un comerciante, industrial o de una razón social, de la muestra o de la designación de una casa de comercio o fábrica, según lo establecido en los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la presente ley.

Sección II

Artículo 40. Todo propietario de una marca de fábrica, de comercio o de agricultura, a cuyo conocimiento llegara la noticia de hallarse en la Aduana, Correo u otra repartición fiscal o sitio, etiquetas, cápsulas, envases o cualquier otro objeto similar a los que constituyen o pertenecen a su marca, podrán presentarse a la autoridad competente pidiendo el embargo de dichos objetos, y el Juez lo concederá bajo la responsabilidad del peticionante y las cauciones que juzgue necesarias para el caso de haberse pedido el embargo sin derecho. Será facultativo del Juez dispensar las cauciones cuando el solicitante sea persona de notoria responsabilidad.

Art. 41. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 de esta ley y las otras medidas que procedan en el juicio criminal, los dueños de las marcas usurpadas, falsificadas o imitadas, podrán solicitar bajo su responsabilidad, ante los Jueces competentes, que se proceda a practicar un inventario y descripción de las mercaderías o productos que se encuentren con dichas marcas en una casa de comercio o en otro sitio. Dicho inventario se practicará en forma legal labrándose el acta en que se consignará la descripción detallada de las mercaderías o productos y que será firmada por el solicitante si asistiese, por los funcionarios actuantes y por el dueño del negocio o depósito ó dos testigos en su defecto.

Art. 42. Cuando hubiere de practicarse inmediatamente varios inventarios en diversos lugares, el Juez podrá comisionar para el efecto a cualquier escribano público, y en todos los casos, disponer, si lo creyese necesario, que acompañen al funcionario a quien se comete la diligencia un perito para que intervenga en la descripción de las mercaderías inventariadas.

Art. 43. Si en el acto del inventario se diesen las explicaciones prevenidas en el artículo 34 de esta ley se consignarán en el acta.

Art. 44. Para que pueda ordenarse el inventario y embargo de que tratan los artículos anteriores, se requerirá la presentación del certificado de marca.

Art. 45. Transcurridos quince días después de practicado el embargo, quedará éste sin eefcto, si el dueño de la marca no dedujese la acción correspondiente.

Art. 46. Los juicios a que dieren lugar los delitos previstos por el artículo 29 y siguientes de esta ley, se sustanciarán con arreglo a los trámites ordenados por el Código de Instrucción Criminal.

Art. 47. La acción criminal no podrá iniciarse de oficio, y corresponderá solamente a los particulares interesados, pero, una vez entablada, será continuada por el Fiscal de Crimen, si lo juzgare procedente.

CAPITULO V

Disposicoines finales

Artículo 48. Desde la promulgación de la presente ley la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, se denominará Dirección de la Propiedad Industrial.

Art. 49. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer del producido por los conceptos establecidos en el artículo 23 de esta ley, hasta la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000.00), con destino a la organización del Fichero del Registro de Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura, debiendo la Contaduría General de la Nación, abrir al efecto una cuenta especial, a favor de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Art. 50. Derógase la ley de 17 de Julio de 1909 y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 51. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 52. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.° de Octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.—Número 935|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **BALDOMIR.**— G. A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un conductor de correspondencia del Correo de Guichón y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 3 de 1940.—Número 1648|940.

Vista la renuncia que del cargo de conductor de correspondencia de la Sucursal de Correos de Guichón (Departamento de Paysandú), con sueldo de veinticinco pesos (pesos 25.00) mensuales, ha presentado el titular del mismo, señor Hirnaldo Mannise;

Considerando: Que no existe inconveniente en aceptar la renuncia presentada;

Considerando: Que los servicios relativos al cargo de que se trata son de carácter imprescindible y se abonan con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal; y

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de conductor de correspondencia de la Sucursal de Correos de Guichón (Departamento de Paysandú), con sueldo de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, ha presentado su titular, señor Hirnaldo Mannise, y designar en su reemplazo y en las mismas condiciones para desempeñar el referido cargo, al señor Hugo Bentos.

2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

66.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Falta:

Con licencia, el señor Senador Cabrera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para continuar abonando retribuciones a los funcionarios cuyo cargo se encuentra al servicio de "Rayos X".

—A la Comisión de Presupuesto.

El mensajero don Manuel Plada, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley que mejora el sueldo de los mensajeros.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley que autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República, para acuñar monedas de níkel.

—Repártase.

El señor Senador Vigliola, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución de la República, solicita informes referentes a la Comisión Nacional de Educación Física.

—Al Ministerio de Instrucción Pública y Legislación Social.

El señor Senador Atilio Arrillaga Safons, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se comete a la "Unión de Mozos de Cordel", la organización y mantenimiento en la Zona Portuaria. de una oficina destinada para el embarque y desembarque de equipajes, encomiendas, etc., de personas, instituciones y empresas.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

3

"EXPOSICION DE MOTIVOS

He tenido oportunidad de estudiar la situación de los mozos de cordel que trabajan en el Puerto de Montevideo.

Para asegurar la justicia de la distribución del trabajo es menester dictar normas legales

He tratado de articular disposiciones que contemplen en forma equitativa los derechos de todos los integrantes de ese gremio.

Se eliminan con esas normas, factores de discordia y perturbación entre los trabajadores, y se establecen disposiciones semejantes a las que rigen en los gremios de estibadores, guincheros, carboneros, fruteros, etc., cuya eficacia en la práctica ha sido puesta de manifiesto.

El trabajo que presento a consideración del Senado, lo he realizado utilizando la experiencia y observaciones del Instituto de Trabajo y especialmente de los señores Sanguinetti y Pastorino.

Debo agregar que estas disposiciones consultan el espíritu de las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional en la materia de que se trata.

Atilio Arrillaga Safons.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Cométese a la "Unión de Mozos de Cordel" la organización y mantenimiento en la Zona Portuaria de una oficina destinada para el embarque y desembarque de equipaje, encomiendas, etc., de personas, instituciones y empresas.

Art. 2.° La distribución del trabajo de los Mozos de Cordel se hará por orden numérico y de acuerdo con los registros que para esas actividades formulará la oficina de Mozos de Cordel exclusivamente con trabajadores habilitados por la Prefectura General de Puertos, de notoria buena conducta y competencia demostrada.

Art. 3.° Los registros que organizará la oficina Unión de Mozos de Cordel, serán dos, a saber:

A) Registro de titulares con no menos de 80 inscriptos.
B) Registro de suplentes con no más de 50 inscriptos.

Art. 4.° El registro de titulares se formará inicialmente con las personas que actualmente realizan esos trabajos, tomando como base la antigüedad y la circunstancia de que hayan prestado servicios como mozos de cordel durante el último año — aunque el número exceda del indicado. Las vacantes que se produzcan hasta llegar al número de 80 no se llenarán. El registro de suplentes, con los que desean ingresar, pero habilitados por la Prefectura General de Puertos.

Art. 5.° Los titulares de registro no podrán hallarse inscriptos a la vez en otros registros relacionados con la contratación del trabajo portuario.

Art. 6.° Los servicios de embarque y desembarque de equipajes, encomiendas, etc., de personas, instituciones y empresas, serán exclusivamente desempeñadas por los mozos de cordel, de acuerdo con el registro creado por el artículo 3.°.

Art. 7.° La Prefectura General de Puertos prestará su colaboración a los efectos del orden y la disciplina.

Art. 8.° Regirán las tarifas para el transporte de equipajes etc., establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Servicios Varios de la Prefectura General de Puertos.

Art. 9.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere comunicar al Senado que habiendo recibido una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que solicita la integración de la Comisión Nacional de Turismo con dos representantes de este Cuerpo, ha resuelto hacer esa integración, con los señores Senadores Carbonell Debali y Amorim Sánchez.

5

—El señor Senador Antuña, solicitó la palabra, antes de entrar a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Me voy a referir, señor Presidente, a una iniciativa muy simpática por su aspecto eminentemente patriótico, y que se refiere al intercambio de estatuas de los héroes más representativos de los pueblos del Continente.

Esa iniciativa fué bosquejada por el Coronel Genta, en 1917, y formulada oportunamente ante los Ministerios de Instrucción Pública y de Defensa Nacional.

En 1939, hallándose ese distinguido Jefe de nuestro Ejército, que es uno de nuestros intelectuales de nota, a cargo de un comando en San José, constituyó un Comité Nacional pro "Artigas de bronce", tomando como cánon, la magnífica estatua de la ciudad de San José, obra del gran Blanes.

Fué con gran éxito, que pudo de esa manera, y de acuerdo con los antecedentes que se me han suministrado, hacer una colecta que se llamó del bronce simbólico.

La primera experiencia, como he dicho, se realizó en San José, donde se organizó el "Mes del bronce simbólico". La ciudad de Asunción, creó una semana análoga, oficialmente.

La Inspección de Escuelas envió una exhortación a todas las escuelas de los Departamentos y entre los niños de todas esas escuelas, se reunió el bronce necesario para ser fundida esa estatua que después se envió a la ciudad de Asunción.

Dicen los antecedentes a que me refiero que en tres meses, el Departamento de San José, puesto de pie por la más noble exaltación patriótica y americanista, dió el bronce simbólico y los recursos para esa magnífica obra: una estatua de Artigas para Asunción.

Es necesario destacar, señor Presidente, que esa estatua de Blanes, tiene cuatro metros, es una obra monumental y de positivo valor artístico. Luego un busto para el pueblo General Artigas, del Paraguay, cuyo nombre es un galardón más de nuestra campaña, se refiere al nuevo nombre que se ha dado a este pueblo de Artigas, con motivo de este mismo acontecimiento. Y por fin, dos cabezas de Artigas, para que presidan la labor de las escuelas del Solar de Artigas, de Asunción, y Paraguay, de Montevideo. Existe un molde disponible para nuevas campañas.

Ahora bien; eso ha constituído la primera campaña; la segunda abarcaría la fundición de cinco estatuas de Artigas sobre el molde de la primera campaña, lo que sólo reclama el gasto de mano de obra técnica que asciende apenas a $ 2.000.00 oro. El material se obtiene gratuitamente, como lo he dicho. Se necesita tan solo pagar el precio de la fundición.

Esas estatuas, por lo pronto esas cinco estatuas, se destinarán a otras tantas capitales de pueblos de América: Bolívar, Washington, Martí, San Martín, etc., con cuyos representantes, en nuestro país, se ha convenido ya que ellos, a su vez, enviarán las estatuas correspondientes a esos próceres americanistas.

Creemos, — he considerado yo — señor Presidente, que al Senado le correspondería el honor de ofrendar, en nombre del pueblo uruguayo, el Artigas de bronce que irá a la patria de Bolívar, y de ese modo, la imagen del Libertador, será saludada bien pronto, por nosotros, los uruguayos.

Esta estatua se hará con bronce simbólico recolectado en las escuelas que lucen los nombres de los pueblos de América, de acuerdo con las finalidades y propósitos de esta iniciativa, y el patrocinio de instituciones nacionales, en forma semejante a la realizada en la primera campaña, que fué para la ofrenda al Paraguay. Las demás estatuas serán ofrecidas a su vez, por la Cámara de Diputados, por el Poder Ejecutivo, por la Intendencia de Montevideo, etcétera.

He considerado, señor Presidente, y esta iniciativa ha sido apoyada ya privadamente por mis distinguidos colegas, que el Senado debía hacerse cargo de este primer trueque, de estatuas, a que se refiere la iniciativa y para eso hago moción para que la Mesa del Senado pueda disponer, previo refuerzo del rubro de Sala y Secretaría, de la suma de $ 2.000.00.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Antuña, en el sentido de que se refuerce el rubro de Sala y Secretaría hasta la cantidad de $ 2.000.00, a los efectos aludidos en su exposición.

Se va a votar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente, a propósito de este mismo asunto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Declaro que voy a votar favorablemente este asunto por las razones invocadas por el señor Senador Antuña; pero creo que no debe quedar el precedente, porque todo asunto que origine la inversión de dinero, debe ir por la vía reglamentaria, a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores, marcar la votación.

Se va a votar.

(Se vota: **27 en 27: Unanimidad. Afirmativa**).

6

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra antes de entrar a la orden del día, el Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que lo que va a decir el señor Senador Bordaberry, es breve, por lo que le cedo la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — Es verdad, señor Senador, muchas gracias.

En algunos diarios de la fecha, señor Presidente, y en la crónica de la sesión realizada por el Senado ayer, se afirma que el doctor Bordaberry "señaló lo actuado por la Comisión, expresando que si ésta ha retenido el proyecto, ha sido ante la opinión contraria del Banco de la República, y también ante la opinión del señor Ministro de Hacienda".

Este párrafo, señor Presidente, no refleja con justicia mis manifestaciones, puesto que si bien afirmé que el Banco de la República — nunca sostuve que lo fuera el señor Ministro de Hacienda, quien, eso sí, — y creo haberlo él aclarado—deseaba, y así lo expresó en Comisión, que se tratara de conciliar las divergencias de opinión del Banco de la República y del Ministerio de Ganadería y Agri-

cultura, y que en ese caso, haría también, por su parte, todo lo posible para llegar a un avenimiento.

Como en realidad es grave lo que me hace decir el diario, quería pedir a la Mesa que quedara constancia en actas, de esta aclaración, por ser de estricta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador. Tiene la palabra el Senador Olivera Ortuz.

7

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — A propósito de este asunto, del Banco Agrario, tan debatido, señor Presidente, yo voy a formular moción para que se integre la Comisión de Hacienda y Fomento, con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a fin de estudiar dicho asunto que ha sido ya, como digo, tan debatido y que, en realidad, es complejo y merece un estudio a fondo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Olivera Ortuz que por ser de orden interno, debe votarse en seguida.

Si ningún Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

El año anterior, señor Presidente, presenté un proyecto que está en la Comisión de Constitución y Legislación, referente a la indemnización por despido. Como en estos últimos tiempos algunas personas han sido despedidas de algunas instituciones comerciales, y de asociaciones mutualistas, médicos distinguidos, y parece que se están tramitando en algunas instituciones mayor cantidad de despidos, yo pediría — ya que este proyecto amparará a los buenos funcionarios — que la Comisión de Constitución y Legislación le diera pronto andamiento a dicho proyecto.

Es todo lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se solicitará, señor Senador.

9

—Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: en las dos sesiones anteriores a ésta, yo pretendí hacer uso de la palabra para referirme a un incidente producido en el asunto anteriormente tratado sobre la Contaduría General de la Nación.

Voy a hacerlo ahora; voy a hacerlo, señor Presidente, necesaria y obligadamente, robando un momento más la atención del Senado, sobre este asunto de la Contaduría General de la Nación, traído por mí a conocimiento del Senado, con el propósito patriótico de que a esa importantísima repartición del Estado, se la intervenga por el Poder Ejecutivo, a fin de imprimir a su acción de lo que carece: de orden, de seriedad, de responsabilidad y especialmente de los designios concordantes con lo que quiso y prometió al país, la Revolución de marzo.

Voy a ocuparme, digo, otra vez, por breves instantes, necesariamente, obligado por la posición que adoptó en la sesión del día 11 el Senador defensor de Previtali, refiriéndose al capítulo de mis cargos contra el mismo, que se relacionó con sus afirmaciones hechas personalmente a mí, faltando a la verdad descaradamente, de que a él se le había **ofrecido** por el Juez doctor Florencio Moreno, la intervención de la Sucesión Piria, y que **él la había renunciado** por seguir el mismo procedimiento seguido por el doctor Charlone que en ejercicio de aquel cargo, entendía en determinada circunstancia, que su calidad de Ministro de Hacienda creaba incompatibilidad con la referida función de interventor de aquella sucesión.

Mi afirmación sobre este asunto, fué formulada — y bien claro lo dije — para demostrar que Previtali carecía de sentido moral y por tanto, no podía ocupar la más alta jefatura administrativa del país y que la falta de ese elemental atributo de la personalidad, estaba entre otras y muchas cosas, en esa impudicia de pretender engañar, de mentir burda y soezmente, a un Senador de la Nación.

Llovieron ante esas mis afirmaciones, conceptos contrarios, unos, de parte del Senador defensor del inculpado; otros, de parte del señor Senador doctor Accinelli, que con su inveterada bonhomía, parece que en esta incidencia viniera de un viaje por la luna; otro, el señor Senador Antuña, que empleó términos que yo, en el momento del debate, no capté, quizás porque él no sólo habla casi siempre con entonación baja, sino también, porque tiene un hábito de exponer moviéndose y recogiéndose en la butaca, en forma que, a mí al menos con frecuencia, se me escapan muchas partes de sus exposiciones. Empleó, digo, el Senador Antuña, términos que he venido a conocer luego en la versión taquigráfica, sencillamente inadecuados y hasta ridículos, términos que si yo hubiera oído al momento de ser empleados...

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Cuáles fueron esos términos? Fueron términos correctos los que yo expuse.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Vigliola pide que le ampare en el uso de la palabra. Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — El señor Senador está viendo visiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no interrumpir.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... me hubieran puesto en el caso de contestarle en forma enérgica, señalándole al señor Senador Antuña que esa clase de adjetivos yo los relego siempre sencillamente al desprecio...

SEÑOR ANTUÑA. — El desprecio.

SEÑOR VIGLIOLA — ...y en el caso ocurrente, primero por lo de inadecuado, puesto que a mí se me provocó en forma que justificó mi legítima reacción, como lo reconoció después el propio Senador Antuña cuando dijo — sus palabras textuales: — "Yo también considero que estas cuestiones de orden estrictamente íntimo, no deben ser traídas al debate parlamentario, sobre todo en la oportunidad ocurrente"...

SEÑOR ANTUÑA. — Eso destaca la nobleza de mi actitud, que el señor Senador es incapaz de interpretar.

SEÑOR VIGLIOLA. — ...y en segundo, por lo de ridículos, porque se usa y se abusa mucho, desgraciadamente, de eso de la necesidad de llevar los debates con altura como se dice, con serenidad, como se repite, con pulcritud, como se insiste, etc., etc., como si esta no fuera acá y en todas partes del mundo, una tribuna de pública discusión en que, más que en otras, debe procederse con claridad, con energía, sin eufemismos ni medias tintas, sin amaneramientos que siempre son falta de integridad y de carácter. Para mí, el Senado, como la Cámara de Diputados, son la prolongación de la plaza pública, cívica y políticamente considerada, y en la plaza pública debe hablarse siempre con claridad, con verdad, con entereza, sin tapujos, sin ambigüedades, sin retrancas espirituales, ni retórica: llamar a las cosas por su nombre, al pan pan y al vino vino. Y porque yo dije verdades como templos, que no destruyó el Senador defensor de Previtali y que, al contrario, confirmará la intervención del organismo, si así lo decreta el Poder Ejecutivo, como es su deber, como lo reclama y lo espera la opinión pública, me ratifico al decir que el Senador Antuña se extralimitó y resultó él sí, procaz y ridículo, cuando habló de procacidades con intención despectiva y de injurias, para juzgar mi actitud. Volviendo al tema, señor Presidente...

SEÑOR ANTUÑA. — Lo que pasa, es que el señor Senador tiene la necesidad de un escandalete por semana. No puede vivir sin un escandalete periódico.

SEÑOR VIGLIOLA. — ...el Senador defensor de Previtali, dijo en la sesión del día 11, como lo había dicho en la anterior, que mis cargos contra esa persona, eran el resultado de errores de información y en el caso concreto de mi referencia al Senado, relativamente a lo de la intervención judicial en la sucesión Piria, dijo el Senador defensor de Previtali: **"que el Senador Vigliola no tenía una manifestación directa, personal, como no podía tenerla y hablaba por los dichos que le habían suministrado terceras personas"**. Y en abono de esa afirmación, lee una carta de Previtali al juez doctor Moreno, en que le dice **que se le informó por el doctor Alvarez Cortés, que él, el doctor Moreno, le había manifestado su propósito de designarle interventor en la sucesión Piria". Que también se enteró que él, el doctor Moreno, le había expresado al entonces Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, al solicitarle éste el cargo para otra persona, que no podía deferir a su pedido, por cuanto había comprometido su propósito de mi designación"**. Y termina esa carta, cuya copia leyó en la sesión del 11, el Senador defensor de Previtali, diciendo: **"que para no dar lugar a suspicacias, dada su vinculación con el doctor Charlone, que pudieran disminuir el gesto de delicadeza que éste tuvo al renunciar aquel cargo, agradece al doctor Moreno haber recordado su nombre para un cometido que le honraría y que no puede aceptar por la razón expuesta"**.

En todo esto, señor Presidente, hay una historia larga que yo debo referir para demostrar que no me excedí ni exageré, cuando por este episodio, juzgué como lo hice a Previtali.

Las cosas pasaron así:

Por el mes de marzo de 1938, quedó acéfalo el cargo de Juez de lo Civil de 5.° Turno, que ocupaba el doctor Armand Ugón. La Corte de Justicia, ese mismo día, o al otro, encargó el despacho de aquel Juzgado, al doctor Florencio E. Moreno, Juez titular del de 4.° Turno. El doctor Moreno, en esas funciones tuvo que solucionar en el expediente relativo a la sucesión Piria que se tramitaba en

aquel Juzgado, la incidencia que planteaba la renuncia del cargo de interventor de la misma, que presentaba al Juzgado, el titular del cargo, doctor Charlone.

El doctor Moreno consideró que, para designar con acierto un interventor, y especialmente para fijarle remuneraciones o sueldo, nadie mejor — ni más interesada — que la propia sucesión, y al efecto, luego de un cambio de ideas al respecto con los integrantes de la misma y apoderados, citó a una audiencia y no queriendo de ningún modo echarse arriba la a su juicio difícil y delicada solución del punto, máxime cuando le habían llegado por distintas vías muchos pedidos de nombramiento para el cargo, unos personalmente por los interesados, otros por interpuestas personas, entre los que estarían Previtali y el Senador actual Presidente del Senado, doctor Augusto César Bado, después de la primera audiencia realizó otra con el mismo objetivo y con el mismo resultado negativo, porque los interesados sucesorios no se ponían de acuerdo en cuanto al candidato para llenar el cargo vacante de interventor. Así las cosas, el Juez, doctor Moreno, les manifestó a los herederos que él, vistas las dificultades que ellos tenían para elegir interventor, formaría una lista con el nombre de varias personas candidatos de sí propios algunos, peticionantes directos, por interpuestas personas otros, y otros nombres que a él se le ocurriera, pudieran ser examinados por la sucesión para elegir y entonces él designar. Formuló esa lista el doctor Moreno, incluyó a todos esos candidatos peticionantes recomendados y otros, y realizó una audiencia más en la que, estudiada la nómina, tampoco hubo acuerdo entre los interesados, y ni siquiera mayoría de opiniones respecto de uno de aquellos posibles candidatos. En esa lista, iban entre otros los nombres del doctor Augusto César Bado y el de Previtali. Algún heredero se manifestó con el asentimiento de algún otro a favor de Previtali. Pero de ahí no pasó, lo que se puso en evidencia en aquella audiencia. El doctor Moreno refirió eso a alguno de los señores que habían solicitado el cargo a nombre y pedido de Previtali, pero el doctor Moreno, que sabía que su permanencia en aquel Juzgado, de Juez en Comisión, cesaría en breve término, optó por no designar al interventor de la sucesión Piria ni proseguir sus gestiones para que la sucesión le diera su candidato, dejando que, designado Juez titular de aquel Juzgado, fuera él quien con toda libertad llenara aquel cargo, como lo considerara conveniente.

Como se verá por esta descripción real y verdadera de todo el desarrollo que tuvo eso de las candidaturas a interventor en la sucesión Piria, nunca ni en ningún momento hubo de parte del Juez Moreno, **el ofrecimiento a Previtali de tal cargo**, por lo cual, ello cae de su peso, tampoco pudo haber de parte de éste, **renuncia a la calidad oficial y firme de candidato del Juez, sino simplemente, su renuncia más o menos extemporánea a su calidad de aspirante y solicitante del cargo, situaciones que se han precisado en mi anterior exposición y que son, bien distintas por cierto, y bien claras.**

Digo, señor Presidente, que esa renuncia — y repito — **no de candidato del Juez o de la sucesión**, sino renuncia **a la calidad de aspirante y solicitante del cargo**, fué más o menos espontánea, y me ratifico en el juicio, ofreciendo, como para comprobarlo, lo que pueda decir, si quisiera decirlo, respecto a la situación que tuvo en este mismo asunto el Presidente del Senado, doctor Augusto César Bado, situación que yo ya la sabía, pero que el propio doctor Bado me lo refirió el mismo día en que yo traje el asunto al Senado. La situación del doctor Bado, el Presidente del Senado, a que refiero y que aclara y justifica mis dichos, fué esta:

El doctor Augusto César Bado, aspiró al cargo de interventor de la sucesión Piria y dentro de su derecho, legítimamente, movió en ese sentido la influencia amiga del doctor Gabriel Terra. El doctor Gabriel Terra, por intermedio del doctor Juan Aguirre y González, hizo llegar al doctor Moreno su pedido a favor del doctor Bado y para el caso de que, el doctor Moreno no tuviera ya solución hecha al respecto.

El doctor Moreno, entrevistado con tal motivo por el doctor Aguirre y González, expresó a éste que **no tenía ni tendría candidato propio — que tenía pedidos varios — y recomendados varios para el cargo**, pero que había remitido a la sucesión a que diera su candidato e hiciera la fijación de honorarios con que habría de ser retribuída la gestión.

Bien. **(Y esta es, señor Presidente, la parte interesante y contundente de mi exposición, contundente para los que me han contradicho en la posición que he adoptado contra Previtali, persona y contra Previtali Contador de la Nación).**

Bien: en el momento en que Previtali supo que el doctor Augusto César Bado aspiraba al cargo y que contaba para gestionarlo con el apoyo del doctor Terra, hecho efectivo en su pedido al Juez doctor Moreno, se apresuró a ver a aquél, al doctor Bado, y decirle que **"frente a su aspiración, él desistía de las propias y de sus trabajos para conseguir el cargo".**

Bien: ¿Era candidato del doctor Moreno, Previtali?. ¿El doctor Moreno le había ofrecido el cargo, o era simple aspirante, peticionante del cargo? Los señores Senadores dirán.

Esto sólo demuestra, y ha de demostrárselo al Senador defensor de Previtali con más razón, pues la palabra de su hermano ha de serle sobradamente elocuente y afirmativa, que Previtali le hizo incurrir en error — le hizo historia alegre y pintoresca al Senador defensor — amparándose en parte en el anfibológico contenido de la carta que le dirigió al Juez Moreno el día 24 de junio de 1938. ¡Le hizo un cuento similar al que me hizo a mí!!

Y si esto fuera poco, señor Presidente, dando razón de mis deducciones y mis dichos, el Senado debe examinar que según consta en la renuncia de Charlone, ella le estaba impuesta al volver a hacerse cargo del Ministerio (había estado alejado de él por uno de sus viajes al exterior) por considerar que había de producirse incompatibilidades entre su cargo ministerial e interventor de la sucesión, porque ésta se disponía a proponer o gestionar la venta al Estado de bienes de su propiedad; que esta renuncia se produjo en junio de 1938, pero que se sabía de tiempo atrás que ella se produciría y que — si ese conocimiento era público — si todos estábamos enterados de que Charlone renunciaba a aquel cargo, excusado sería decir que Pervitali también lo sabía, y tan lo sabía, señor Presidente, que aspiró a ser él mismo el sustituto de Charlone en aquella intervención judicial, poniendo en acción, tan pronto supo que la renuncia se produciría, frente al Juez Moreno, **para solicitarle su nombramiento**, a varias personas y entre otras, como he dicho antes, al actual Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Julio Guani.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Senador. Habiendo sonado la hora para pasar a Asamblea General, el Senado resolverá si quiere continuar la sesión.

SEÑOR VIGLIOLA. — A mí me quedaría para cinco minutos, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que está pasada la hora. El Senado resolverá si continúa la sesión después de la Asamblea General.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Formulo moción para que después de celebrada la sesión de la Asamblea, el Senado continúe sesionando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El contenido de la moción del Senador significa prorrogar la hora reglamentaria.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Presidente; moción para se prorrogue la sesión hasta las ocho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(El Senado pasa a Asamblea General).

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

—Habiendo número, se reanuda la sesión; con la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Había quedado, señor Presidente, en esta parte: En la anfibológica carta de Previtali al doctor Moreno — leída en Sala por el Senador, su defensor — y en cuya artera redacción — anfibológica, repito —hay estrecha relación con lo que mencioné hace un momento, acaecido entre Previtali y el doctor Augusto César Bado—en esa carta, digo—Previtali afirma que renuncia (a la mano de doña Inés) siguiendo la conducta de su superior y amigo doctor Charlone. Esto es, señor Presidente, en el mes de junio el día 24, de 1938. Pero, señor Presidente: Previtali venía haciendo gestiones ante el juez doctor Moreno desde meses atrás — **sin que le asaltara duda alguna, de incompatibiladd, implicancia moral, etc.—para aspirar a pedir el cargo; el motivo y fundamento de la actitud que asumiría el doctor Charlone renunciando**, y es evidente que Previtali, conocía todo esto, puesto que aspiraba y pedía ser designado sustituto de aquel en el cargo que renunciaba aquel. ¡Despampanante, señor Presidente! ¡¡Despampanante, señor Presidente, porque recién cuando se entera Previtali que el doctor Augusto César Bado se le cruza en el camnio, bajo lo que él, Previtali, reputa decisivo, la influencia del doctor Terra a favor de aquél ante el juez doctor Moreno, recién entonces es **cuando se le sube como leche hervida, la alta ética de seguir — por un motivo superiorizante — la misma conducta de Charlone que consideraba incompatible su calidad de Ministro con la de interventor!!**

Creo, señor Presidente, que estas deducciones, no admiten réplica y que configuran un caso típico de inconducta — que justifica bien mi reprobación — porque mi buena fe quiso ser sorprendida por Previtali en las circunstancias a que me referí en la sesión del Senado en que fuí

obligado a referirme a estas cosas de carácter particular cuando el Senador defensor de aquél usó indebidamente, también otras cuestiones personales, ajenas al asunto de estricto interés público, como era lo que traje al Senado respecto a la Contaduría General de la Nación, usó digo, de esas armas, no para rebatirme, sino para atacarme, descuidando ese Senador defensor del impugnado, que no eran mis actos los que estaban en tela de juicio, sino los de su defendido.

Señor Presidente: lo expuesto como trasunto fiel del desarrollo que tuvieron esas andanzas de Previtali para obtener el cargo de interventor de la sucesión de Piria, prueba lo que antes afirmé y en cuyos términos me ratifiqué en la sesión del día 11 cuando el Senador defensor de Previtali, leyó la carta de éste — anfibológica repito —dirigida al Juez doctor Moreno, **renunciando "a la mano de doña Inés"**. Prueba todo esto la razón de mis enérgicas censuras a la incorrección de conducta de Previtali, en lo personal. La prueba de mis denuncias sobre la gestión administrativa de Previtali, la dará la intervención que espero, dispondrá el Poder Ejecutivo, dando satisfacción amplia a la opinión pública.

Señor Presidente: no haré análisis de la carta con que el doctor Moreno contestó la suya a Previtali.

No hay en el Senado, ni fuera del Senado, persona de experiencia alguna, en gestiones o comunicaciones de esa índole, que no sepa cómo se escriben esas cartas generalmente como con ellas con frecuencia, se llenan solo y para salir del paso, formulismos que son vanos y más, cuando a lo que se contesta es algo, como en este caso — **que no dice ni deja de decir; que no precisa, aunque parezca que lo hace — y que son en resumen papel pintado, sin contenido y sin valor.**

Nada más, señor Presidente. Pido, como lo hizo en la sesión del día 11 el Senador defensor de Previtali, que copia de la versión taquigráfica de lo que acabo de exponer, pase también al Poder Ejecutivo, para que si se estima conveniente, se incorpore a la carpeta que se habrá formado con los antecedentes del asunto ya pasado a su consideración.

Nada más tengo que decir, señor Presidente, por el momento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ramón F. Bado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Senador, para una cuestión de carácter previo?...

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En la exposición del señor Senador Vigliola, de acuerdo a lo que él expresó, considera que el Senado es una especie de plaza pública, y ajustándose a ese criterio, emplea términos que a él le parecen bien. Pero la verdad, señor Presidente, es que ese criterio de que el Senado es una continuación de la plaza pública, es un criterio de carácter personalísimo del señor Senador.

Entiendo que el Senado es una alta representación del pueblo, y que debe ajustarse a términos adecuados a su alta investidura, y sobre todo, de respeto recíproco entre los señores Senadores.

El señor Senador Vigliola, cada vez que se ha referido al señor Senador doctor Ramón F. Bado, lo ha hecho en una forma en la que aparece cierto dejo despectivo que creo que no se debe permitir.

Esa repetida referencia "al Senador que defiende a Previtali" entiendo no son términos correctos ni adecuados en el seno de esta Sala, y menos referidos a un distinguido colega.

Por lo tanto, indico la conveniencia, señor Presidente, de que en la versión taquigráfica se corrijan los términos que haya empleado el señor Senador Vigliola, al referirse al señor Senador Ramón F. Bado, y que se ponga: "el señor Senador Ramón F. Bado".

SEÑOR VIGLIOLA. — El reglamento impide que se designe a los Senadores por su nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una disposición que ha caido en desuso, porque era en la época en que los Senadores eran elegidos por Departamentos, y se les designaba con el nombre del Departamento que representaban. Es por esa circunstancia que ha caido en desuso.

¿Terminó el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero no se ha modificado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — He dejado formulada esa moción.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Quería decir, señor Presidente, que lamento tener que referirme a este asunto, en el que tomé intervención con la buena fe y el mejor propósito que pongo siempre en todas mis intervenciones parlamentarias, deplorando tener que volver a hacerlo por los aspectos disgustantes que ha tenido el debate, y de los que son nuevas muestras las expresiones del Senador que acusó a Previtali.

Lo cierto es, señor Presidente, que con relación a este episodio concreto de la intervención de la sucesión Piria, las propias manifestaciones del Senador a que me he referido, vienen a justificar la falta de verdad de lo que él mismo expresó en aquela sesión a que aludió al principio, de fecha 11 del corriente.

En dicha oportunidad, señor Presidente, — y tengo los antecedentes a la vista, constituídos por la versión taquigráfica de aquel debate — el fondo del cargo formulado era que el señor Contador General de la Nación habría recurrido a procedimientos engañosos, que el Senador que lo acusaba calificó en términos severos, desusados e injuriosos; que la renuncia por parte del señor Previtali, se habría hecho a una posibilidad fracasada, lo que lo mostraba como un renunciante a la "nada": Previtali nunca habría sido candidato para la intervención vacante de la sucesión Piria.

Los términos de la versión taquigráfica, señor Presidente, son, en ese sentido, elocuentísimos. En efecto: en un período de esa exposición, el acusador dice que pocos días después de la conversación con el funcionario, recibió de un íntimo amigo suyo, la manifestación de que: "...ese propósito del Juez doctor Moreno, no habría sido cierto". Más adelante agrega que: "...el Juez doctor Moreno, se había resistido a ello, diciendo que tenía su candidato que era el señor Hugo Antuña". Y más adelante —todo es textual — "que el señor Julio Guani hizo la gestión con resultado negativo porque el señor Moreno se manifestó en la misma situación", aludiendo a otra tentativa frustrada del mismo Previtali.

Recordados esos antecedentes, quiero presentar un cotejo de lo actuado por el Senador que acusó a Previtali en la sesión del 11 del corriente, con lo que acaba de manifestar en la sesión de hoy, para concluir en que las dos posiciones no son coincidentes, sino opuestas.

Hoy, tratando de inquirir o investigar en el terreno de las "intenciones" en que pretende construir su defensa propia, manifiesta que Previtali tenía, tan solo, la posición de "aspirante" y no la de "candidato": Y, de acuerdo con los propios antecedentes que relaciona, habría sido, en verdad, "aspirante" con posibilidades ciertas desde que, según esos mismos antecedentes, habría sido indicado para el cargo, por algunos de los interesados en la sucesión Piria.

Esto significa, señor Presidente, que ya hemos ganado algo en el sentido de averiguar la verdad, y es que existe semejanza entre las conclusiones que fluyen de lo que afirma ahora el Senador que acusó despiadadamente, y lo que afirmara antes el Senador que de buena fe lo defendiera: y que esa semejanza es el resultado de un cambio radical en la posición del primero: ahora, parece estar conforme en que, desde el principio, el Contador de que se trata, estaba indicado para llenar la vacante en cuestión.

Pero, lo cierto es, señor Presidente, que la cuestión de saber si el Contador General de la Nación era simplemente "aspirante" o era "candidato", está fuera del alcance de las construcciones caprichosas de quienes — como los que actuamos ahora — podríamos llegar a concretar nuestros juicios en conclusiones más o menos aventuradas. ¿Por qué? — Pues, porque tenemos la palabra textual, fidedigna, concreta y terminante del propio Juez, doctor Moreno que hace la definición. Salvo que se tenga la pretensión de que, cuando el juez Moreno traduce un concepto, no ha sabido lo que quiere decir ni el alcance que tiene.

Por eso, señor Presidente, como entiendo que la primera conclusión de esta parte de mi respuesta, está a cargo del propio magistrado doctor Moreno, pido a la Mesa que haga leer por Secretaría el texto de la carta original que entregué al final de mi exposición de la sesión del 11 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo— 27 de junio de 1932. — Señor Contador don Raúl Previtali. — De mi consideración: Me es grato acusar recibo de su carta de fecha 24 del corriente, por la que me expresa, su deseo de renunciar a la designación del cargo de interventor de la Sucesión Piria, para el cual era mi propósito nombrar a usted. — Aun cuando no comparto la posición de delicadeza que establece en la misma para renunciar, respeto los términos de su carta y lamento tener que prescindir de su estimable colaboración.

Saludo a usted con las expresiones de mi mayor consideración. — Florencio Moreno".

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Continúo, señor Presidente, manifestando que, examinado el problema de que se trata, en un terreno sereno, para llegar a una conclusión reflexiva y seria, todos mis colegas del Senado, aún el Senador que acusó a Previtali, deben estar conformes en que, por lo menos en este caso, "aspirante" o "candidato" traducen la misma realidad, cuyo contenido prueba la carta leída.

Por otra parte, y en un terreno de razón, "candidato" y "aspirante" no traducen ideas contradictorias: el "candidato" a un cargo, que presta su conformidad a la candidatura, es "aspirante" de modo inequívoco; de igual forma que el simple "aspirante" se transforma en "candidato" cuando cuenta con algo más que su intención para obtener su deseo.

No hay antinomía ni oposición de conceptos.

La oposición sólo aparece en el propósito del Senador a que me he referido, que trajo al debate esta distinción queriendo mostrar al señor Previtali en una posición de "...renunciante a la mano de doña Inés", según su expresión, o como dije yo interpretando sus palabras, de renunciante a posibilidades fracasadas de un renunciante a la nada.

En cuanto al propósito del magistrado a que nos hemos referido, lo dice él mismo bajo su propia firma: "...para el cual (cargo) era mi propósito nombrarlo a usted". Y si se pretendiera tachar de falsedad este instrumento, se trataría entonces de un incidente a ventilarse entre el Senador que acusó a Previtali y el magistrado que firmó la carta, pero con solución hecha.

Concluyo, pues: estamos frente a un elemento objetivo —de constatación inmediata — que encierra afirmaciones concluyentes, que no admiten el preciosismo de distinciones arbitrarias, que ni siquiera tienen un contenido de lógica elemental.

(¡Muy bien! Apoyados).

—Lo que traduce este debate, señor Presidente, es una postura espiritual totalmente distinta, la del Senador que acusó a Previtali, y la del Senador que habla, que se creyó en el caso de defenderlo.

La tesis espiritual del acusador, es la inmovilidad de su convicción, aun cuando verbalmente, para adornar su punto de vista, haya sostenido lo contrario, es decir su aptitud de comprender.

Mi tesis, por el contrario, es la movilidad necesaria, siempre que aparezcan nuevos elementos de juicio, susceptibles de transformar el panorama. Y recuerdo en esta oportunidad, señor Presidente, — porque es bueno traer recuerdos de ambientes más serenos — lo que enseñaba el maestro Rodó en materia de convicciones, lo que no será totalmente extemporáneo, por cuanto el tema ayuda a penetrar la buena o mala fe con que se sostienen las interpretaciones de los hechos y de los hombres, por parte de las personas que las traducen.

No hay convicción que una vez adquirida, autorice a dejar de trabajar sobre ella, porque aun cuando consideremos sus fundamentos como los más firmes y seguros, nada se opone a que renovemos y retemplemos nuestra convicción encarándola con nuevos aspectos de la realidad, ya sea para mostrar su fortaleza en nuevas batallas, engrandeciéndola, o para rectificarlas o hacerlas menos severas y menos afirmativas.

¿Traduce la conducta del Senador que acusó a Previtali estos postulados del Maestro?

Al contrario, señor Presidente: se aferra a una conclusión a la que fué equivocadamente, y ni siquiera reconoce la verdad de un instrumento que traduce un concepto inequívoco: me refiero a aquel de que el Contador de que se trata fué el candidato del juez doctor Moreno para ocupar la vacante de la sucesión Piria.

Es claro que esa tesis mía de la movilidad de la convicción es la única que cabe aceptar como legítima en un recinto como éste, donde los debates deben ser, ante todo, debates de razón.

Si lo que sostuvo el Senador que acusó a Previtali fuera verdad, nada se pierde con entrar más adentro de su estructura; nada se pierde en trabajar por ella y relacionarla con nuevas ideas, nuevos elementos, nuevas experiencias, o nuevas instancias de la contradicción.

Esos nuevos elementos han sido traídos al debate y han demostrado que aquella verdad no era tal. El Senador que acusó a Previtali no los ha reconocido; no los ha querido reconocer. Pero, no obstante, se ha visto en la necesidad de modificar, fatalmente, la posición primera que asumiera en la discusión.

Es claro, señor Presidente, que una cosa es el "ipse dixitismo" que aplica el Senador que acusó a Previtali, y otra cosa es la posición espiritual que yo reclamo de mostrarse permeable a las razones que se dan en el debate. Pero el acusador tampoco reconocería esto.

De toda la serie de antecedentes a que aludió, podría desprenderse como único elemento útil a los fines que perseguimos, el de que, en algún momento — y no sé si ello ha sido expreso o implícito en las expresiones que comento — el Contador General de la Nación pudo haber gestionado ante alguien para que lo designaran a fin de ocupar la vacante de interventor de la sucesión Piria. Pero, aunque fuera así, señor Presidente, lo que de ninguna manera me consta, tal cosa no es lógicamente contradictoria con lo que afirma el instrumento original que traje en el debate último, por cuanto aún suponiendo y dando por descontado que en algún momento, haciendo uso de prerrogativas legítimas (como lo reconoció el propio Senador acusador) el interesado hubiera gestionado ante alguien su designación, lo cierto seguiría siendo que, después, por consideraciones supervinientes, el propio Contador solicitante, del beneficio en hipótesis, habría desistido de esa posibilidad tan bien afirmada como lo traduce la propia posición espiritual del Juez que firmó la carta de 27 de junio de 1938.

Quiero hacer notar, señor Presidente, para terminar, — porque creo que el asunto no da para más — que si las cosas son como lo entiendo yo y resulta del examen objetivo de los antecedentes, o son menos de lo que sostengo yo, como lo sostiene el Senador que me precedió en el uso de la palabra dándole contenido distinto a los conceptos e introduciendo la noción de "aspirante", es decir: si esto es cierto, siendo menos de lo que sostengo yo, lo cierto sigue siendo con más fuerza todavía hoy que antes que hay un exceso verbal de calificación que no traduce la realidad de las actuaciones; que la circunstancia de ser simplemente "aspirante" y no candidato, con conceptos distintos y contenidos diferentes, no autorizaría nunca a calificar el episodio como de "mentira burda y soez"; no justificaría poner de cargo de la persona de que se tratase, el concepto de que "carece de sentido moral", ni justificaría, tampoco, que se diga que se ha faltado a la verdad descaradamente" por cuanto, — repito — aun cuando alguna diferencia hubiera entre la posición de un aspirante con probabilidades, y un candidato, lo cierto es que faltaría mucho para poder hablar de "mentira" y lo que es más, de "mentira descarada". Se trataría de leve diferencia de matices de un hecho real reconocido por todos.

Y nada más, señor Presidente. La lectura de la carta del Juez Moreno, es terminante en el concepto afirmativo de que era su propósito designar al Contador Previtali para la intervención de la sucesión Piria.

Lo demás, son juegos de palabras.

Es lo que quería expresar, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Después de las concluyentes manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Bado, en base de las cuales, creo que todo espíritu sereno, tranquilo y despojado de preconceptos, ha de convenir en que lo expresado por el señor Senador Vigliola, frente a la incidencia que motiva el debate de hoy, ha quedado completamente destruído, completamente anulado, y puesto de manifiesto, una vez más, lo que yo dije en sesiones anteriores a este respecto: que solamente un espíritu ofuscado, absorbido por la pasión, ha podido llevar al señor Senador acusador a proferir calificativos tan altamente injuriosos como aquellos que ha lanzado en el seno de este Cuerpo, sin pruebas, como serían de exigirse en el caso semejante y que debieran ser tan claras como la luz del día.

Cuando se pone en duda la dignidad de una persona, cuando se le acusa de procedimientos arteros, es menester que el acusador traiga tales pruebas, y tales justificaciones sobre los hechos que fundaron su acusación, que la convicción en los oyentes surgiera nítida de la sola exposición y presentación de las mismas. Y no ha sido así, señor Presidente.

El señor Senador acusador sólo ha referido en el seno de este Cuerpo una serie de hechos y antecedentes que él imputa al correcto funcionario, Jefe de la Contaduría General, que podrían y pueden dar lugar a ser aclarados, a ser examinados, pero nunca a formular, respecto de los mismos, juicios definitivos, categóricos y fulminantes, como los que ha vertido el señor Senador Vigliola.

Repito, señor Presidente, que yo no me he de extender en mayores consideraciones porque más de lo que ha dicho el señor Senador Bado con esa elocuencia, con esa serenidad, y con ese espíritu de justicia que le son característicos, nada más puede decirse ni ser más terminante y concluyente.

Nadie que juzgue serenamente los sucesos podrá dejar de darle la razón al señor Senador Bado; pero el señor Senador acusador, ha creído del caso hacer alguna alusión a sus colegas, que guiados por ese impulso legítimo de todos los ciudadanos, ya no digo de todos los legisladores, que ven injustamente acusado a un funcionario que consideran bueno, correcto y digno, han querido tomar su defensa; ha hecho, repito, alusión a la actitud de algunos de sus colegas que tomaron la defensa de este funcionario,

entre ellos el que habla, afirmando que solamente mi bonhomía es la que puede haberme inducido a salir en defensa del señor Contador General de la Nación, y que tanto ésta, como las consideraciones que la fundamentaban, podría explicarse porque el que habla está en la luna.

Yo le contesto al señor Senador que con respecto a lo de mi bonhomía acepto el calificativo; él me enaltece, y nadie puede dudarlo porque ello significa condiciones excelentes en cualquier persona; pero asimismo, le contesto que prefiero sea esa una característica mía y no poseer la del atropellamiento, y menos aún la impulsividad de carácter que a veces se observa en el legislador que me calificó de la manera que dejo expresado, impulsibilidad inconveniente, sin que ello signifique que le formule un cargo, porque si en ocasiones conduce a los hombres a grandes realizaciones, no siempre resulta admisible ni justificada, máxime cuando sólo en base de ella se quiere llevar por delante a todo el mundo.

En principio, creo que a los hombres, todos, se les debe respetar así como por consecuencia a todos los ciudadanos y en particular a los funcionarios del Estado debe juzgárseles y tratárseles con mayor respeto aún si cabe. Se podrán equivocar unos y otros, pero en sus errores y en la corrección de los mismos, es menester que miremos bien hondo y que al calificarlos tengamos en cuenta si son producto de la buena o de la mala fe, de la buena o de la mala intención.

En cuanto a las posibilidades de vivir en la luna, declaro que prefiero encontrarme por allí y no en Marte, como el señor Senador, porque la verdad es que él, a un dos por tres toma el garrote y mete para adelante, a derecha e izquierda, venga o no venga bien.

En este caso concreto no venía bien; pero a él le pareció que después de haber tenido un gran concepto del señor Contador General de la Nación, por hechos más o menos fundados, ese concepto se había venido por el suelo, y ya no se detuvo más, le metió para adelante y cayó sobre él rápidamente y sin ningún miramiento. Estoy seguro que en circunstancias semejantes es preferible rondar por la luna y no preferir a marte. Por otra parte, desde la luna se refleja bastante luz como para poder observar suficientemente lo que pasa aquí en la tierra, y la prueba está que con la luz de ese planeta, todos ven muy bien y de sobra, sobre todo, en ciertas noches, cuando ella se ofrece bien llena.

SEÑOR MORELLI. — Astronomía política.

SEÑOR ACCINELLI. — En todo caso con esa luz, señor Presidente, he podido percibir perfectamente la marcha de la Contaduría General de la Nación y la gestión y la conducta del señor Contador Previtali. Ambas, señor Presidente me merecen el mejor de los juicios; ambas, señor Presidente, no solamente a mí, lo vuelvo a repttir como en otras sesiones, sino también a la opinión general, le merecen el mejor de los conceptos.

El señor Previtali es un funcionario de primer orden, que podría en el ejercicio de sus cometidos, cometer errores, ¡Y quién no los comete!

Podemos ser nosotros mismos los primeros, hasta cuando hacemos las leyes, que es el acto de mayor majestad que se realiza. Pero de ahí a suponer y dar por sentado sin más trámite, que sea un mal funcionario, un magistrado indigno, y capaz o incurso en un procedimiento soez, declaro, señor Presidente que existe un abismo y que términos semejantes, en muchísimos años que he actuado en el Parlamento, no lo he oído jamás usar, ya no tratándose de casos como éste, donde para mí, y para muchos, la evidencia está en contra de las suposiciones del señor Senador, sino en casos claros y probados de hechos y omisiones perfectamente condenables.

Señor Presidente: me basta con lo que he expresado para justificar mis actitudes y para demostrar una vez más que aunque siempre estaré del lado de los que procuran y desean la buena y correcta y honesta marcha de la Administración Pública, siempre estaré también en contra de aquellos que sin una base segura, evidente, positiva y cierta, acusan a los funcionarios públicos y pretenden hacerlos pasar por ineptos, omisos o por delincuentes.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

10

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, señor Senador?

Es simplemente para mocionar en el sentido de que se autorice a la Mesa a dirigir un telegrama al Senado de Chile, adhiriendo a la solemnización del 130 aniversario de su independencia.

Tratándose de un país tradicionalmente amigo, con el que mantenemos tan fuertes y bien sentidas solidaridades, es que se justifica que, en estos momentos, tengamos un recuerdo afectuoso y cordial con motivo de ese aniversario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del Senador Haedo.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy, en concreto, señor Presidente, a contestarle al señor Senador Accinelli.

Las frases que empleé en la exposición que acabo de hacer relacionada con él, no tienen nada que pueda molestarle. He puesto en evidencia el concepto que tengo respecto de la persona del señor Senador...

SEÑOR ACCINELLI. — Muchas gracias. Yo no me considero molestado, señor Senador, y con respecto al señor Senador he hecho salvedades expresas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado.

SEÑOR VIGLIOLA. — He manifestado que es un legislador que obra de buena fe y esa buena fe lo lleva a que en todos los momentos y en el caso especial planteado por mí, no quisiera ver nada, sino —a través de su lente de aumento— respecto a las condiciones que él quiere reconocer al Contador General de la Nación infundadamente a mis denuncias.

Vine a esta Sala, señor Presidente, a traer denuncias concretas sobre el funcionamiento de la principal repartición pública del país. Mi propósito era ajustarme a la disposición reglamentaria, para que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a quien yo solicitaba, que era al Poder Ejecutivo y con un destino expreso: para que éste interviniera la Contaduría General.

No tenía por qué haberse hecho debate respecto a mi proposición. La circunstancia de que el señor Senador Williman dijera que no estando perfectamente enterado por la simple exposición hecha por mí, era conveniente que aquella se leyera, con atención y por eso se resolvió, por el Senado que no se tomara resolución sino en una sesión posterior.

No tuve por qué oponerme a eso, pero siempre entendiendo que la única resolución que cabría sería que a mi petición se le diera el trámite reglamentario; pero señor Presidente, tomó entonces la defensa el señor Senador Bado y trajo al debate una serie de documentos que no tendrían por qué haberse traído. Tengo el convencimiento y sé que muchos Senadores, entre otros el señor Presidente, consideraron que no había sido ajustado traer al debate esos antecedentes que eran completamente ajenos al asunto y que eran privados y personales.

Yo, señor Presidente, me sentí herido, especialmente cuando en una de esas cartas se hacía referencia a un episodio de mi vida íntima y a un hijo mío, y entonces me pareció que traer al debate eso que no tenía ninguna relación con el mismo —ni ningún objetivo— tenía una intención quizás molestante para mí, por lo que, en la forma que lo recibí, produjo mi reacción.

Creo que los señores Senadores justificarán bien que haya podido exaltarme, porque también soy un hombre de pasiones; no lo niego, y en ese momento, o momentos después, el señor Senador Antuña, empleó términos que esos sí pudieron ser apercibidos por los señores Senadores, y haberlo reprimido entonces como pretendieron reprimirme, a mí, que obré como justa y lógica reacción.

SEÑOR ACCINELLI. — No oí al señor Senador Antuña expresarse en esos términos; lo digo con toda franqueza.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa a los señores Senadores, que no se debe hacer debate dialogado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muy bien, señor Presidente. Se han empleado términos en este debate, que referidos por mí, en esta sesión, levantan esa clase de tempestades, como lo demuestra lo que ha dicho el distinguido Senador Marques Castro, hasta el extremo de decir que se eliminen esos términos de la versión taquigráfica. Me parece que es una exageración, señor Presidente.

Me he defendido —señor Presidente— con todo derecho, con la dignidad que tengo como hombre y como Senador, y pido que se lea tranquilamente la versión taquigráfica de las sesiones anteriores y se encontrará perfectamente justificado que haya tenido razón para reaccionar

No sé. señor Presidente, por qué de una cosa que reglamentariamente no tenía que haber llegado a los extremos que llegó. se ha hecho esta incidencia; pero cuando se sacaron cosas particulares, se me obligó a sacar cosas particulares, que no tenía la intención ni el propósito de traer al debate, y entonces me referí a situaciones personales entre Previtali y yo, situaciones que a mí, me

dejaron el convencimiento de que se portó como un hombre que no tiene dignidad.

Soy responsable de mis actos y de mis dichos y no retiro una de las palabras que he dicho, si no se retiran las otras que han podido herirme. El Senador Marques Castro debe reconocer que esto es lo justo.

Por consiguiente, señor Presidente, con esto, dejo terminada mi exposición manifestando que no intervendré más sobre esto si se prosigue el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea consultar al Senado si debe abandonar la Presidencia para hacer dos brevísimas aclaraciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Que lo haga desde la Presidencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Empezando por el final, debo manifestar que jamás he expresado opinión contraria o favorable, como lo ha enunciado el señor Senador Vigliola, respecto al hecho de que el señor Senador Bado (don Ramón), haya aportado al debate las cartas a que se ha referido.

En segundo término, quiero manifestar que al finalizar la sesión en que el señor Senador Vigliola hizo la exposición de referencia, me apersoné a él en el ambulatorio, en presencia del señor Arrillaga Safons y le manifesté textualmente: me parece, señor Senador, que usted está equivocado en las apreciaciones que ha hecho, con respecto a la intervención del Contador Previtali en el asunto de la intervención de la sucesión Piria, y tengo algunos conocimientos directos del asunto, porque en determinado momento me sentí candidato —candidato mío, propio— a ese cargo y le pedí a la única persona con quien estaba habilitado para hacerlo, por el gran cariño que le profesaba y le profeso, y por la amplia comprensión de espíritu y su corrección —me refiero al doctor Gabriel Terra— le pedí, digo, que interviniera ante su amigo el Juez Moreno, para ver si era posible que se me hiciera objeto de esa designación.

El doctor Terra me prometió —con esa bondad que siempre caracterizó todas sus acciones y con el cariño amistoso con que siempre me honró — y me dijo que así lo haría: pasaron unos días —no sabría decir cuántos— y un día, alborozado, con la alegría de un amigo generoso que transmite una buena nueva, me dijo: "doctor Bado: he hablado con el doctor Moreno y su asunto marcha muy bien, porque el único candidato que tenía el doctor Moreno era el Contador Previtali y él mismo se autoeliminó".

Posteriormente —le referí en la misma conversación al señor Senador Vigliola— recibí una comunicación telefónica del Contador Previtali que me produjo —lo confesé en aquella oportunidad y lo repito hoy— una grata sensación. Vivíamos en los momentos candentes todavía, de la post elección última y el señor Previtali, embarcado en una tendencia partidaria ideológica distinta del que habla, me llamaba para decirme: "doctor Bado: me he enterado que usted era candidato o tenía interés en serlo, para tal cosa, y por lo que pueda serle útil, le comunico que yo he renunciado ante el doctor Moreno, en carta que le he mandado y le hago saber la eliminación de mi candidatura en este asunto".

Agradecí la deferencia y ahí terminó la exposición que le hice al señor Senador Vigliola, que acotó mi observación, poniendo en duda —y apelo a la lealtad del señor Senador Vigliola— que lo que el doctor Terra me hubiera dicho, hubiera sido exacto, empleando una expresión, que si el señor Senador no la recuerda, no la repito.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es exacto lo que el señor Presidente manifiesta, y es exacto, también, doctor Bado, que cuando yo le dije que me había producido mal efecto, que me había hecho mal efecto que el doctor Ramón Bado trajera esas cartas particulares, usted asintió que habían sido inconvenientes...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tengo ese recuerdo, señor Senador, y no quisiera decir que es inexacto, pero jamás he sentido esa sensación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Las palabras demuestran claramente que cuando el doctor Terra hizo llegar al doctor Moreno esa solicitud, no estaba en el espíritu del doctor Moreno, tener de candidato al Contador Previtali, porque sino, no hubiera contestado en la forma que usted acaba de decirlo. Esa es una prueba evidente, de que el doctor Ramón Bado ha sido, a la vez, inducido a error.

SEÑOR PRESIDENTE. — En resumen, señores Senadores, creo que el sentido literal de mis palabras, se prestará a que los señores Senadores hagan la interpretación que quieran, pero ellas son leales y son como las he relatado y entiendo que este incidente está virtualmente terminado y debe permitírnos entrar a la orden del día, con la que, evidentemente, estamos en mora.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: las incidencias personales a que ha dado lugar este debate, en la exposición del señor Senador Vigliola, considero que no agregan nada al fondo del asunto; sería prudente e interesante se quitaran de la versión taquigráfica, porque, repito, que a nada conducen ni nada demuestran puesto que son, acaso, el fruto imprevisto del acaloramiento en determinado momento de la discusión, por lo que me parece que sería razonable que se excluyeran de la versión taquigráfica. Yo me animo a proponer que se proceda como lo indico y que para ello se autorice a la Mesa y a la Secretaría, quienes de conformidad con los señores Senadores, que intervinieron en el debate, introducirán las correcciones del caso, en la versión, a objeto de eliminar esas breves incidencias personales.

(Apoyados.)

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Señor Presidente: no es el resultado de una improvisación lo que voy a expresar a mis compañeros del Senado; pero, como tengo conciencia de la mesura con que he intervenido y de la dignidad con que he hecho cada una de mis manifestaciones, así también como del decoro con que he utilizado cada uno de los instrumentos que traje al debate, una resolución como la indicada por el señor Senador Santos, de eliminar algo de la versión taquigráfica, significaría, automáticamente, mi eliminación del Cuerpo.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

(Se retira de Sala el señor Senador don Ramón F. Bado.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, pongo de manifiesto el inconveniente que habría para llevar a cabo tal procedimiento. Habría que consultar a los señores Senadores y, francamente, sería asumir una responsabilidad que yo no la adoptaría.

SEÑOR SANTOS. — Perfectamente; no insisto, en vista de las manifestaciones del señor Senador Bado.

(Entra a Sala el señor Senador don Ramón F. Bado.)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la prórroga de los desalojos y lanzamientos hasta el 30 de noviembre de 1940, para los obreros del Cerro.

Léase el informe.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Sírvanse manifestar su conformidad.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año, el término de los lanzamientos pendientes y desalojos en trámite a la fecha de esta ley y de los desalojos que se promuevan posteriormente a la sanción de la misma, en beneficio de los arrendatarios que acrediten su calidad de obreros despedidos después del 1.o de junio de 1940.

Cuando el beneficiario fuera subinquilino, el inquilino principal gozará de una igual moratoria para el pago de la parte de arrendamiento que le adeude aquél.

Cuando el beneficiario fuera ocupante de vivienda adquirida a plazo, el promitente comprador gozará de igual moratoria para el pago de sus obligaciones con el vendedor.

También el Municipio acordará dicha moratoria a los propietarios que en el caso del inciso anterior, le sean deudores por cualquier concepto.

Art. 2.o Para acreditar la calidad de obrero despedido, será necesario el certificado del ex patrón o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El inquilino podrá invocar dicha circunstancia por sí sola, o conjuntamente con las demás excepciones que tenga que oponer al desalojo.

Art. 3.o En caso de invocarse solamente la calidad de obrero despedido, lo que no exigirá papel sellado para las actuaciones del caso, los Jueces harán saber a la parte actora esta circunstancia y si no se formulara oposición dentro del término de tres días, resolverán inapelablemente el juicio dentro de cinco días, no causando costas esta incidencia.

Art. 4.o En el caso de que hubiere oposición o deduciéndose otras excepciones, se sustanciará el trámite en la forma de los demás juicios de desalojo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este Proyecto de ley que presentamos a consideración de la Cámara, tiene los siguientes fundamentos:

1.o — La situación afligente de los obreros desocupados a raíz de la crisis del trabajo que en este momento se padece en el país.

Los establecimientos industriales se han visto obligados a despedir cantidad considerable de obreros, que ahora se encuentran sin los medios económicos necesarios para hacer frente a sus presupuestos familiares.

Faltan los salarios que pagaban la alimentación y la casa. De todos los gastos del obrero con familia, el que puede resolverse de inmediato por una intervención legal, es el de la casa.

Existen numerosas acciones de desalojo por causa de la falta de pago de arrendamientos y subarrendamientos. A la angustia natural del obrero sin salario, es decir, sin la entrada corriente para alimentar a los suyos, se agrega ahora el peligro del desahucio.

La ley debe contemplar esta situación, por lo menos en un plazo breve, hasta que se normalice en algo la actual situación, cuya relativa normalización se aguarda para dentro de tres meses.

2.o — Los Poderes del Estado —Ejecutivo y Legislativo— han enfocado la aplicación de los remedios más urgentes para esta aflicción de la hora. Se han votado en esta Cámara, recursos por un millón doscientos mil pesos para alimentación, vestido y trabajo. Ha sido un buen esfuerzo humanitario del Parlamento. Pero se necesita este complemento para que los obreros sin trabajo puedan pasar de la manera más decorosa posible esta dura crisis de miseria. En el proyecto que presentamos, se contemplan estas razones por medio de una prórroga de plazos de desalojos y lanzamientos, por medio de la exoneración de costas para algunas actuaciones, sin que esta liberalidad de la ley arremeta contra los derechos de los propietarios, ya que se exige la justificación del despido.

Montevideo, setiembre 2 de 1940.

Pedro E. Duprat. — Ramón M. Salgado. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — D. Fernández Crespo."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Este proyecto cuenta, naturalmente, con todas mis simpatías, desde que tiende a contemplar la situación de obreros que en el momento actual se encuentran en grave situación.

Pero entiendo que si bien se contempla, con toda justicia, la situación de estos obreros, en realidad se hace una obra humanitaria no a cargo del Estado, como correspondería, sino a cargo de los propietarios, porque no se les ofrece ninguna indemnización por el hecho de tener que seguir, obligatoriamente, alojando a esas personas, aun cuando no paguen el arrendamiento o alquiler.

Conceptúo, señor Presidente, que esta es una situación que hay que contemplar, porque de otra manera, herimos intereses privados que son perfectamente respetables. En ese sentido, yo me permito proponer un artículo que diría así: "Los perjuicios que las disposiciones de la presente ley ocasionen a los propietarios particulares, serán de cargo del Estado y serán solventados con los recursos del fondo "Asistencia Social de Invierno".

Se ha votado por el Senado, en la sesión de ayer, un rubro para "Asistencia Social de Invierno" y me parece perfectamente justo que de ese rubro se distraiga lo necesario para resarcir a los propietarios que esta ley vaya a perjudicar.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

La enmienda propuesta por el señor Senador Marques Castro, constitucionaliza el proyecto porque a estar a los términos en que aparece redactado, el hecho significaría tanto como una expropiación indirecta de derechos que inequívocamente integran el concepto de la propiedad, reconocida por la Constitución y por las leyes.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Eso hasta por ahí, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se pretendería obligar a los particulares propietarios de fincas arrendadas en esas condiciones, a soportar individualmente un perjuicio que ellos no han causado y al que simplemente puede haber dado ocasión el hecho legítimo de haber consentido un arrendamiento que la ley quiere impedir que se concluya.

Si es cierto que por consideraciones de índole superior, en este caso las que justifican la idea matriz del proyecto es necesario acudir al amparo de los ciudadanos que están en estas condiciones, no es, por otra parte, de ningún modo justo, que ese bien social recaiga exclusivamente sobre las personas de los particulares propietarios. Por el contrario, debe ser soportado por la comunidad.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que son en general, modestísimos propietarios.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si analizamos bien el concepto del proyecto cuya modificación se propone, veremos que se trata de una expropiación temporal del derecho de goce del propietario.

(Apoyados).

—El derecho de goce, en este caso, está representado por el arrendamiento que tiene derecho a percibir; y, si no obstante no percibirlo, se le obliga a soportar la ocupación del inquilino moroso, se le expropia el derecho de goce legítimo que le corresponde como tal propietario.

Por una razón de orden superior, acepto que se impida el lanzamiento; pero lo que no acepto, es que el precio vaya a cargo, exclusivamente, del particular perjudicado. Si consideraciones de bienestar social obligan a procedimientos como el de que se trata, el mal o la consecuencia económicamente perjudicial de esta ley beneficiosa, debe ser soportada por la comunidad.

De ahí que la enmienda propuesta por el señor Senador Marques Castro venga, como decía al principio, a constitucionalizar la idea del proyecto.

Muchas gracias por la interrupción, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si me extralimito en mi función y como Presidente no cumplo con mi deber, poniendo en conocimiento del Senado que cualquier enmienda de esta naturaleza, aplazará hasta el mes próximo la sanción de este proyecto, porque tendrá que volver a la Cámara de Diputados. Tal vez podría llenarse ese objeto perseguido, si se articulara un proyecto por separado.

Tiene la palabra el señor Senador Accinelli.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para contestar la observación que acaba de formular la Mesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es observación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ...o indicación, debo manifestar al Senado, que me consta que la Cámara de Diputados va a realizar sesiones extraordinarias ésta y la próxima semana, a objeto de despachar varios asuntos urgentes que tiene en su orden del día.

Por lo tanto, la demora no sería hasta el mes que viene, sino por unos pocos días.

SEÑOR ACCINELLI. — Mi objeto es manifestar que no estoy en absoluto de acuerdo con las ideas vertidas acerca de este tema por el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?...

Para expresarle que se me ha informado, que la Cámara de Representantes ha resuelto sesionar el lunes, el martes y el miércoles próximo.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien, señor Presidente: es una suerte que así sea, porque si se modifica el proyecto, podrá tener el andamiento debido y la solución rápida que merece.

Quería expresar, frente a las palabras del señor Senador Bado, que, aunque no creo que el momento sea oportuno para que yo entre a polemizar, sí, debo decir, que los precedentes parlamentarios indican que no en todos los casos aun cuando al propietario se le abonaran los arrendamientos, éste recibió toda la indemnización que sería correspondiente. En una palabra: constantemente se han dictado leyes en este sentido, de esta naturaleza, y la objeción de inconstitucionalidad a su respecto nunca ha surgido o si alguna vez surgió, ha sido desechada por eficaces argumentaciones en contrario.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Las leyes a que se refiere el señor Senador se han votado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que se dirijan a la Mesa.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Las leyes a que se refiere el señor Senador se han votado, amparando a los desalojados arrendatarios buenos pagadores, y no es el caso...

SEÑOR ACCINELLI. — Buenos pagadores, sí señor. Pero yo le contesto a eso: el arrendatario aunque buen pagador, puede impedir e impide, con la continuidad del arrendamiento, que el propietario pueda usar y disfrutar de su casa con la amplitud debida, y puede ser obstáculo, y lo ha sido en más de una ocasión, en que teniendo una operación pronta a concertar sobre venta del bien de su pertenencia ha tenido que perderla, dejando de realizar un negocio beneficioso. De manera que a este señor a quien la ley le dice: Usted no puede desalojar a su arrendatario y tiene que permitir que ese arrendatario continúe por un año o dos más, se le ha ocasionado un perjuicio, un positivo daño en el goce y dominio de su propiedad, y todo sin indemnización ninguna. De manera que ello es un ejemplo que dice en contra de las manifestaciones que ha vertido el señor Senador pretendiendo justificar el resarcimiento de los perjuicios que en el caso puedan sufrir los propietarios de casas que, por virtud de esta ley, van a tener que consentir que los arrendatarios continúen hasta el mes de noviembre próximo sin recibir el pago de los arrendamientos o alquileres correspondientes.

Pero si yo he querido hacer esta salvedad en razón de principios, no por ello me propongo oponerme a la indicación del señor Senador Marques Castro. Lo que sí, la completaría un poco más, y en lugar de establecer que a los propietarios se les indemnizaran los perjuicios que les ocasionara el cumplimiento de esta ley, propondría que dijera el artículo: "El Estado pagará con cargo a los fondos tales o cuales, los alquileres que por ese motivo, etc., etc."

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es más precisa la indicación.

SEÑOR ACCINELLI. — Es más precisa.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entonces no va a pagar ningún deudor.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que no hagan debate dialogado.

Se va a leer el artículo aditivo que se ha propuesto.

(Se lee:)

"Los perjuicios que las disposiciones de la presente ley ocasionen a los propietarios particulares serán de cargo del Estado y serán solventados con los recursos de "Asistencia Social de Invierno".

SEÑOR ACCINELLI. — Yo propongo, pues, que el artículo se redacte así: "Los propietarios serán resarcidos por el Estado de los alquileres que dejen de percibir por concepto de la aplicación de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Marques Castro la modificación?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Presidente, porque contempla el objeto de mi proposición.

SEÑOR HAEDO. — ¿A qué cantidad ascendería?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A "grosso modo", porque es difícil de calcular; podrán ser unos centenares de obreros que están en esa situación y que pagan alquileres de ocho y de diez pesos. Calculando que sean trescientos o cuatrocientos los que están en situación de imposibilidad de pagar los alquileres, serían cuatro o cinco mil pesos, y como la ley es por dos meses, la cantidad ascendería a diez mil pesos, más o menos.

Acabamos de votar recursos por más de doscientos mil pesos para "Asistencia Social de Invierno", de los cuales me parece que, con todo fundamento, se podrían sacar los recursos para solventar esta ley.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Se limitaría al pago de los alquileres por los dos meses de la prórroga?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Al pago de los alquileres que los propietarios dejaran de percibir por esta ley.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se podría aclarar, poniendo, como consecuencia estricta de la aplicación de la ley.

SEÑOR HAEDO. — Creo que convendría aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo en la forma en que queda redactado.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El propietario será resarcido por el Estado, por los alquileres que deje de percibir como consecuencia de la aplicación estricta de esta ley".

—A consideración el artículo leído.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

SEÑOR MAÑE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día a la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

La Mesa manifiesta que el plazo constitucional para la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, vence el día 25 del corriente; en consecuencia si el Senado desea tratarlo antes del vencimiento del plazo, resolverá si desea hacerlo así, pasará a sesión secreta.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—(El Senado pasa a sesión secreta).

(Vueltos a sesión pública).

13

—La Mesa manifiesta que el Senado ha accedido al pedido de venia solicitada por el Poder Ejecutivo en el sentido de destituir de su cargo al Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo plazo constitucional vencía el 25 de setiembre.

14

La Mesa comunica que ha integrado la Comisión de Hacienda y Fomento a los efectos del estudio del proyecto del Banco Agrario e Industrial del Uruguay, de acuerdo con la moción votada en el día de hoy, con los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, doctor Segundo F. Santos y señor José G. Antuña.

—Queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 20 y 5).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por. 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20 000	$	30 00	la página
De	$	20.001	" "	50 000	"	50 00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70 00	" "
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	" "	300.000	"	120 00	" "
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	" "
"	"	400.001	" "	500 000	"	150 00	" "
"	"	500.001	" "	1.000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante			"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paño destinado a la confección de ponchos para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 16 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.9-10584-v.oct.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo y último llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de materiales destinados para la confección de ponchos de abrigo para el personal del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pligo de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paysandú 1183.

La apertura de propuestas se realizara el día 17 de Octubre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10377-v.oct.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.3-10322-v.oct 15.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de cuatro millones de hojas de papel sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Contaduría General a disposición de los proponentes.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Octubre corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Oct.9-10579-v.oct 21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de ocho días a contar de la fecha para la adquisición de un refrigerador a colocarse en el hotel "Las Delicias" situado en la playa del mismo nombre. (Departamento de Maldonado). Las propuestas deben ser presentadas en sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945 donde puede solicitarse previamente el pliego de condiciones.

La apertura de dichas propuestas se efectuará el día 15 de Octubre corriente a las dieciséis horas en presencia de los señores interesados.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 - La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct.8-10575-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
Llamado a licitación pública

Se llama a licitación pública para la confección de 105 libros de hojas movibles y 20.000 hojas rayadas impresas y perforadas para los mismos de 64 cms. por 40 cms El pliego de condiciones puede retirarse

en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750. La apertura de las propuestas se realizará en esta Oficina, calle Rondeau 1750, el día 14 de Octubre de 1940, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Oct.7-10492-v.oct.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Octubre de 1940 a la hora 15, electricidad (segundo llamado); 15 y 15, baldosines; 15 y 30, comprimidos de paramino - benceno - sulfomanida - piridina; aparato Rayos X (segundo llamado) a las 15 y 45; papas para semilla (segundo llamado); a las 16; Octubre 21 a la hora 14, equipo Rayos X. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.11-10674-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro e instalación de 2 montacargas en las cocinas del Hospital Pereira Rossell.
Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), previo pago de $ 0.50.
Las propuestas se recibirán en la citado oficina el día 21 de Octubre de 1940 a la hora 14 y 15. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.11-10675-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Conexión sanitaria en el Hospital Pereira Rossell

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para realizar obras para modificar por medio de una nueva conexión exterior los desagües correspondientes a las instalaciones sanitarias de Maternidad, etc., en el Hospital Pereira Rossell.
Las listas y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 0.50.
Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 21 de Octubre de 1940 a la hora 14 y 30. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.11-10676-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Puertas cortafuegos en el local de la Proveeduría General

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro y la colocación de 8 puertas cortafuegos en el local de la Proveeduría General.
Las listas y planos están a disposición dt los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 0.50.
Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 21 de Octubre de 1940 a la hora 14 y 45. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 103 resmas de papel obra primera destinadas a estos Institutos.
La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.9-10585-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 3|40
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secas tipos 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1940 a las 15 horas, en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.4-10372-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CARTERAS Y MALETAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segundo y última vez para la adquisición de materiales destinados a la confección de carteras y maletas para el servicio de distribución de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas presentadas serán abiertas el día 22 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a lacto. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10560-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA PORTEROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de veintisiete (27) uniformes de verano destinados al personal de porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados: de 8 a 12 horas).
Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 18 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.7-10489-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.
La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1245
Batería de acumuladores
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de un juego de placas, separadores y accesorios para una batería de acumuladores de 100 elementos, para 550 Ah. en 10 horas de carga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10701-v.oct.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1470
Transformadores en potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero a las 10 horas para proveerse de 106 transformadores estáticos de distintas potencias, trifásicos, en baño de aceite y material de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-10535-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 783

Llámase a licitación pública para la compra de un millón de litros de alcohol etílico potable.
Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.11-10680-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 779

Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.10-10626-v.oct.16

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 782

Llámase a licitación pública para la compra de una prensa continua para la extracción de aceite de los gérmenes de maíz.
Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.9-10587-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 28 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 772, convocada para el suministro y, alternativamente, suministro y montaje de cinco cubas de fermentación.
Al mismo tiempo se ha resuelto aceptar cotizaciones que ofrezcan el suministro y montaje de cubas soldadas eléctricamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.3-10310-v.oct.15.

BIBLOTECA NACIONAL

CELIA CORREA LUNA, uruguaya, profesora de música domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3341, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas: "Chant de Mai", letra de Clement Marot, "Estío" letra de Juana de Ibarbourou y "Dame la Mano", letra de Gabriela Mistral, de las que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, (manuscritas) a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. —Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.7-10456-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOAQUIN D'AGUSTINO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida General Flores número 2506, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de alcancía y su pedestal, que denomina "Alcancía de los novios", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de la misma en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.15 Oct.5-10405-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35656

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REMBRANDT"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10014-v.oct.14.

ACTA N.o 35676

Montevideo, Setiembre de 1940. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca
"ANTHRASOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (colorantes de anilina y productos químicos). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10248-v.oct.19.

ACTA N.o 35705
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESMERALDA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10564-v.oct.26.

ACTA N.o 35704
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BERLIN"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10565-v.oct.26.

ACTA N.o 35703
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EGIPCIANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10566-v.oct.26.

ACTA N.o 35702
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ALPINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10567-v.oct.26.

ACTA N.o 35701
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIBER"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10568-v.oct.26.

ACTA N.o 35700
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ABADESA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10569-v.oct.26.

ACTA N.o 35699
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANGOLA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10570-v.oct.26.

ACTA N.o 35698
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"SUSANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10571-v.oct.26.

ACTA N.o 35563
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RESFRIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10555-v.oct.26.

ACTA N.o 35562
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA FRANCO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10556-v.oct.26.

ACTA N.o 35706
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESMIRNA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10563-v.oct.26.

ACTA N.o 35709
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"LE SANCY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10520-v.oct.26.

ACTA N.o 35687
Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Manuel Samsonovich y León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10518-v.oct.26.

ACTA N.o 35707
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"TUPI - NAMBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.9-10519-v.oct.26.

ACTA N.o 35677
Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Estanislao Díez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Bazar Mitre

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10402-v.oct.26.

ACTA N.o 35556
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ADRENOVA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.7-10437-v.oct.24.

ACTA N.o 35693
Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señores Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KAMADROX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10452v.oct.24.

ACTA N.o 35710
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca
"BIUTY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10521-v.oct.25.

ACTA N.o 35712
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"MACIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10522-v.oct.25

ACTA N.o 35555
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HEMORRAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10436-v.oct.24.

ACTA N.o 35733
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10694-v.oct.29.

ACTA N.o 35732
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TRIPLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10695-v.oct.29.

ACTA N.o 35731
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DOUBLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10696v.oct.29.

ACTA N.o 35708
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10634-v.oct.29.

ACTA N.o 35711
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10633-v.oct.29.

ACTA N.o 35724
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AGRIOLINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10636-v.oct.29.

ACTA N.o 34776

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft de Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "MALLIPRIMOROSAS" para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10156-v.oct.16.

ACTA N.o 35663

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "John Knight Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "SOLIDOX" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10140-v.oct.16.

ACTA N.o 35666

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis A. Campomar, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "SHELTON" para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10135-v.oct.16.

ACTA N.o 35665

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "SCOOT" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10136-v.oct.16.

ACTA N.o 35646

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10104-v.oct.16.

ACTA N.o 35587

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johns - Manville Corporation" una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10139-v.oct.16.

Cancelación de la marca N.o 31106

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca "FITINOL" número 31106, concedida el día 31 de Agosto del año 1938, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a, han solicitado la cancelación de la misma, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.80 Set.28-10161-v.oct.16.

ACTA N.o 35577

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Emilio Calo Gori y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9990-v.oct.14.

ACTA N.o 35610

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9983-v.oct.14.

ACTA N.o 35612

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

PUERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para purgar cueros (bates) para uso de curtidores). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9984-v.oct.14.

ACTA N.o 35469

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Guetzolan Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-10025-v.oct.14.

ACTA N.o 33050

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca "CALCOMETER" para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9991-v.oct.14.

ACTA N.o 35669

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "COCOVAY" para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10403-v.oct.23.

ACTA N.o 35680

Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "INGRAN" para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10404-v.oct.23.

ACTA N.o 35691

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. Canning y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CANNING" para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10388-v.oct.23.

ACTA N.o 35554

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLACIDON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10384-v.oct.23.

ACTA N.o 35557

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEJORAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10385-v.oct.23.

ACTA N.o 35553

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRONTAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10386-v.oct.23.

ACTA N.o 35658

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesei-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "AUXOL" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10348-v.oct.22.

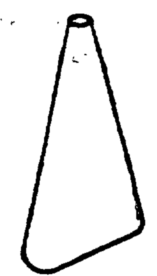
ACTA N.o 35659

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "ESTROMENIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10349-v.oct.22.

ACTA N.o 35651

Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10167-v.oct.17.

ACTA N.o 35683

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (desolorizantes, neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10278-v.oct.21.

ACTA N.o 35674

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10274-v.oct.21.

ACTA N.o 35684

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10379-v.oct.21.

ACTA N.o 35685

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtiss - Wright Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10280-v.oct.21.

ACTA N.o 35668

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LIVIBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10294-v.oct.21.

ACTA N.o 35675

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (correas de goma, mangas y empaquetaduras para maquinaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10275-v.oct.21.

ACTA N.o 35682

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (una pomada para extirpar los callos o callicida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10277-v.oct.21.

ACTA N.o 35642

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10154-v.oct.21.

ACTA N.o 35686

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dental Fillings Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PETRALIT"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10281-v.oct.21.

ACTA N.o 35681

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARANTFLEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, cuellos, puños, pecheras, calzoncillos, pijamas, camisetas y demás confecciones para hombres, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10276-v.oct.21.

ACTA N.o 35648

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Milton Proprietary, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10106-v.oct.16.

ACTA N.o 35661

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elefteriu y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10208-v.oct.18.

ACTA N.o 35662

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VATEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10207-v.oct.18.

ACTA N.o 35652

Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha la razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10168-v.oct.17.

ACTA N.o 35644

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10107-v.oct.16.

ACTA N.o 35611

Montevideo Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10169-v.oct.17.

ACTA N.o 35625

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10043-v.oct.15.

ACTA N.o 34900

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10034-v.oct.15.

ACTA N.o 35649

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

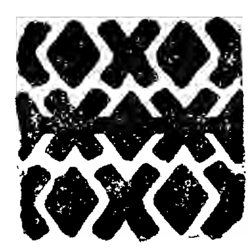


para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10036-v.oct.15.

ACTA N.o 35628

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10038-v.oct.15.

ACTA N.o 35623

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

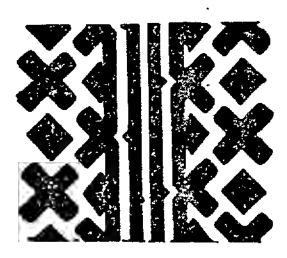
"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (placas secas fotográficas, películas fotográficas, papel preparado para la fotografía y aparatos fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10039-v.oct.15.

ACTA N.o 35627

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca

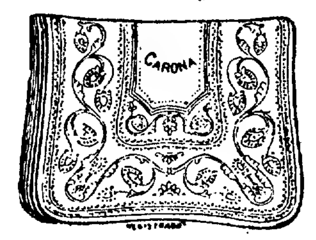


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóvil) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.27-10047-v.oct.15.

ACTA N.o 35622

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10044-v.oct.15.

ACTA N.o 35621

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10045-v.oct.15.

ACTA N.o 35620

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10046-v.oct.15.

ACTA N.o 35626

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ASTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10040-v.oct.15.

ACTA N.o 35638

Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

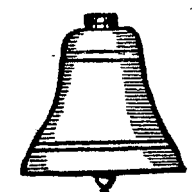
"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.27-10035-v.oct.15.

ACTA N.o 35624

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10042-v.oct.15.

ACTA N.o 35478

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding, Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10033-v.oct.15.

ACTA N.o 35615

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blundell, Spence y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

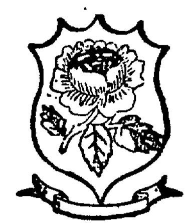


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, tintes para maderas, destemples, conservadores de madera y anticorrosivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10037-v.oct.15.

ACTA N.o 35614

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela, cuero y bayeta de mesa, siendo un hule). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10041-v.oct.15.

ACTA N.o 35477

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres, E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10032-v.oct.15.

ACTA N.o 35654

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company" una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth. Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10439-v.oct 24.

ACTA N.o 35653

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Elizabeth. Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10440-v.oct.24.

ACTA N.o 35678

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10441-v.oct.24.

ACTA N.o 35694

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"44"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10450-v.oct.24.

ACTA N.o 35561

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardín y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROS - ALEA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10504-v.oct.24.

ACTA N.o 35552

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardín y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANODIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10435-v.oct.24.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Novo Paladex

"NOVO PALADEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10366-v.oct 22.

ACTA N.o 35393

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALOX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.4-10367-v.oct.22.

ACTA N.o 35394

Montevideo Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representcaión de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRESTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yeso preparado y todo otro material plástico para impresiones en trabajos de prótesis dental). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10368-v.oct.22.

ACTA N.o 35541

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha el señor R Dubourg, en representación de la firma Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"VITRAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10369-v.oct.22

ACTA N.o 35395

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDA"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10370-v.oct.22.

ACTA N.o 35660

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"CROMARGAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.4-10347-v.oct.22.

ACTA N.o 35673

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10352-v.oct.22.

ACTA N.o 35690

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha don Oscar Grünspan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORAVIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (clavos brocas, puntillas semillas de acero, hierro, bronce, metal amarillo, plateados, etc. para zapatero). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10327-v.oct.22.

ACTA N.o 25672

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SILENTA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.4-10351-v.oct.22.

ACTA N.o 35657

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLACKSTONE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.26-10015-v.oct.14.

ACTA N.o 35655

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CONDE DE MONTE CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.26-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 35605

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Set.26-9985-v.oct.14.

ACTA N.o 35606

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Set.26-9986-v.oct.14.

ACTA N.o 35607

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Set.26-9987-v.oct.14.

ACTA N.o 35608

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.26-9988-v.oct.14.

ACTA N.o 35609

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7 00 Set.26-9989-v oct.14.

ACTA N.o 35647

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Small y Parkes Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra han solictiado la renovación de

ROKO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle) — Alberto V Canessa. Director

$7.00 Set.28-10105-v.oct.16.

ACTA N.o 35645

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad han solictiado el registro de la marca

'CHAS CHAS'

(El azote de los mosquitos)

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.28-10108-v.oct.16.

ACTA N.o 35729
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PSICONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10698-v.oct.29.

ACTA N.o 35448
Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRUTAL"
para distinguir sodas y bebidas sin alcohol en general, clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10699-v.oct.29.

ACTA N.o 35730
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SINGLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10693-v.oct.29.

ACTA N.o 35723
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca
"SANDUNGA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10637-v.oct.29.

ACTA N.o 35718
Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"REINA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10638-v.oct.29.

ACTA N.o 35725
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10635-v.oct.29.

ACTA N.o 35571
Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. Müler y Co., de Offenburg i. B. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"VIVIL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10350-v.oct.22.

ACTA N.o 35558
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SANACUTIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10501-v.oct.24.

ACTA N.o 35559
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados contra el sudor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10502-v.oct.24.

ACTA N.o 35667
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad Para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CIBAZOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10353-v.oct.22.

ACTA N.o 35696
Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas I. Camino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KISSA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10468-v.oct.24.

ACTA N.o 35560
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RAPI - RAZ"
para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas, pastas y jabones para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10503-v.oct.24.

ACTA N.o 35640
Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Johns - Manville Corporation", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

JOHNS-MANVILLE
JM

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10438-v.oct.24.

ACTA N.o 35692
Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MASSENGILL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10451-v.oct.24.

Cancelación parcial de la marca N.o 32692
Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca
"SILKOLIN"
número 32692, concedida el 12 de Marzo de 1940, han solicitado la cancelación parcial de la misma tan sólo en lo que respecta a "Hilos de algodón para coser" de la clase 4.a, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.75 Oct.11-10697-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5232
Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Ismael Camino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de boquilla de Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10469-v.oct.30.

ACTA N.o 5231
Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lanfranconi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en felpudos y similares de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.5-10387-v.oct.29.

ACTA N.o 5228
Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Viera, de Salto (Departamento de Salto) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.3-10282-v.oct.26.

ACTA N.o 5230
Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco C. Paulín, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo escurridor de mate y bombilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.5-10389-v.oct.29.

ACTA N.o 5229
Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.3-10295-v.oct.26.

ACTA N.o 487
Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Micolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.3-10300-v.oct.26.

ACTA N.o 791
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación de huevos o elaboración de huevos secos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-10225-v.oct.24.

ACTA N.o 5226
Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Max Maier y Antonio Farkas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.28-10117-v.oct.22.

ACTA N.o 5227
Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Genaro Gagliani, de Vicente López (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un monedero aplicable a carteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.28-10141-v.oct.22.

ACTA N.o 5223
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mauro Nucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de gasificador para gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.28-10135-v.oct.22.

ACTA N.o 5225
Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos deshollinadores" (adicional a la patente número 8196), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9861-v.oct.16.

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set.20-9759-v.oct.14.

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

ACTA N.o 792

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00. Oct.8-10511-v.oct.31.

ACTA N.o 5224

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Violeta María Adamson de Ffrench, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador solar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9883-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 172

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del parador del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10677-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 15, de Tres Esquinas (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de la suma de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10678-v oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable de la villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 15 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.7-10490-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 29 de Agosto y 5 de Setiembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, que se destinan a la ejecución de las obras de la referencia:

Número 1. — Propietaria: María A. G. de Martínez. Padrón número 12092. Superficie: 146 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con terreno de María A. A. de Hocquart y otro; Este, con frente a la calle José L. Terra, puerta número 2061; Sur con terrenos del Estado.

Propietarios: Julio y María E. Marenco, María L. M. de Traverso y María M. M. de Monestier:

Número 2. — Padrón número 10398. Superficie: 310 m.2 95, linda: por Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2115 y 2117; Sur, con el terreno que se describe a continuación.

Número 3. — Padrón número 10399. Superficie: 190 m.2 15, linda: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2103 a 2107; Sur, frente a la calle Madrid; Oeste, con la propiedad que se describe a continuación.

Número 4. — Padrón número 10401. Superficie: 117 m.2 81, linda: por el Oeste, Norte y Este, con otros terrenos de don Julio Marenco y Hermanas; Sur, frente a la calle Madrid puerta número 1343.

Número 5. — Padrón número 10402. Superficie: 108 metros 06 linda: por el Oeste, Norte y Este, con otros terrenos de don Julio Marenco y Hermanas; Sur, frente a la calle Madrid número 1341.

Número 6. — Padrón número 10403. Superficie: 153 m.2 41, linda: por el Norte, con terrenos del Estado; Este, con la propiedad anteriormente descripta; Sur, con frente a la calle Madrid, puerta número 1337; Oeste, con Luis F. Bocalandro.

Número 7. — Propietario: Luis Fortunato Bocalandro. Superficie: 101 m.2 99. Padrón número 10404, linda: por el Oeste y Norte con terrenos del Estado; Este, con los sucesores de don Juan Marenco y de doña María Haretche de Marenco, y por el Sur, da frente a la calle Madrid puerta número 1333.

Número 8. — Propietaria: Claudia Giorello de Pelufo. Padrón número 10396. Superficie: 540 m.2 34, linda: por el Sur, Norte y Oeste, con terrenos del Estado; Este, da frente a la avenida Agraciada, puerta número 2129.

Número 9. — Propietaria: la Sociedad Comercial "Angel Giorello e Hijos". Padrón número 10308. Superficie: 2732 m.2 37, linda: por el Norte, con la calle Panamá; Este, con la calle Estrecho; Sur, con la calle Guatemala, puerta número 1331; Oeste, con terrenos de doña Angela G. de Pelufo y de don Enrique Canosa.

Número 10. — Propietarios: Domingo Sanguinetti, María M. S. de Pepe, Josefa M. S. de Alvarez Camano, Magdalena M. S. de Massaferro, Antonio P. de Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Padrón 12076. Superficie: 350 m.2 57, linda: por el Noroeste con Andrés Martinelli y con el terreno empadronado con el número 12079; Este, con Francisco A. Hocquart; Sur, con Francisco Pérez; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2378.

Número 11. — Propietaria: Amelia Giorello de Pelufo. Padrón número 10307. Superficie: 174 m.2 33, linda: por el Norte, con Enrique Canosa; Este, con la Sociedad Comercial "Angel Giorello e Hijos"; Sur, da frente a la calle Guatemala, puerta número 1323; Oeste, con otra propiedad de doña Amelia G. de Pelufo, padrón 10306.

Número 12. — Propietario: Florentino E. Añón. Padrón 12059. Superficie: 320 m.2 92, linda: por el Norte, con un terreno de Bruno Rabellino y otro; Este, con la sucesión Angel Firpi; Sur con Serafín González García; Oeste, da frente a la avenida General Flores puertas 2078 - 80.

Número 13. — Padrón 10258. — Propietario: José Miguel Gori. Superficie: 169 m.2 01, linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Seitune; Este, con el solar siguiente; Sur, calle Panamá, puertas números 1357 a 1369; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2102.

Número 14. — Padrón 10259. Propietario: José Miguel Gori. Superficie: 95 m.2 71 linda: por el Norte y Este, con la sucesión de don Luis Seitune y con terrenos del Estado; Sur da frente a la calle Panamá, puertas números 1373, 1379 y 1381; Oeste con el solar antes descripto, padrón 10258.

Número 15. — Padrón número 10273. Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez, Luisa T. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 265 m.2 17, linda: por el Norte, con el terreno que se describe a continuación (número 16); Este, con el Estado; Sur, José M. Gori; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2108.

Número 16. — Padrón número 10272. Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez Luisa S. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 294 m.2 97, linda: por el Norte, con la sucesión de Domingo Sanguinetti; Este con terrenos del Estado; Sur, con el padrón antes descripto; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2116.

Número 17 — Padrón número 10271. Propietarios: Domingo Sanguinetti, María S. de Pepe, Josefa M S. de Alvarez Camaño, Magdalena M. S. de Massaferro, Antonio P. Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Superficie: 377 m.2 67, linda por el Norte, con la sucesión de Santiago Clérici y con doña Ana C. de Minelli; Este, con la sucesión de Domingo Sanguinetti; Sur, con la sucesión de Luis Seitune; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2126.

Número 18. — Padrón 12069. Propietarios: Rosa L. y María Bottazzini y Hermanos. Superficie: 161 m.2 34, linda: por el Noroeste con la calle Yatay, puerta número 1548; Sureste, con la calle José L Terra, puertas números 2113 y 2119; Suroeste, con Pablo Prando; Noroeste, con Isolina A. F. Giorello de Penna.

Número 19. — Padrón 12070. Propietaria: Isolina Francisca Giorello de Penna. Superficie 270 m.2 83, linda: por el Norte, con la calle Yatay puerta número 1540; Este, con Rosa Bottazini y otros; Sur, con Pablo Prando; Oeste, con Pablo Sart.

Número 20. — Padrón 12071. Propietaria, Josefina A González de Gómez. Superficie: 217 m.2 64, linda: por el Noroeste, con Francisco Pérez; Este, con María A Gómez de Martínez; Sur, con terrenos del Estado; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2369

Número 21 — Padrón 12088. Propietarios: María L. Grau de Cúneo, Luis Felipe Cúneo y Dante Roberto Cúneo. Superficie: 318 m.2 84, linda: por el Norte, con terrenos del Estado y con doña María A. R. de Pacheco, padrones 12081 y 12088 respectivamente; Este, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puerta número 2075; Sur, con otro terreno de la señora María L. G. de Cúneo y sus hijos, padrón 12090; Oeste, con la sucesión de doña Joaquina C. de Piccardi, padrón 12080.

Número 22. — Padrón número 10174. Propietaria: Aída Pelufo de Gallo. Superficie: 200 m.2 59, linda: por el Norte, con Antonio Figari, padrón 10175; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2263 - 65 - 67; Sur, con el solar número 2, de la sucesión Juan B. Peluffo; Oeste, con el número 4 de doña Isabel P. de Dibarrart y doña Catalina Pelufo.

Número 23. — Padrón 10173. Propietarios: María L. D'Olivo María E. Amanda L. María D. B., Juan, María Y. Haydée, Rosa, Oscar y Walter Pelufo. Superficie: 197 m.2 92, linda: por el Norte, con Aída P. de Gallo; Este, da frente a la avenida Agraciada, puerta 2259; Sur y Oeste con Isabel P. de Dibarrart y Catalina Pelufo.

Número 24. — Padrón 12058. Propietarios: Bruno y Armando R. Rabellino. Superficie: 582 m.2 84, linda: por el Norte, con Jaime Estebe; Este con José Soto y con Ramón y Manuel Torrano; Sur con la sucesión de Angel Firpi y con Florentino E. Añón; Oeste, da frente a la avenida General Flores, puertas números 2052 a 2056.

Número 25. — Padrón 12304. Propietarios: Oscar F. Cóndom, Renée H. F. C. de Civitate, Joaquín Ferreira Parietti, Ruben E. y Hebe R. Ferreira Superficie: 305 m.2 0160, linda: por el Norte, con la sucesión José Rossi; Este, Guillermina Pita y Pedro López; Sur, da frente a la calle Madrid, puerta número 1483; Oeste, con Emilio Cavadarosi y A. Giorello.

Número 26. — Padrón 12090. Propietarios: María L. Grau de Cúneo, Luis Felipe Cúneo y Dante Roberto Cúneo. Superficie: 343 m.2 82, linda: por el Norte, con otro terreno de doña María L. Grau de Cúneo y sus hijos; Este, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá) puertas números 2067 y 2069; Sur, con María A. de Hocquart y

Francisco A. Hocquart; Suroeste y Oeste, con las sucesiones de Domingo Sanguinetti y de Joaquina C. de Piccardi, padrones 12076 y 12080, respectivamente, y con Juan Podestá. Padrón 12079.

Número 27. — Padrón 10270. Propietaria. Sucesión Sara Castellanos de Sosa Díaz. Superficie: 431 m.2 26. linda: por el Norte, frente a la calle Colombia, puertas 1368 y 1372: Este, con Nicolasa Piaggio y sucesión José Piaggio, padrones 10269 y 10267, respectivamente; Sur, con la sucesión de Santiago Clérici y Ana Campo de Minelli; Oeste, da frente a la calle Estrecho puerta número 2140.

Número 28. — Padrón 12106. Propietario: Pedro Celestino Escuder. Superficie: 187 m.2 83. linda: por el Norte, con la sucesión de Antonia Lema de Antelo, padrón 12103; Este, con Melchor F. Pacheco, padrón 12109; Sur, con Enrique C. O'Neill, padrón 12107; Oeste, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puerta número 2068.

Número 29. — Padrón 10172. Propietarias: Isabel Pelufo de Dibarrart y Catalina Pelufo. Superficie: 239 m.2 49. linda: por el Norte, con la sucesión Juan B. Pelufo; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas 2251 a 2255; Sur, da frente a la calle Colombia, puertas 1385 a 1393; Oeste, con otra propiedad de doña Isabel P. de Dibarrart y de doña Catalina Pelufo.

Los que se consideren con derecho a los bienes relacionados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde estarán de manifiesto por todo el término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-10358-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 38

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de construcción de la carretera Nueva Palmira - Dolores, en el trozo commprendido entre el puente Sauce y el kilómetro 36 - 758.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Octubre corriente a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10692-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 42

Se llama a licitación para la limpieza y pintura y reposición de remaches previo, de la superestructura metálica del puente de La Barra de Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10691-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber que por decretos del Poder Ejecutivo se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para el camino Paysandú - Tacuarembó

Propiedad de José David Parietti Stirling. Superficie: 1 H. 8578 m. c. 19 d. c., 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Padrón número 2820.

Para el camino San Carlos - Rocha

Propiedad de Estanislado R. Sosa. Superficie: 1 H. 2000 m. c., 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón número 2253.

Para cantera de tosca en carretera ramal Aiguá Mariscala y carretera Marmarajá - Treinta y Tres.

Propiedad de Sucesión Américo González. Superficie: 1 H. 0678 m. c. 14 d. c., 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Padrón número 7836.

Para camino de tropas de acceso a Estación Corrales

Propiedad de Sucesión de José Tocavent. Superficie: 6 H. 3053 m. c. 80 d. c., 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Para cantera de tosca en carretera Chamizo - Cuchilla de San Gabriel

Propiedad de Sucesión de don Félix Baraibar. Superficie: 1 H., 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) Oct.9-10559-v.oct.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la adjudicación de la construcción de un local a manera de "Country Club" en el parque Doctor Gabriel Terra en Carrasco.

La memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suba de $ 5.00 (cinco pesos) por la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, se recibirán hasta el día 21 del mes en curso, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empelados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10681-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de cercado de las ocho canchas de tennis ubicadas en el parque de Carrasco.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 1.00, para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, se recibirán hasta el día 22 del mes en curso, a las 16 horas en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10682-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de tres grupos de cuarenta y dos y dos grupos de treinta y seis nichos cada uno en el Cementerio del Buceo (total, 198 nichos).

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 17 del corriente a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10588-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo compuesto de 17 relojes de control de asistencia y 15 relojes comunes de doble esfera, con destino al Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vencerá el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 de Julio esquina Paraguay (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-10247-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la ejecución de varias veredas del barrio General Flores, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10549-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco de Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C. de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 2 de 1940. — La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUCCION DE CARROS Y CONFECCION DE ARREOS.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el 14 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.8-10534-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación pública para la ejecución de 2.500 metros de cordón de granito, de acuerdo a las memorias y bases establecidas en los recaudos que se encuentran en la Dirección de Obras Municipales a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 23 del mes en curso a las 15 horas, en cuyas fecha y hora, en

presencia de los interesados que concurran, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la apertura de la licitación el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones, como asimismo el recibo de tener sus aportes al día. — Durazno, Octubre 4 de 1940. — Manrique F. Burghetto, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.

$14.00 Oct.5-10434-v.oct.29.

JUNTA LOCAL DE DOLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha de la presente publicación, para la adquisición de un chassis - camión nuevo, modelo 1940, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que están de manifiesto y a disposición de los interesados en presentarse, en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo cubierta cerrada y lacrada y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 21 del corriente a las 16 horas. — Dolores, Octubre 5 de 1940. — Eduardo Mario Cardozo, Presidente. — Francisco A. Capano, Secretario.

$9.75 Oct.10-10622-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad, trozo comprendido entre las de Solís y Ansina, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley, acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, si así lo deseare, el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que su número no sea menor de tres, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público. — San José, Octubre de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37), ubicado en la primera fila del primer cuerpo, con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION CONSTRUCCION HOTEL MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para hotel municipal en Mercedes.

Los pliegos de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano en los días hábiles y horario de oficina, 13 y 30 a 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas, y podrán ser retirados mediante el pago de $ 30.00 (treinta pesos) por ejemplar.

Las propuestas deberán ser entregadas en las condiciones establecidas hasta la hora 10 del día 23 de Octubre próximo, en cuya fecha serán abiertas en dicha Secretaría en presencia de los interesados que asistan al acto y de una Comisión Especial designada al efecto. — Mercedes, Setiembre 19 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$14.00 Set.23-9896-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$15.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO
Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales, que parten de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui en la quinta sección judicial de este Departamento, se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Trabajos de planimetría y nivelación
Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría; nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres, destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del corriente a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) C. t 7-10491-v.oct.31

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 11 de 1940

2.a Sección

ALFONSO ROAD, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Wáshington 157, y AIDA ANGELA RAFFO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 223.

HERNANI TOBIAS MAÑOSAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 268, y AMANDA DOMINGUEZ ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 268.

ALEJANDRO JOSE JOSEPH, 65 años, diciado, comerciante, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y PILAR ESTEBA, 47 años, viuda, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

4.a Sección

NACHIM ELENTER, 42 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado 18 de Julio 914, y ESTER TRIGON, 43 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 914.

7.a Sección

MOSEK RYCHTENBERG, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Tacuarembó 1156, y GITLA TROJSTER, 36 años, soltera, polaca, domiciliada Tacuarembó 1156.

ALBERICO ANTONIO CARRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1806, y ELIDA ROSALIA MOSCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1578.

JESUS JOSE RON, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4249, y DOLORES FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1041.

DEMETRIO SANTORO ANTONIO MENTA, 22 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Tacuarembó 1151, y MARIA DEMETRIA COSTA, 35 años, viuda de don Juan Melissari, italiana, domiciliada Tacuarembó 1151.

10.a Sección

ROBERTO SANTIAGO REY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3685, y HORTENSIA REVELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3940.

RAMON ALFONSO CARBACHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Núñez 2121, y BERTA JULIA MIRANDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Núñez 2107.

VICTOR ROBERTO SAENZ DE LA TORRE, 33 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado Asilo 3681, y ADELA MARIA ESTER CERVINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2160.

EMILIANO VICENTE CORRADO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Laborde 2640, y MARIA LUISA VIGNOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2645.

11.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4388, y RAMONA FERREIRA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2748.

HECTOR GUARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4326, y BLANCA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4326.

17.a Sección

DELFINO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo Pérez 12, y TEODORA MARIA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3466.

19.a Sección

VALDO CHARBONNIER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2541, y RENEE LABANCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2541.

21.a Sección

VASILJ LOZINSKI, 29 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Marconi 1496, y ELIZABETH PODLESEK, 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Marconi 1496.

CARLOS PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4259, y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cazapa 61.

FRANCISCO PASABAN, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Duque de los Abruzos 772, y ALEJANDRINA ALVAREZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Duque de los Abruzos 772.

23.a Sección

ERNESTO JUAN PIERPAULI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2722, y MARIA ESTHER PRUNELL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2722.

PEDRO SALLE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2992, y MARTINA DELFINA PATRON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2992.

$2.00 Plp.v.oct.15.

Montevideo, Octubre 10 de 1940

5.a Sección

ADOLFO ERNESTO STRAUCH, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1025, y ROSINA URIOSTE PIÑEYRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1130.

OTTO KOLSCHINSKE, 27 años, soltero, gráfico, alemán, domiciliado Canelones 1327, y HAYDEE CAROLINA LEINDEKAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ilicuy 1309.

ANGEL PIÑA, 46 años, soltero, chofer, español, domiciliado Yaguarón 1062, y ANUNCIA VAZQUEZ CASTIÑEIRAS, 35 años, soltera española, domiciliada Yaguarón 1062.

6.a Sección

CARLOS OMAR PATTETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1329, y MARIA ELENA CARRION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1329.

8.a Sección

LUIS CARLOS TROCCOLI, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado General Flores 2058, y LAURA MAGDALENA PLEE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Angel Floro Costa 1452.

9.a Sección

LUIS JUAN PEDRO BRIANO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, e IRMA BLANCA MORETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

LUIS VALENTIN CHARLE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla, y ANGELICA JUSTINA BENTANCOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

FELIX FRECIA, 69 años, viudo, viticultor, italiano, domiciliado Colón, y ANGELA BANCHERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

12.a Sección

ANTONIO LUIS VECCHI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó 2178, y ROSA LINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2178.

NICASIO VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2537, y TERESA CARMEN CAVALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2537.

GREGORIO MAJSTRUK, 32 años, soltero, tapicero, ruso, domiciliado Enrique García Peña 2738, y CELMIRA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2738.

15.a Sección

ERASMO PATRONE, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rivera 2059, y MARIA MARGARITA PAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2936.

RAUL HAROLDO BIGOT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Hotel, y ELVIRA LOPEZ DE HARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 976.

ALBERTO VILA VERDE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1234, y BLANCA VIOLETA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1857.

16.a Sección

ELBIO PEDEMONTE REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4397, y BENIGNA SARA AGUILERA URRUTY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4427.

ENRIQUE MANUEL ELHORDOY, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 785, e IRMA RENEE VELASCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 8925.

19.a Sección

ERNESTO MARTIN MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2065, y MARTINA PILAR RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2065.

21.a Sección

JOSE GAUDENCIO MACCHI, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Colorado 1295, y CELESTE VICTORIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1295.

$2.40

22.a Sección

PEDRO ROMERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3508, y MIRTHA GLADYS CAVALLERO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3375.

RODOLFO LASA LOPEZ, 33 años, soltero, viudo, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3478, y NELIDA ASTENGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3428.

$2.00 P|p.-v.oct.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Addor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 5 de Marzo de 1940, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Alberto C. Areco Escribano.

$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DIAZ CONDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 7, folio 347), padrón número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (27.348), se cita, llama y emplaza a don Liceo Morales y a doña Pastora Díaz de Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. Gonázlez Mourigán. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES, cobro ejecutivo de pesos" libro 8, folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796), se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138" padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771), se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 folio 40" padrón número cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292), se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e I. de León; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN J. GIOVANOLA ARENAS. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286), se emplaza a don Juan J. Giovanola Arenas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur, de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282), se emplaza a don Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis, situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281), se emplaza a don Vicente Castelló, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S. Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los

autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)" se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates Gladys May Coates de Vivo Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldivar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1940 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble, empadronado con el número 91.438 ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión. cobro ejecutivo de pesos libro 1. folio 513" se cita. llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro, situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta. — Héctor A Vaina, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOLO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos: libro 2, folio 139" se cita. llama y emplaza a don Luis Sayolo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha veintidós de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 227" se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión cobro ejecutivo de pesos libro 1. folio 587" se cita. llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES, cobro ejecutivo de pesos libro 2 folio 129" se cita llama y emplaza a las siguientes personas José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9936-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA, JULIO Cobro ejecutivo de pesos L. 1 F. 139" se cita llama y emplaza a don José Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Héctor O. Viana. Escribano
(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10609-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA TERESA ROMILDA PIERPAULI DE SYKACEK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Pierompaoli" debe decir "Pierpauli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.9-10557-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA AGUERRE DE MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-10548-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRUGONI DE GUTIERREZ ZORRILLA o JUANA CRISTINA FRUGONI DE GUTIERREZ ZORRILLA o JUANA FRUGONE o FRUGONES DE GUTIERREZ ZORRILLA o JUANA CRISTINA FRUGONE o FRUGONES DE GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.95 Oct.7-10495-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARACIOLO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-10496-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE VITA ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 7-10449-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario.
$3.75 Oct.7-10442-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PATRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-10443-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.5-10400-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ORO-

SA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO HILARIO BARTET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bart" debe decir "Bartet" que es el real y verdadero apellido. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Set.28-10113-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "sucesión de IGNACIO CIBILS" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Setiembre 6 de 1940.— Patricio A Pereira, Actuario.

$7 20 Set.12-9418-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1940 —Patricio A Pereira, Actuario.

$6.00 Set 12-9416-v oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de MARIA ELENA VIOLETA ROMAN, donde debe sustituirse el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. La partida de reconocimiento de la misma, donde debe sustituirse el apellido de la inscripta "Freire" por el de Román y el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Oct.11-10646-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montvideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.9-10583-v.oct.21.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que el informe del Síndico, y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don JOAQUIN BALDOMIR, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.5-10413-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARAH KILLEEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-10414-v.oct.17.
Nov.4-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes. La de matrimonio de Martín Mosegues y Carmen Supatto y nacimientos de Irma y María Elena Mosegues, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de las inscriptas respectivamente, que aparece como "Mosegui" por el de Mosegues. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.3-10319-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.2-10268-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.1.o-10213-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7 20 Set 28-10134-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MONTE y de casamiento de CAYETANO MONTE y MARIA DE RISSO para subsanar los siguientes errores en dichas partidas aparecen los apellidos Mondi y Derriso en lugar de Monte y De Risso que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 24 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.27-10079-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.26-10018-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.14-9525-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL ABELENDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.11-10673-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3 75 Oct.8-10541-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALLAS RAMA o RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.7-10462-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAMA DE PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma edntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.7-10461-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAC DONALD DE TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.5-10420-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELISA SORIA DE BARBERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct 3-10320-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elio Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Cléricl, María B de Galluzzi Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta doña Inés Soto Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A Serano o Seoane o Scrano, Gabriel Magranes,

todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70 382 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.735 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. - Carlos María Trianón. Actuario.

$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PROSPERO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$3.75 Oct.3-10290-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "BECERRA DE SILVERA (LEONIDA). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 30 de Julio de 1934 se declaró incapaz a la señora Leonida Becerra de Silvera, nombrándose curador por la misma disposición a Genaro Silvera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$4.50 Oct.3-10270-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas, Rosa Sáenz, Angel Ferrari Sofía Lamf, Alfonso Pombo Genaro Talento y Luis Musto, o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321, 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección, que se deslinda así: al Norte, Angel Ferrari y Sofía Lamf; por el Sur Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este, Genaro Talento, y por el Oeste, Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$6 00 Set.23-9895-v oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FERNANDO DESALES, estableciéndose que donde dice Manuel Debales y Manuel de Vales debe decir respectivamente, Manuel Devales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.10-10594-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10592-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10593-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIACENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10596-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-10530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10457(bis)-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA LOPEZ o LOPEZ DE DELGADO y de JOSE ALEJANDRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.7-10458-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANA o LUCIANA BARTOLA FONSECA o GONZALEZ DE TAJES y de JUAN FRANCISCO o JUAN F. TAJES o TAJES CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10455-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA O ROSARIO CALDAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10460-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JULIO MARIO KAUFMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido de Raufman debe decir "Kaufman" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10453-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10459-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA PIOLI DE STENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10444-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10411-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10396-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE PEREYRA, citándose a los herederos acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10397-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDIDORO REMIGIO o REMIGIO ISIDORO GUARNALUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10398-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MOLINS o JAIME MOLINS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct 5-10399-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGO HIRIART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.60 Oct.4-10338-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CATALINA FASOLA, estableciéndose que donde dice Ana debe decir Francisca Catalina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10318-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de FLORA BARRIOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.3-10317-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don MENELAO GODOY donde el inscripto aparece como Meneleu, debe decir "Menelao". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Oct.4-10357-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO o JOSE GREGORIO EUSTAQUIO MASANES, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.5-10390-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Oct.3-10273-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ o MENDEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-10321-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PONTES DE SANTURIO o CANDIDA VEATRIZ PONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 Oct.2-10266-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-10258-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.10-9307-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo. 28, Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIANO BALLESTA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justina Aurora Ballesta, estableciéndose que donde dice que la inscripta " es hija legítima de Mariano Ballesta (hijo), oriental, de veintidós años" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Santos Sagaste, oriental de veintidós años, labores" y habiéndose omitido hacer constar los nombres de los abuelos maternos de la misma, en el lugar pertinente, debe decir "y por línea materna de los finados don Juan Sagaste y doña Isabel Fernández orientales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.11-10639-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.80 Oct.10-10631-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10629-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10599-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICCO o VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10600-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA VICTORIA VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10601-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o ANA MARIA MONACO DE LAROCCA y de MIGUEL LAROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.05 Oct.10-10602-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES LLEO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-10578-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA CANCLINI o CANCLINE DE COLTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-10589-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-10577-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA o CAMILA JOSEFA BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10516-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.8-10540-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-10392-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCISCO o FRANCISCO JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.5-10391-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Inofrmación de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: MARIA MATILDE BALARINI, domiciliada en Lavalleja 1854, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejer-

cer la profesión de escribano. a cuyo efecto los señores Pedro Montano y Ricardo Ambrosoni. que presentaré. serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada. sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — María Matilde Balarini Reco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.25 Oct.5-10406-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CANTERA DE SURRACO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10342-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS CAZEAUX citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. —C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10343-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ALVAREZ MOULIA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10344-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PITTALUGA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — C Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.4-10345-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO CALCAGNO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1940 —C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10364-v oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. AIDA ESTHER PLAISANCE. domiciliada en Joaquín Requena 1382 (apartamento 10). al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribana a cuyo efecto las señoritas Lérida Murdoch y María Catalina Peruzzo, que presentaré serán preguntadas como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Aída Esther Plaisance". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.25 Oct.4-10355-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAGGIOLI o JUAN MAGGIOLO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 2 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10365-v oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictado en el expediente caratulado: "EMMA NELIDA BARCELO SANTURIO. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Emma Nélida Barceló Santurio. con domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito número 464. al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres previa al ejercicio a la profesión de escribano. A ese fin solicito se tome declaración a los testigos ingeniero Cesáreo Alonso Montaño y Capitán Servando Fernández que presentaré al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Digan qué concepto les merece la suscrita. por su conducta y costumbres. 3.o) Den razón de sus dichos. En consecuencia pido: Se hagan las publicaciones de estilo se reciba la información ofrecida y se apruebe previa vista al Fiscal de lo Civil. — Emma N. Barceló Santurio" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1940 —C. Walter Balleta. Actuario.

$11.25 Oct.4-10341-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal". se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 21 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$9.80 Oct.4-10131-v.nov 11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: MARIA PASTORA GROMPONE. domiciliada en la calle Ituzaingó número 1309 (primer piso. apartamento 3). al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano. a cuyo efecto los doctores Carlos Salvagno Campos y Aparicio Méndez. que presentaré. serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — María Pastora Grompone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1940. — C Walter Balleta Actuario.

$8.25 Oct.3-10316-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC Divorcio" se llama cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días. a fin de que comparezca a estar a derecho en éstos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 16 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS" se cita. llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días a fin. de que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 16 de 1940 — C Walter. Balleta. Actuario

$7.20 Set.20-9762-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ANTONIO PASTORE. domiciliado en esta ciudad. calle Soriano número 1160. al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Sabino Machado y Jenaro Gilbert. domiciliados. respectivamente. en J. Paullier 1472 y J. de Salterain 1230. que presentaré. serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada. se sirva ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Antonio Pastore" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Oct.7-10464-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.

$6 00 Set 19-9727 v.oct.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUI DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. se hace esta publicación. —Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7 20 Set.12-9434-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi. y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi. Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo. Setiembre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-10494-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JOAQUIN BARBOSA LEAL o JOSE BARBOSA y DOMINGO ECHEVERRY o ECHEVARRIA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.7-10466-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CAILLAVA DE ETCHANDY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 30 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 7-10445-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct 7-10446-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 7-10447-v nov.12

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don **A. Osvaldo** San-

tini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CAMMI FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesapor para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10660-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA VICTORIANA GUILLERMA OURTHIAGUE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10661-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "FAGUAGA DE ROMERO ELOISA y Romero Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín Rogelio y Nicanor Valerio, Romero de Fontana Julia Eloisa y Romero de Latorre Agustina. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Armando Oddo, en representación por poder de las indicadas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valerio Romero y Eloisa Faguaga: donde dice "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" y 2.o Partidas de nacimiento de Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín, Julia Eloisa, Nicanor Valerio y Agustina Delia Romero: donde el padre figura como "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José T Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10648-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA A. o GRACIANA APHAT DE LOUSTAU, de doña JORGELINA LOUSTAU o LOUSTAN y de don JUAN LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.80 Oct.11-10662-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALDUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10659-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ETCHEBES DE CAPTUZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10650-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREIRO o FRANCISCO PEREIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10652-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA OLIU DE PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10651-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA REINOSO o BLANCA REINOSO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10653-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10655-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIRI DE SCAGLIA o MARIA LUISA SIRI DE SCAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10654-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10656-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SPINELLY o SPINELLI DE DOUVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10657-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CIBO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10658-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10663-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Amadeo Landó (Interino), Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10618-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO BOSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10543-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "CLEMATA JOSE GREGORIO y SALARTE MARIA ELENA PETRONA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partida e inscripción del nacimiento de sus hijos Lila Abelarda, José María y Luis Ricardo", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don José Gregorio Crematta y doña Petrona Salarte, pues donde dice "Crematta" debe decir "Clemata" y donde dice "Petrona" debe decir "María Elena Petrona" que son los nombres verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.24-9908-v.oct 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "IBAÑEZ ALBINO e IBAÑEZ PELAYO, CARMEN Y MARIO. Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Pelayo, pues donde dice "Benigna" debe decir "Juana" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-10454-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BERNARDO SZAMES. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Bernardo Szames y doña Rochla Winer y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Santiago Szames, pues en ellas, donde dice "Schames" debe decir "Szames", por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-10424-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.5-10423-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.3-10291-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "TOMAS TRENCH. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público, que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Tomás Trench, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio: donde dice: "Tomás Bramagan" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Cristóbal Bramagan" debe decir: Arturo Trench, y donde dice: "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. Y en la partida de nacimiento de su hija María Elena: donde dice "Tomás Branega" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Rumilda Resquin": debe decir Bernarda

Resquin — Montevideo. Junio 18 de 1940. —José T. Pereira, Actuario.
(Ley 16 de Ag. 1940) Set.27-10047-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "MANUELA FARIÑA. Sucesión. ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural" se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Oct 4-10337-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente: "VICTORIO ARANCIO. Quiebra Rehabilitación" se hace saber que por resolución del 24 de Agosto del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Victorio Arancio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 20 Oct.4-10324-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7 20 Set 21-9802-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7 20 Set 19-9726-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA, DOLORES y NARCISA PEÑA. Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.) como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino, de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N. O., cañada del Sauce por medio, con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González; por el N. E., con campo de don Domingo Ferrari, por el S. E., camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Dionisio, Juan V., María, Ana, Manuela, Margarita, Catalina, Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S. O., camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña, por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña, por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J. Paz. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo, Lorenzo, Luis Pedro, Angel, Catalina, Margarita, Manuela, Ana, María, Juan V., Dionisio Ferrari, Juan Ferrari, Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$31.20 Set.25-9972-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BANCHERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-10630-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ANTONIO REBOLLO. Concurso voluntario", se cita a los acreedores del referido señor Antonio Rebollo para la junta que se realizará el día 12 de Noviembre del corriente año 1940 a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.10-10591-v.oct.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Joseph Alejandro José contra PETRONA O'DONNELL. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "175. Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Vistos estos autos promovidos por Alejandro José Joseph, a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes. Resultando: 1.o) Que por sentencia de 11 de Julio de 1935, el Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Buenos Aires, doctor F. D. Quesada, decretó el divorcio, separación de cuerpos en nuestra ley, de los esposos Alejandro José Joseph y Petrona O'Donnell (fojas 1 y siguientes). 2.o) Que el 27 de Marzo del corriente año Alejandro José Joseph compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 8 y vuelta). 3.o) Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que puede decretarse la conversión solicitada (fojas 27) y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basándose en la sentencia, debiendo el Juez decretarla de plano. Dictada la sentencia de separación de que se trata en el año 1935, ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio. Por estos fundamentos y atento a la conformidad manifestada por el señor Fiscal resuelvo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Alejandro José Joseph y Petrona O'Donnell decretada en la sentencia testimoniada a fojas 1 y a que se refiere el primer resultando. Notifíquese por edictos a la señora de O'Donnell, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Fermín Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancal en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo a veintiseis de Setiembre de mil novecientos cuarenta. —Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.8-10525-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.55 Oct.7-10463-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.5-10393-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RECULUSA DE PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.4-10325-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña CIPRIANA MARTINEZ DE BANEGA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de su esposo don Mercedes Banega, por aparecer en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino; y 2.o En la partida de matrimonio de la compareciente y el mencionado Mercedes Banega por aparecer éste con el nombre de Mercedes Blanco Banega y ser hijo de Fidel Blanco, debiendo decir Mercedes Banega, siendo hijo de padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.26-10026-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don PACIANO REGO, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Vidovich: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.30-10178-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando al Sur con terreno [illegible] propiedad del Municipio; al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino y al Este con propiedad [illegible] Urquiza. Y a los efectos legales [illegible]

emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y, especialmente, a don Angel Trivelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$16.80 Set.25-9950-v.oct.30.

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C. Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora en la ciudad de Montevideo el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosseli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras situado en el pueblo Ituzaingó undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1912: se compone de 221 metros con 86 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñeyrúa 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina: la misma extensión al Sudoeste, con solar 11, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste con parte del solar 9. Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa de la que era único y universal heredero. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada y especialmente a doña Juana Rosseli para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-9794-v.oct.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHI DE COLAUTTI o COLAUTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por la Iglesia Católica Apostólica Romana con FRANCISCO UMEK. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Umek o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar señalado con el número 19, con frente a la calle José María Silva, de conformidad con la ley número 9099, dá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 83 cuotas de $ 10.00, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.40 Oct.11-10702-v.oct.29.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, en representación de Alfredo Arocena, Esteban Elena y Jacinto D. Durán con JOSE GARRIDO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Garrido o a quienes sus derechos representen, de conformidad con la ley 9099, que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 147, con frente a las calles Córcega y Lieja, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en mora en el pago de 105 cuotas de $ 20.00 cada una, lo que se les hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$11.00 Oct.11-10703-v.oct.29.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Severo Torres, contra RAMON MENDIETA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón Mendieta o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 9, con frente a calle de 17 metros, en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que si en el término de veinte días no tiene suscripto el correspondiente contrato de promesa de compraventa en el Banco Popular del Uruguay administrador de dichos bienes, se les tendrá por desistidos en su propósito de compra y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de dicho solar de terreno. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.75 Set.30-10205-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CVITKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-10313-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don NICOLAS NOVAK citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125 dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Fleurquín Narbondo. Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10312-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — A. Garrido Barrios. Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9662-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SORIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 10 de 1940. — Horacio L. Hafliger. Juez de Paz.

$6.50 Set.23-9869-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento, que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte, lindando con sucesión Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este, con el solar número 2; 25 metros 52 centímetros al Sur, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados, que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 42 centímetros al Este, con el solar número 3; al Sur, 19 metros 88 centímetros, con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1, antes deslindado. Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño, en 16 metros 65 centímetros; al Este, en 17 metros 5 centímetros, con calle pública; al Sur, en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10479-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TESSA o JUAN ABONDIO TESSA o TESSI y CARLOS TESSA, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.20 Oct.7-10480-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-10257-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CIRISOLA DE CARBAJAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 27 de 1940. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10271-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la villa de San Ramón, manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros, que lindan: al Oeste en 25 metros, con frente a la calle Misiones: al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte): al Norte, con la calle del Baño, y al Sud, con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940. — Florentino Beracochea. Juez de Paz.

$16.80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.10-10619-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a FRANCISCO ROQUE PADULA, designándosele curadora a su esposa doña Paula Barone de Padula, la que aceptó el cargo. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.60 Set.30-10203-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS EMILIO ALTESOR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como si fuera "Altezor" cuando en realidad su apellido es "Altesor". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Set.26-10003-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña WANDA SOCORRO VILLAMIL DE SHORTT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hija de Haydée Rodríguez da Silva y nieta de Polidoro Alejo Rodríguez da Silva cuando en realidad el nombre de su madre es "Haydée da Silva Rodríguez" y el de su abuelo materno "Polidoro Alejo da Silva Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.26-10004-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que el comerciante de la villa de Nueva Helvecia, don JAIME LEW ELINDER, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landint, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Oct.11-10671-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.11-10666-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.11-10667-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.11-10668-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.9-10558-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.8-10512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA JACINTA o JACINTA CARRO DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.7-10506.-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO FRUCTUOSO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.7-10507-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "BOLIVAR DE LEON. Hallazgo", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un tanque de hierro aparecido sobre la costa del Río de la Plata en campos del denunciante en San Pedro para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Oct.7-10488-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NACARELLO o NACCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.4-10360-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO VINENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.3-10297-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA CAFFAREL DE GONNET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento efectuada en la 5.a sección de este Departamento el 4 de Abril de 1899, en la forma siguiente: donde dice apellido del padre Cafael, debe decir Caffarel, por ser éste el verdadero apellido de su padre según expresa. En consecuencia y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.40 Set.27-10065-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.2-10259-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO R. LONGO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1939. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$3.50 Oct.7-10493-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GROSSI DE KAUFFMANN o KAUFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 2 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.00 Oct.8-10513-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NOGUEIRA o NOGUEYRA y de PASTORA PINEDO o PASTORA PIÑEYRO DE NOGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Oct.8-10536-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos: "AUGUSTO EUFRASIO PINTOS. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Augusto Eufrasio Pintos, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 390, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres necesaria para obtener el título de procurador, solicito del señor Juez se sirva mandar se reciban las declaraciones de los testigos don Domingo Bocchiardo y don Aquiles G. Fernández Bermúdez, vecinos de esta ciudad que oportunamente presentaré en la oficina y serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.a) Por las generales de la ley. 2.a) Diga si conoce al que suscribe el presente escrito y desde cuándo. 3.a) Diga si sabe qué vida y costumbres ha observado siempre el firmante de este escrito. 4.a) Diga cómo sabe lo declarado. Por tanto, al señor Juez pido: Que recibidas las declaraciones de los testigos propuestos y corridos que sean los trámites de estilo, quiera ordenar que este expediente se agregue al que hoy también inicio en escrito separado, sobre título de procurador, para su elevación oportuna a la Suprema Corte de Justicia. Otrosí digo: Que la oficina Actuaria admita y agregue sin necesidad de nuevo escrito, los impresos que acrediten la publicación del edicto respectivo. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Durazno, Setiembre 23 de 1940. — A. E. Pintos". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1937, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.75 Oct.7-10505-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA VALLARINO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 26 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.2-10262-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE

ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Ayçaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Emplazamiento

... Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 Set.26-10027-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO MARIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Setiembre 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.2-10260-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMINIA o HERMINIA o ESCOLASTICA HERMINIA TAFURA DE GUZMAN o IFRAN y don PEDRO GUSMAN o PEDRO WILFREDO GUZMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$4.00 Oct.2-10261-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores, que formaban parte del padrón 526, actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros, de Julio de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio, con Emiliano López y Elías Verdier; Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste, camino vecinal en medio, con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa, doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro, de Francisca Alejandrina Durán, midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940 — José Ibañete, Actuario Interino.

$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$6.00 Set.26-10028-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña DORLIZA ANICETA PEREIRA DE PEREZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Dorliza Pereira de Pérez, donde dice Dorliza Pereira debe decir Dorliza Aniceta Pereira. En la partida de matrimonio de la causante Dorliza Pereira con Quintín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Heriberto Martín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Teresa Irma Paula Pérez, donde dice Dorliza Pereira, Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Francisco Ismael Cirilo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Quintín Lizardo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Máximo Zenón Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Delia Elida Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Máximo T. Pereira, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y Máximo Pereira. En la partida de nacimiento de Dolores Angélica Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Blanca Elia Pérez donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de María Teresa Dorliza Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Amado Humberto Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Victoria Magdalena Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. — Trinidad, Setiembre 16 de 1940 — Homero Pereira Sánchez, Actuario.

$34.00 Set.27-10089-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBOZA o MANUEL BARBOZA SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.5-10394-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GONZALEZ o DELFINO GONZALEZ PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-10382-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo Octubre 2 de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10517-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA o EULOGIA CIRILA LLANES DE CASAS y RAMONA CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct 11-10687-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERACOCHEA DE LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.11-10688-v.oct.23.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEOPOLDO LUMILLO y MANELIO LUMILLO, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarados en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia del Tribunal de Apelaciones de fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 20 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Oct.11-10689-v.oct.22.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes: A) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra, ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, en la ciudad de Minas el trece de Octubre de mil novecientos veintidós, que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche, y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido, que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche, en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Set.30-10174-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra", sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, dentro de los siguientes límites: al Norte Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días, comparezcan

por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas Setiembre 6 de 1940 — Francisco Soca Actuario.

$16.30 Set.13-9463-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Lavalleja, en los autos caratulados "Pedro Pérez. Rectificación de partida de defunción de TEODORA PEREZ" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Teodora Pérez, en el sentido de que donde se ha establecido que la madre de la causante era "Solano Dehauta" debe decir los verdaderos nombre y apellido, que son "Salomé Deauta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas Setiembre 17 de 1940 - Francisco Soca. Actuario.

$6.00 Set.26-9981-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940 Francisco Soca Actuario

$9 60 Set.21-9830-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.11-10683-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA DUTRA DE NUÑEZ e ISMAEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-10684-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DEMARTINI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-10685-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BAEZ DE CLAVIJO o MICAELA MARIA DEL ROSARIO BAEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.11-10686-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON PEDRO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Actuario.

$3 30 Oct 8-10526-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JUANA CLARA ROBAINA DE PANIZA. Sobre rectificación de la partida de su matrimonio y nacimiento de su hijo Luis Hugo Paniza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juana Clara Robaina de Paniza solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Paniza celebrado en la primera sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1924, por aparecer su esposo con el nombre de Luis Paniza en lugar de Vicente Paniza como debe ser, y la de nacimiento de su hijo Luis Hugo Paniza, nacido en la primera sección el día 13 de Abril de 1925, por aparecer en dicha partida de nacimiento como hijo legítimo de Luis Paniza, en lugar de decir: hijo legítimo de Vicente Paniza, como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.90 Oct.8-10528-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO C. NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.8-10524-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindará y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección le Norte a Sur que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual; al Oeste una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur respectivamente campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940 — Blas Borrallo Escribano público

$21 60 Set.27-10060-v.nov.1 o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela Modesto, Afodosio y María Silveira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940 — Blas Borrallo. Escribano Público

$9.60 Set 11-9354-v.oct.16

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3 154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; lindando al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste, en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección: Noreste-Suroeste, de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra, de dirección Sureste-Noroeste, de 21 metros 475 milímetros, continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga. Y el otro terreno, empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 88, el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5.600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros, 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Público y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza, y al Suroeste, el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste, con Trifona E. de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$39 60 Set 11-9353-v oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DE LA LLANA DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1940. — Luis E Scarzolo Travieso Juez de Paz

$3 90 Oct.8-10527-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales, recargos e intereses respectivos del inmueble empadronado con el número 699" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín Cabrera, Ercilia Cabrera de Medina, Cipriano Cornelio Medina, Romana Cabrera de Bentancourt, José E. Bentancourt, Irenea Cabrera, María Luisa Cabrera, Carmen Cabrera de Lucero, María Antonia Cabrera de Benítez, Luis Macario Benítez, Juana Luisa Cabrera de Barrales, Joaquín Barrales, Ramón Padilla Cabrera, Carmen Cabrera Lemes de Rodríguez, Baldomera Rodríguez, Serapio Cabrera Lemes, Isidora Cabrera Lemes de Sosa, Juan José Sosa, María Cabrera Lemes, Antonio Padilla, en su calidad de sucesores de doña Wenceslada Padilla de Cabrera, o a quien o quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en la zona Partido Nuevo, de esta sección y linda: por el Noreste Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo San Carlos y al Oeste, sucesores de Manuel Delgado, siendo su área de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros. — San Carlos, Setiembre 26 de 1940. — Juan León Bengoa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-10586-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 18 de 1940 — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 Oct.3-10298-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA HOJMAN DE WOLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.37 Oct.10-10620-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo. 6. Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.50 Oct.3-10299-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PERROUD o PERU ó PERRAUT o PERRUX DE NESSI, de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set 19-9736-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Set.19-9734-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIANA ACLAND DE BRADFORD, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.9-10580-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Diuex, se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos de lcaso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940.— Juan Serra Tur, Actuario.

$8.40 Set.14-9535-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINS o GABRIEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 12 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.10-10627-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIA DA SILVA DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.7-10478-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DO PRADO CAMARGO, HECTOR CAMARGO, LEONOR CAMARGO DE DARIN, ARACI CAMARGO y DAMACIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, Setiembre 25 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.7-10477-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ DE ALVEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "BENITA ABAD DE QUINTANA. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 404), se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se ha presentado doña Benita Abad Quintana, con la venia de su esposo don Dionicio Fernández, solicitando la rectificación de su nombre, pues en el acta de inscripción de su nacimiento se le puso el nombre de Anastacia siendo su verdadero nombre el de Benita Abad Quintana. Para probar ese hecho presenta los testigos Ramón Palacios y Aureliano Esteves. — Rivera, Setiembre 18 de 1940. — Víctor Anza Actuario.

$6.75 Set.30-10181-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.27-10100-v.oct.15

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani, ha presentado el informe relativo al estado de la misma y que por auto de fecha 16 del actual, se ha señalado el día veintidós de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha Setiembre 19 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$13.65 Set.27-10099-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.10-10606-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1.o de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.10-10607-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10581-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ARCE y doña EMILIA RAMONA CARBONELL DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10582-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther, Domingo, Venancio, Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Mayo 17 de 1932 — Armando L. Lema Actuario.

$12.00 Set.21-9820-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad, empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511, de Francisco A. Máspoli; Sur calle Brasil; Este, padrón número 504 "Sanatorio Uruguay"; Oeste, padrón número 506, de Dolores S Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Benicio Cobral, Juez de Paz.

(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. CABRERA o FELIX ROSA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.11-10664-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

4.50 Oct.7-10473-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.7-10474-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FARIDE DAHER SANTOS y doña CATALINA DAHER SANTOS, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que sus nombres y apellidos son como se dejan expuestos y no Farire Dipe y Catalina Lipp como aparecen en dichas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 17 de 1940. Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10210-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE ROSA, MARIA MERCEDES ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$7.20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en los autos caratulados: "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Bouloug — Investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José, Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Set.16-9619-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.3-10288-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFINA o JOSEFINA MATEA MATIAGUA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.3-10289-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don BLAS JOSE FERRARIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil y actas parroquiales: De matrimonio de José Ferrario con Carolina Luraschi, en cuanto aparece el nombre del contrayente como "Angel" en vez de José y el apellido de la esposa "Urraschi" en vez de Luraschi; y de nacimiento de sus hijos Donato Lorenzo, Angel, Blas José y María Ferrario de Luraschi, en cuanto figuran, respectivamente, con los apellidos de Urasqui en lugar de Luraschi, Ferrare Lurasqui en lugar de Ferrario, Luraschi, Duraschi en vez de Luraschi y Ferrari Nolasco en vez de Ferrario Luraschi. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Oct.10-10608-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA PEYRE DE BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Oct.2-10256-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBERTS DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.80 Oct.10-10623-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL CARMEN ALVEZ DE BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct 8-10509-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña LUCIANA PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Julio 31 de 1940. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.25 Oct.8-10510-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.10-10605-v. ct.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente, se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.00 Set 25-9647-v.oct.30.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sucesiones de JOSE GERCAR y CRISTINA SHAEFFER DE GERCAR", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del revalúo practicado en autos que lo es de $ 4.200 del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con los números 68990 y 68991, situado en el paraje denominado el Buceo, en este Departamento, señalados con los números 31 y 32 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Diciembre de 1907, que en junto se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, a la calle Asamblea; igual dimención al Noroeste, con el solar 35; 29 metros, 25 centímetros al Noreste, con los solares 28, 29 y 30, y 29 metros, 20 centímetros al Suroeste, con los solares 33 y 34: con una extensión superficial de 584 metros 45 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. [illegible], Actuario.

$34.50 Oct.10-10448-v.oct.23.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Enrique Alonso rematará el 25 de Octubre de 1940 a las 16 horas. Una conservadora de helados de seis hoyos con sus accesorios correspondientes marca "Frigidaire", y al mejor postor. Dicho remate se efectuará en la calle Brandzen número 2272, debiendo consignar el comprador en el acto el precio. Autos "Coates Hermanos con INDUSTRIAS CITRICAS DEL URUGUAY". Civil cuarto turno. Comisión 6 olo al comprador. Por más datos: Río Branco 1082, U. T. E. 85.175 o 18 de Julio 1317. —Montevideo, Octubre 4 de 1940.

$7.00 Oct.11-10640-v.oct.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Dos casas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 del próximo mes de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la 19.a sección de Montevideo, señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Octubre de 1930, compuesto, según ese plano, de una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta centímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada de su edificio está señalada con el número 1942, entre las de Miguelete y Goes, cuyo punto medio dista 22 metros 56 centímetros de la calle Miguelete; 17 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 3 del citado plano; 8 metros en el fondo al Este, lindando con Juan Isidoro Núñez, y 17 metros 20 centímetros al Sur, con el solar 5, de José Roig Etcheverri. Empadronado con el número 143.304. Hora 17: Un solar de terreno y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.829, señalado con el número 395 de la manzana 1179 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, con una superficie de 219 metros 58 decímetros, con 8 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo, por donde la puerta de entrada de su edificio está señalada con el número 1993 (antes calle La Fe), entre las de Nicaragua y Miguelete, por 24 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 394; 24 metros 96 centímetros al Sur, lindando con el solar número 396; 8 metros 83 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto, certificados, como los saldos que al momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.10-10598-v.oct.24.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

El 14 de Octubre a las 15 horas rematará en autos "JOAQUIN ROMERO. Concurso voluntario", sus existencias en la calle 25 de Mayo 512. Orden Juzgado Civil primer turno.

Comisión: 6 olo. Seña: 30 olo.

$1.20 Oct.10-10624-v.oct.14.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Sedan Chrysler, 2 puertas. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 22 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pedro A. Marenco con MANUEL VAZQUEZ": 1 automóvil Sedan Chysler, padrón número 61855 y matrícula número 20192.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo.

$5.40 Oct.11-10597-v.oct.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Bessio Silverio contra

MARIA IRIGOYEN. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día 25 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86726, señalado con el número 1 de la fracción B del plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Juan Mier y se compone de un área de 1031 metros 052 decímetros, que se deslindan así: 30 metros 69 centímetros de frente al Nordeste, al camino Larrañaga números 2891, 2893, 2897; 43 metros 010 centímetros al Noroeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle número 2 (hoy Thompson) números 3026 y 3030; 30 metros 058 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 2, y 28 metros al Suroeste, por donde confina con el solar 17. Se previene: 1.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituras, certificados, como los saldos pendientes por pavimento, colector, vereda, obras sanitarias internas, los intereses y recargos serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$28.00 Oct.10-10617-v.oct.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Palma contra ROSA PALMIRA COLORETI. Intimación" el día 23 de Octubre del corriente año, en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el martillero señor Luis Biestro, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el barrio "Plácido Ellauri" jurisdicción de esta ciudad, 12.a sección judicial de este Departamento, el primero, empadronado con el número 89935, es el señalado con el número 10 de la fracción E en el plano respectivo con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindado así: 21 metros 47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jacinto Trápani; por 85 metros 90 centímetros de fondo; al Sur, linda con el solar 11; al Norte, con el solar 9, y al Oeste, con el solar 25; y el segundo está empadronado con el número 88409, y es parte del señalado con el número 11 de la manzana letra D, con un área de mil quinientos treinta y tres metros tres mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, deslindado así: 17 metros 71 centímetros de frente al Este, a la calle Atanasio Sierra (hoy General Enrique Castro); 17 metros 86 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24, y 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando con el solar 10 y el resto del solar 11, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$34.90 Oct.8-10418-v.oct.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Atilio E. Oleggini contra la SOCIEDAD ANONIMA EL CARMELO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y con la base de $ 132.000.00, ocho fracciones de terreno ubicadas en el distrito de Juan González, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, en las inmediaciones de la ciudad del Carmelo, empadronadas con los números 4672 y 10805 y en parte 5946, cuyas áreas y límites son las siguientes: 1.o Fracción I) señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de 1937 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado el 5 de Abril de ese año con el número 19 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 15 hectáreas 2560 metros, deslindada así: al Sudoeste, dos líneas alambradas de 290 metros 20 centímetros y 557 metros, que son de frente a la carretera que va a Colonia, y 97 metros con propiedad fiscal; al Norte, el arroyo de Las Vacas al Nordeste, una línea alambrada de 616 metros, lindando con propiedd de Esteban y Antonio Ibaldi, y al Sudeste, una línea alambrada de 82 metros 50 centímetros, con Esteban Ibaldi. 2.o Fracción II), señalada con la letra B del mismo plano, compuesta de 14 hectáreas, deslindada así: dos líneas de 281 metros 60 centímetros y 494 metros de frente al Nordeste, sobre la carretera a Colonia; al Sudeste, una línea alambrada de 290 metros 80 centímetros, con propiedad de Esteban Ibaldi, y al Sudoeste, una línea alambrada de 694 metros 50 centímetros, con el barrio Centenario. 3.o Fracción III), señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1939, registrado con el número 56 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 5 hectáreas 9980 metros, deslindada así: al Norte, el arroyo de Las Vacas; al Este una recta de 64 metros 50 centímetros, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto; al Sur, camino macadamizado que va a la playa Seré, en una extensión de 361 metros y por el Oeste, calle pública en una extensión de 222 metros, que limita con un terreno de propiedad municipal; 4.o Fracción IV), señalada con la letra B del mismo plano, compuesta de 50 hectáreas 4520 metros, deslindada así: al Norte, en una extensión de 365 metros, con camino macadamizado a la playa Seré; al Este, en siete líneas de 103 metros 80, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto; 48 metros 12 centímetros, 128 metros, 78 metros 12 centímetros y 227 metros 20 centímetros, con terrenos adquiridos por "El Carmelo", S. A.; 303 metros 04 centímetros con la fracción C, que se deslindará 367 metros 40, con la fracción D, con la cual también linda al Sur, en una extensión de 520 metros, y al Oeste, el río de la Plata y dos líneas de 24 metros y 110 metros 90 centímetros, con terreno del señor Seré, y 43 metros 70 centímetros y 134 metros 90 centímetros, con terreno del balneario Municipal. Se excluye de esta fracción la superficie de 1 hectárea, situada dentro de los mismos límites, perteneciente al señor Julio Vega Helguera y empadronada con el número 5946. 5.o Fracción V) señalada con la letra C del mismo plano, compuesta de 12 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con propiedad de la S. A. El Carmelo; igual medida al Sur con la fracción D, que se deslindará; al Este, 303 metros 04 centifetros, con Esteban Ibaldi e igual extensión al Oeste, con la fracción B deslindada. 6.o Fracción VI), señalada con la letra D del mismo plano, compuesta de 29 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con la fracción C, anteriormente deslindada; al Este, 525 metros 46 centímetros, con Esteban Ibaldi; al Sur, 920 metros, con Arenera Sur, S. A.; al Oeste, el río de la Plata, y al Norte y Oeste, por formar un martillo, dos rectas de 520 metros y 367 metros 40 centímetros, con la fracción B, deslindada. 7.o Fracción compuesta de 9 hectáreas, 3263 metros 73 decímetros, que corresponde al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 16, el día 19 de ese mes (con exclusión de los solares números 31, 32 y 33 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934, registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), y deslindada así: por el Norte y Oeste, con el arroyo de Las Vacas; por el Nordeste y Sudeste, con la calle de Los Libres, en una extensión de 192 metros y con la carretera que del Carmelo va a la playa Seré, sobre la cual tiene un frente formado por seis líneas de 18 metros 50 centímetros, 63 metros 80 centímetros, 18 metros, 145 metros 60 centímetros; 17 metros, 121 metros y 12 metros 83 centímetros, y por el Sudoeste, tres líneas de 17 metros 50, 56 metros y 104 metros, con propiedad de la señora Elisa Chapessoni y terreno del señor Juan G. Salorio. 8.o Fracción de 7 hectáreas 6539 metros, que está señalada con la letra B en el plano del agrimensor Mac Coll, registrado con el número 17, antes mencionado (con exclusión del solar número 184 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934, registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), deslindada así: por el Norte, 36 metros 90 centímetros de frente a la carretera que va del Carmelo a la playa Seré, por el Noreste, Norte - Noreste, Norte y Sudoeste, cinco líneas de 34 metros, 14 metros, 19 metros, 28 metros y 53 metros, que forman varios martillos y lindan con propiedad del señor Salorio; por el Nordoeste, 176 metros 80 centímetros, de frente a la carretera que del Carmelo va a la playa Seré; por el Nordeste, dos líneas alambradas de 52 metros 50 centímetros y 494 metros 10 centímetros, con Máximo González y otros; por el Sudeste, 357 metros 50 centímetros, en una línea alambrada, con propiedad de la sucesión de Luis Manitto, con quien también linda; por el Sudoeste, en una extensión de 244 metros 20 centímetros, propiedades prometidas en venta a la S. A. El Carmelo; por el Norte, Nordoeste, Sudoeste, Sudeste, Este y Sur, seis líneas de 238 metros 76 centímetros, 11 metros 70 centífetros, 197 metros, 293 metros 60 centímetros, 197 metros 30 centímetros, 114 metros 36 centímetros y 65 metros, con la fracción A, deslindada anteriormente; por el Sudoeste, 47 metros, con terreno de la S. A. El Carmelo; por el Norte y Sudoeste, dos líneas de 86 metros 20 y 81 metros 50 centímetros con propiedad de la señora Chapessoni, y por el Norte y Oeste, dos líneas de 46 metros y 46 metros 50 centímetros, con propiedad del señor Salorio. Estas ocho fracciones, en conjunto, tienen una superficie de propiedad de la sociedad deudora de 143 hectáreas, 6682 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que existe un promesa de venta de la S. A. El Carmelo, a favor del señor Julio Vega Helguera, por un precio determinado la cual deberá ser respetada y cumplida por el que resulte comprador, comprendiendo dicha promesa varios solares de terreno que forman parte de las fracciones antes deslindadas. El contrato respectivo está agregado en autos; 3.o Que las fracciones descriptas reconocen gravámenes hipotecarios a favor de los Bancos de la República, Comercial e Italiano y de los señores Pedro Manitto, Luis Manitto, Amelia Ben de Manitto, Juana Manitto de Parodi y Juan G. Salorio 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en los Bancos de la República y Comercial, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o El comprador podrá reservar la parte del precio necesaria para el pago de los gravámenes existentes entregando el saldo en el acto de la escrituración. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.40 Oct.8-10417-v.oct.28.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de FRANCISCA SANCHEZ DE VERDE y MODESTO MALVIN VERDE, se hace saber que por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, de los bienes sucesorios que a continuación se detallan, en las fechas y forma siguientes: Día 2 de Noviembre entrante, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, a saber: El huerto número 166 empadronado con el número 408 situado, en la primera sección judicial de este Departamento, suburbios al Oeste de esta ciudad, compuesto de catorce fracciones, a saber: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 2757 metros 44 decímetros cuadrados, aforada en $ 92.64. Fracción número 2, compuesta de 2765 metros, aforada en $ 92.90. Fracción número 3 compuesta de 2.800 metros, aforada en $ 94.08. Fracción número 4, compuesta de 2.800 metros, aforada en $ 94.08. Fracción número 5, compuesta de 3.200 metros, aforada en $ 107.52 c. Fracción número 6, compuesta de 2.800 metros, aforada en $ 94.08. Fracción número 7, compuesta de 2.021 metros, aforada en $ 67.90. Fracción número 8, compuesta de 2.028 metros, aforada en $ 68.14. Fracción número 9, compuesta de 2.125 metros, aforada en $ 71.40. Fracción número 10, compuesta de 1.290 metros, aforada en $ 63.50. Fracción número 11 compuesta de 1.290 metros, aforada en $ 63.50. Fracción número 12, compuesta de 7.073 metros 54 decímetros, aforada en $ 237 66. Fracción número 13, compuesta de 7.310 metros 22 decímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 445.62. Fracción número 14, compuesta de 5.793 metros 54 decímetros, aforada en $ 184.66. Un galpón de zinc y sus materiales, aforados en $ 30.00; un pie de eucaliptus, aforado en $ 6.00; 37 pie de álamos, aforados a $ 0.60 cada uno. Día 31 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, calle Yí entre 18 de Julio y Arenal Grande, de esta ciudad, las fracciones que se describirán, que forman parte del solar centro número 4 y sus mejoras, de la manzana 7 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 407, a saber: Fracción número 1, compuesta de 308 metros 650 centímetros, aforada, con su alambrado, en $ 129.20. Fracción número 2, compuesta de 308 metros 6810 centímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 159.20. Fracción número 3, compuesta de 436 metros 3880 centímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 172.73. Fracción número 4, compuesta de 422 metros 6280 centímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 418.63. Dos boletos de marca, aforados en $ 6.66. Una acción de la Asociación Rural, avaluada en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos de escrituras de compromiso, y definitiva, así como los certificados y comisión legal del señor rematador,

serán de cargo de los compradores. — San José, Setiembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 Oct.7-10471-v.oct.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, doctor Sebastián Puppo, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía. (Sucesores) con CIRIACO AMOROSO Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 3 de la tarde, el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil designado al efecto, procederá a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una máquina escopladora automática marca "Otto", a cadena, con motor acoplado, en el lugar donde se encuentra ubicada, calle Chaná número 2281. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$11 00 Oct.5-10419-v.oct.17.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos "Banco Hipotecario contra VICTOR RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la doce sección judicial del Departamento de Florida, parte del padrón número 301, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas 6620 metros y 650 centímetros y según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de setenta y ocho hectáreas, 2246 metros y 8150 centímetros, que linda al Norte, con el lote número 2 Sur el cuatro; Este, arroyo Pintado y Oeste, sucesión de Alejandro Tejería. Este bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente hasta el límite que el Banco determine; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) El mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 10 de 1940. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10378-v.oct.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra FEUERSTEIN (ENRIQUE). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de octubre corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la décimo-quinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número veintiséis mil seiscientos tres, barrio General Belgrano, señalada con el número "veinte" de la manzana "I" en el plano levantado en cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Ayacucho, distado veinticinco metros setenta y siete centímetros de la calle Junín por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar "veintiuno"; al Suroeste, con el "diecinueve", y al Noroeste, con el "dos". Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que resultase ser el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$47 60 Oct.4-10361-v.oct.24.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. Sucesión" se hace saber al público que en los días y horas que se señalan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles: Primero: El día 24 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 4.800 00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 396, ubicada en la manzana número 315 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento siete metros, veinte decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes números 1636 y 1638, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Este, lindando con José Zarazota; por el Norte, con el mismo Zarazota y José Pisano, y por el Sud, con José Basso Que este bien soporta servidumbre sanitaria. Segundo: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 10.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 567, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay 1586; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con los fondos de terreno de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Este, lindando con propiedad de la causante Josefa Anido de Rodríguez, y veintiocho metros cuatrocientos cinco milímetros al Oeste, lindando con Celestino Gutiérrez. Tercero: El día 26 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7205 ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1419; veintiún metros setenta y cuatro centímetros al Sud, que linda con Francisco Caldeyro; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros setenta y dos centímetros al Norte que linda con propiedad de la causante. Cuarto: El mismo día y acto continuo, con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras empadronada con el número 7206, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados toda edificada con ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Cuareim 1423; veintiún metros setenta y dos centímetros al Sud, que linda con propiedad de la causante; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con Calixto Acevedo Quinto: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 15.000.00: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, empadronada con el número 568, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados toda edificada, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay número 1592; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sud, que linda con los fondos de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros noventa y siete centímetros al Este, lindando con Enrique y Joaquín Rodríguez Anido y veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la causante. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor o los mejores postores, en el acto de serles aceptadas, consignar el diez por ciento de las mismas en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitivas, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso la comisión legal del martillero, serán de cuenta de o de los compradoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Fatricio A. Pereira, Actuario.

Informes y volantes en mi oficina: Buenos Aires, 498. — Tel. 8 - 78 - 75.

$94.50 Oct.3-10302-v.oct.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Chalet en Malvín, calle Veisen 4515, entre Amsterdam y Santiago de Anca, próximo a la rambla República de Chile. Consta de 2 plantas. Bajos: garage, 2 dormitorios, cuarto de baño, cocina, 2 terrazas cubiertas. Altos: 2 dormitorios, 1 pieza chica y gran terraza. El sábado 19 de Octubre a las 16 horas (4 p m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DEMATES y GALANTE. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 19 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado del inmueble empadronado con el número 134270, 10.a sección judicial, con 25 metros de frente a la calle Veisen N.o 45, y un área de 355 metros, con todas las mejoras que comprende y le correspondan, con la base de la 2|3 partes del avalúo practicado de $ 8.769.00, o sean, $ 5.846.00.

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el 10 olo de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José número 886; 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Montevideo Octubre 1.o de 1940.

Más informes: calle Piedras, 318.

$28 00 Oct.3-10301-v.oct.19.

OSCAR R. CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PAIS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Oscar R. Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.413, con una superficie de 506 metros 45 decímetros, deslindado así: 10 metros de frente al Este a la calle Luis de la Torre, edificio números 1023 y 1025, entre las de Carlos María Maeso y José Benito Lamas; 50 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el solar 10; 50 metros 71 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 y 15 al 18, y 10 metros 01 centímetros al Oeste por donde linda con el solar 19. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 105 serie "28"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento medianerías saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere. 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.132.04, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

Set.30-10231-v.oct.15.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a la hora 17, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez con asistencia del Alguacil en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con

la base de $ 3.130.02. el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno. señalada con el número 8 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara. la que se compone de una superficie de 93 hectáreas. 9008 metros 6 decímetros cuadrados. lindando: por el Noreste. con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste. con Zenón Zalazar. y por este último viento también con Francisco Salazar; por el Sud. sucesión Pedro Muñoz: por el Noroeste. con Santiago Salazar. y Sudoeste. Carolina y Victoria Carrera. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse. además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería. está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades. de Norte a Sur. como también está afectado por un camino vecinal que. partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste. termina en el ángulo Nordeste. y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso certificados de los registros escritura definitiva. así como también la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario

$61 10 Set.27-10049-v.oct.29.

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE AVILA. conocido por Iginio Godoy. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo. a las quince horas. en el lugar de su ubicación del bien a describirse. se procederá por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras. ubicada en la manzana número 160 de la ciudad de Durazno. Capital del Departamento. 1.a sección judicial. empadronado con los números 1899 y 1900 compuesta. según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto. de 20 de Mayo de 1916. de una superficie de mil ciento treinta y cinco metros cuatro mil seiscientos cincuenta y un centímetros. que. se deslindan así: 26 metros 93 centímetros de frente al Este. a la calle Pérez Castellanos (antes Tejera) entre las de Artigas e Ituzaingó. por 42 metros 96 centímetros al Norte. lindando con Custodio Fleitas: al Sur 43 metros 42 centímetros. confinando con Miguel Aribury. y al Oeste. 26 metros 65 centímetros. lindando con Carolina Moreira. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 627 serie "29"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento. cordón. saneamiento. medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno Setiembre 14 de 1940 — Raúl Ferreira. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.148.37. saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.28-10158-v.oct.14

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. en los autos caratulados "ANA TERESA CRAVERO y otros. Cesación de condominio. se hace público que el día 26 de Octubre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en lotes separados. se procederá por el martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra. asistido del Alguacil. a la venta en remate público y por el precio que exceda a las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: A las 15 horas y 30 minutos y horas subsiguientes: 1.o Un solar de terreno y sus accesiones. ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento. paraje Piedras Blancas. designado con la letra A en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva. de Mayo de 1923. con una superficie de 1.264 metros 34 decímetros y que se deslinda así: 13 metros 21 centímetros de frente al Norte. a servidumbre número 1; igual extensión al Sur. con frente a servidumbre número 2; 95 metros 80 centímetros al Este. lindando con el solar B. e igual extensión al Oeste. confinando con Mauricio Ponciolo. Dicho solar ha sido tasado en total en $ 1.011.47 y sus dos terceras partes en $ 674.30; 2.o Otro solar de terreno señalado con la letra B en el plano citado. ubicado en el mismo paraje. con sus accesiones. con un área de 1.263 metros 58 decímetros y tiene 13 metros 20 centímetros de frente al Norte. a servidumbre número 1; igual extensión de frente al Sur. a servidumbre número 2; 95 metros 80 centímetros al Este. lindando con el solar letra C. que se describirá: la misma extensión al Oeste. con el solar letra A. Este solar ha sido tasado en total en $ 2.084.91. y sus dos terceras partes son $ 1.389.94; 3.o Otro solar de terreno y sus accesiones. ubicado en el mismo paraje y sección. señalado con la letra C del mismo plano. con una superficie de 1.262 metros 62 decímetros y tiene 13 metros 19 centímetros de frente al Norte. a la referida servidumbre número 1: igual extensión al Sur. con frente a la expresada servidumbre número 2: 95 metros 70 centímetros al Este. con el señor Miguel Ponciolo. y la misma extensión al Oeste. con el solar B. relacionado. Este solar ha sido tasado en total en $ 757.57; sus dos terceras partes son $ 505.04. A las 17 horas la finca empadronada con el número 18694 integrada por una fracción de terreno con el edificio y demás accesiones. ubicada en la Aguada. 19.a sección judicial de este Departamento. designada con el número 11 de la fracción número 15: corresponde hoy a la manzana número 877 de la novísima ciudad de esta Capital: superficie. 204 metros 71 decímetros que se deslinda así: 5 metros 59 centímetros de frente al Oeste. a la calle Constitución. por donde su puerta de acceso se señala con el número 2114 entre Hocquart y Nueva Palmira. por 23 metros 82 centímetros de fondo. lindando: al Norte. con el solar 12: al Sur. con los solares 9 y 10. y al Este. con el solar número 8. Su tasación en total es de $ 5.500.00 y sus dos terceras partes $ 3.666.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 2 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$70.50 Oct.7-10465-v.oct.24.

REMATE JUDICIAL

Alcaldía del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo. dictada en los autos seguidos por don José María Burastero contra el dueño de una vaca de pelo pampa colorada. con la siguiente marca: — por haberla encontrado dentro de su campo. Se hace saber al público que el día 20 del corriente mes. a la hora 9. en la puerta de la casa de comercio de los señores Pelriffe Hermanos. por el pregonero don Norberto Pouquette. asistido del suscripto. se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón. Octubre 3 de 1940. — Juan Briñón (hijo) Teniente Alcalde.

$7.00 Oct.5-10428-v.oct.14.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección del Departamento de Montevideo. don Miguel Víctor Martínez. dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía. Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO. Medidas preparatorias". se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Octubre próximo. a las dieciséis horas. en el lugar de su ubicación. camino Reyes junto al número ciento cuatro. entre las de Atahona y Comandiyú se venderá en remate público. al mejor postor. por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. fijada en ochocientos ochenta y cinco pesos y quince centésimos. y por el rematador don Juan J. Brusco. asistido del Alguacil y del Actuario designados al efecto. el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria. empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés. señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero. con una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados. que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste. sobre el camino Reyes. distando el punto medio treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte. lindando con el solar trece; treinta y tres metros y sesenta centímetros en la línea del Sur. lindando con el solar diecisiete. y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo al Este. lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de quinientos noventa pesos y cuarenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos y honorarios de escrituración. certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Juzgado. donde podrán ser examinados. calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres; y E) Si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento su pago será de cargo del comprador. así como lo que corresponda por las obras de saneamiento en construcción. — Montevideo. Setiembre 21 de 1940. — Jorge Carbonell y Migal. Actuario Ad-hoc.

Datos: Agraciada. 4103.

$48.00 Oct.1.o-10220-v.oct.18.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección. don Mauricio Klot. dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87.488. Cobro ejecutivo de pesos". iniciado ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy Juzgado Letrado. de Primera Instancia de cuarto turno). venidos a conocimiento de este Juzgado. se hace saber al público que el 25 de Octubre próximo. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. se procederá por intermedio del martillero don José C. Frigerio. asistido por el Alguacil Ad-hoc don Juan Benítez y Actuario Ad-hoc Escribano don Rafael Howard Fuller. a la venta en remate público. por las dos terceras partes de su tasación. que fué de $ 4.848.00. el solar y terreno con las mejoras que contiene. empadronado con el número 87488. situado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a sección) del Departamento. con una superficie de 354.00 metros cuadrados. que se deslindan así: 10 metros 30 de frente al Noreste. a la calle Presidente Berro entre General Urquiza y Juan Ramón Gómez por 34 metros 36 de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva: 3.o Que los gastos de comisión del rematador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y las medianerías y cargas análogas que soporte la propiedad serán por cuenta del comprador: 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 23.a sección. calle Cufré 1766. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — Rafael Howard Fuller. Actuario Ad-hoc.

$40.50 Oct.7-10467-v.oct.24.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza mandada formar por incapacidad y tutoría. Incapaz Manuel Hilario". se hace saber que el día 26 del mes actual. a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron. asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto. a la venta en subasta pública de las fracciones de campo que se especificarán. de propiedad del incapaz Manuel Hilario Rodríguez y del menor Enneo María Bica Rodríguez. situadas en la undécima sección de este Departamento. empadronadas en mayor área con el número 1175 y que en mayor superficie lindan: al Noreste. la cumbre de la cuchilla del Cerro Agudo. campo de Julia Antúnez de Maqueira y Manuel L. López; al Sudeste. línea amojonada con la sucesión de Manuel J. Silva; al Suroeste. línea amojonada con Adelina Silveira de Martínez. y al Noroeste. línea recta amojonada con la fracción de la sucesión Bautista Gamio. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta dispuesta se hará con la base de $ 60.93 por cada hectárea; C) Que al incapaz Manuel Hilario Rodríguez le corresponden 15 hectáreas. 9414 centiáreas. 95 decímetros. más o menos. y al menor Enneo María Bica Rodríguez 3 hectáreas. 9853 metros 73 decímetros; y D) Que los títulos respectivos se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay en garan-

tía de un préstamo hipotecario por cuatro mil pesos, que grava sobre la totalidad del inmueble, el cual, en conjunto, se compone de 207 hectáreas, 2394 centiáreas 46 decíme de 207 hectáreas, 2394 centiáreas 46 decímetros. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$37.30 Oct.9-10616-v.oct.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN RIVERO MENDOZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Noviembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno sito en esta ciudad empadronado en mayor área con el número 231, con una superficie de 300 metros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos, el 28 de Enero de 1938, linda: 10 metros al Norte, sobre la calle Río Branco; igual longitud al Sur con Silverio Lavecchia; 30 metros al Oeste con el mismo señor; igual extensión al Este, con Santos Valentín Fernández y el señor Lavecchia. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$26.00 Set.30-10198-v.oct.17.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "ALEJANDRO CHURTI. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías y demás efectos que componían el comercio del fallido, el día veinticuatro del corriente a la hora dieciséis, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y en el local de la calle General Flores número 313, de esta ciudad. Además y en el mismo acto y sobre las base sde $ 514.31 y $ 350.00, respectivamente, se procederá también al remate público de una heladera eléctrica "Frigidaire" y una máquina para café express "Omega Urbe" de dos canillas, con calefacción a nafta. — Colonia, Octubre 1.o de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Oct.7-10499-v.oct.18.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesión de CIRIACA PIEDRAHITA DE ELIZALDE" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Teófilo González, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil y bajo la base de $ 27.10 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Pan de Azúcar arriba, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado; forma parte del bien empadronado con el número 987, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Enrique Brun y Pintos con una superficie de 39 hectáreas, 2833 metros 67 decímetros, que linda: al Norte, con doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, sucesores de Piedrahita; al Sur, con José García, y al Oeste, con José y Santiago García, y, además, los derechos que le fueron adjudicados a don Juan M. Elizalde en la casa de campos y alambrados, en estos autos. Se previene: 1.o Que el bien relacionado es sacado a remate con la base de $ 27.10 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Set.27-10059-v.oct.15.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate judicial y al mejor postor de la parte proindivisa que en esta sucesión corresponde al incapaz José Pedro Batista en los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros, sito en la ciudad de San Carlos, lindando al Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal denominado "El Recreo"; Este calle Leonardo Olivera, y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este bien inmueble será rematado sin base, al mejor postor, de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista", que corre agregado; B) Terreno y edificio en él construído, sito en la ciudad de San Carlos, padrón 719, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados y que linda: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí, y Oeste, terrenos fiscales y Máxima Colina. Este bien se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta para el total del inmueble de $ 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración de ratificación y venta definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 19 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Set.27-10092-v.oct.15.

JULIO J. BAEZA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940 a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Julio J. Baeza y asistido por el señor Actuario Ad-hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 151 que consta de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, Adela Ferré de Lapeire; Sur señor Luis A. Améndola; Oeste Colegio de Hermanas Domínicas; Este calle Maldonado. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea sobre la cantidad de dos mil pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10018-v.oct.14.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCA G. DE GUADALUPE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 16 de Octubre de 1940, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Fernando Risso y asistido por el Actuario Ad-hoc, Escribano David Rubén Borges, el inmueble empadronado con el número 1126, que consta de un área de mil cuarenta y siete metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle José Pedro Ramírez; Sur, Saturnino Pannunzio; Este, Florentino Rodríguez, y Oeste, María M. de Guadalupe. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de ochocientos pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la venta, siendo del cargo del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que todos los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10017-v.oct.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HERACLIO PIRIZ y otros. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Angel C. de León y asistido por el Actuario Ad-hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 288 que consta de un área de mil setenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Nocetti; Este, calle Rocha, y por el Oeste, sucesión Emilio B. Píriz. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil novecientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la suma de mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10019-v.oct.14.

PIO JUSTINO BARRIOS (Hijo)
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "Sucesiones ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ DE RODRIGUEZ. Venta judicial", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado y por el rematador señor Pío Justino Barrios (hijo), asistido del suscripto Juez y Actuario Ad-hoc Escribano Cipriano Graña (hijo), se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección tercera judicial de Rocha, y en el paraje denominado "El Quebracho", empadronada con el número 3345, compuesta de 13 hectáreas 6511 metros con 79 decímetros y que linda: por el Norte, terreno de Juan Pablo Pereyra; por el Este, con Manuel Pereyra y Fidel Acosta; por el Sur, campo de Manuel Natividad Pereyra, y por el Oeste, con terreno de Juan Pereyra y de Aída Pereyra de Izarralde. Se previene que el bien ha sido tasado en la suma de $ 2.025.00 y que se rematará con la base de las dos terceras partes de esta tasación, no admitiéndose ofertas que no cubran la mencionada base; que el mejor postor deberá oblar, al ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; que la escrituración será de cuenta del comprador; que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 Oct.11-10665-v.oct.29.

JUAN E. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, don Juan L. Anza, dictada en el expediente "Curador de la herencia yacente de las sucesiones GILBERTA MARIA PINTOS DE DENIS y LEONCIO MARIA o LEONCIO DENIS. Autorización para enajenar" se hace saber al público que el día 18 del entrante Octubre, de las 15 a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero propuesto don Juan E. González, asistido del señor Juez y suscripto Actuario, de un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa de Castillos, empadronado con el número 377B, compuesto de una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, lindando: al Este con la calle Formoso; al Norte con Juan E. Sayanes; al Oeste, con los sucesores de Agustín Suárez, y al Sur, Natalio N. Suava. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Castillos, Setiembre 7 de 1940. — Aquiles Rubio, Actuario Ad-hoc.

$27.00 Set.30-10190-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Octubre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 675, que consta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas con cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y que tiene los siguientes límites, ubicada en la cuchilla del Rincón, caídas a "Mataojo Grande" lindando: Norte y Sur Manuel Lussich Nin; Este, Mauricio de Freitas Guimaraes, y Oeste, Lucila Castellano. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.222.83 (tres mil doscientos veintidós pesos, con ochenta y tres centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados 'Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado así como de que, en su oportunidad, serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-10482-v.oct.24.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GONZALEZ" se hace saber que el día 16 del entrante mes de Octubre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Arturo Rodríguez Riera asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno y la finca en él construída, que es parte del sitio número cuatro de la manzana veintinueve del primer cuartel de esta ciudad empadronada con el número 3551, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y setenta y dos centímetros, lindando al Norte con Juan M. Espina y el solar seis; al Sur, con los solares dos y tres; al Este con el solar dos; y al Oeste con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva así como los certificados son de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$27.00 Set.27-10118-v.oct.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos "HERMENEGILDA TRAVIESO DE DURAN. Sucesión" se hace saber al público que el miércoles 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en presencia del suscripto asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Oscar Arena Cornú, a la venta en remate público con la base de $ 700.00, de una fración de campo y sus mejoras, padrón número 3312 que es parte del huerto 128 suburbios al Norte de esta ciudad barrio Industrial, o sea el solar 17 de la manzana G del plano respectivo compuesto de 560 metros 1250 centímetros, lindando: al Norte, en 12 metros 50 centímetros, con el solar 11; al Sur, en igual extensión con el camino nacional; al Este, en 45 metros 22 centímetros, con el solar 16 y al Oeste, en 44 metros 40 centímetros, con el solar 18. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador lo mismo que la comisión del martillero, y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-10470-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender en subasta judicial, una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 11.a sección de Lavalleja, compuesta de 76 hectáreas 2757 metros, que linda: al Norte con Saturnina Ulemia Ibarra (hoy Ramón C. Cajarville; al Sur, arroyo "Los Molles" y Julián Ibarra; al Este, Amalia María Ibarra de Crosa, y al Oeste, arroyo "Los Molles". Padrón 6276. Se hace presente: 1.o Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Clara Cabrera de Ibarra. Solicita la venta en remate público de un inmueble del incapaz JUAN IBARRA", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados: 2.o Que no se aceptará oferta inferior a cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma: 3.o Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Oct.8-10523-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 663, se va a proceder por el suscripto Juez de Paz, a vender al mejor postor, en almoneda judicial, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número sesenta y cuatro, de esta ciudad compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de frente al Este a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Vicente Acosta; por el Oeste con Eustaquio Mariño, y por el Sur, con Prudencio Salvarrey. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUFEMIO JACINTO IPUCHE. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 olo de la misma como garantía: 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$33.00 Oct.7-10493-v.oct.24

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante, a las 15 horas, se sacará a la venta por el martillero señor Francisco Aramendi el siguiente bien: Un terreno urbano padrón número 641, manzana 21, calle Manuel Oribe lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de $ 400.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta como garantía de la misma siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10292-v.oct.21.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1 776.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas se sacará a la venta por el martillero don Isidro V. Izmendi y en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703 ubicado en esta ciudad, manzana número 97, comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de $ 2.664.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10311-v.oct.15.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 232.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 53, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, que ascendió a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10293-v.oct.21.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. (Sucesión). Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Octubre entrante, a las 16 horas y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras empadronado con el número 1644, ubicado en esta ciudad, manzana número 57 y lindando: por el Norte, con Cándido N. Franco; Sud y Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-10239-v.oct.19.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.250.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay, Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía compuesto de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-10179-v.oct.17.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano número 1770 manzana número 140 y que linda: por el Norte, con José P. Mayo; por el Sud, con Carmen G de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma,

y siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.2-10240-v.oct.19.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 10 serie "X" a cargo de ISABELINO PEREZ, el próximo 30 de Octubre, a las 10 horas y en el pueblo Libertad (Departamento de San José, calle Octubre esquina Marzo, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José parte de los padrones cuatro mil novecientos cincuenta y dos y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Setiembre de 1922, en el que se señala con el número 58, lindando: al Norte, el río San José, por medio con campos de Andregnetti Hermanos; al Sur, camino departamental por medio, con las chacras números 53 y 55; al Este, la 59, y al Oeste, las 56 y 57, camino vecinal de 17 metros de ancho, por medio. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Setiembre próximo pasado, a $ 8.968.10 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos (pesos (5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.9-10561-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 90 serie "25", a cargo de NICOLAS RAIMUNDO y FAUSTINO RAMON ANTUNEZ, el próximo 30 de Octubre, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cien pesos ($ 4.100.00), un campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de los padrones mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, con una superficie de veintiocho hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y siete metros noventa y siete decímetros, según plano del agrimensor Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1925, en el que se señala con el número 82, lindando: 778 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción 80; 359 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 46; 782 metros 11 centímetros al Sur, con la 83, y 371 metros 30 centímetros al Oeste, con la 81. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Setiembre próximo pasado a $ 5.466.80 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 2.966.04), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.9-10562-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 905 serie "23" a cargo de WALTER FRASCH, el próximo 29 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos treinta y ocho pesos ($ 5.738.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento padrón ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco y que, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Marzo de 1928, se compone de sesenta y cuatro metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros, deslindados: 7 metros de frente al Sureste, a la calle Coronel Mora, edificio 409 entre las de Joaquín A. Núñez y Solano García, distando su punto medio 10 metros 50 centímetros a esta última calle; 10 metros 52 centímetros al Noreste; 7 metros 16 centímetros al Noroeste, y 7 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando por estos tres vientos con Esteban Campanella. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.088.12, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 50.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setenta y cuatro pesos cuarenta y tres centésimos ($ 4.074.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.074.43 al día del remate; H) El inmueble pertenece a Edilia Botetano estando hipotecado en segundo término a favor de Carlos Calamet, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.8-10533-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 104 serie "26" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 24 de Octubre a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 7.675.00), un campo y mejoras ubicado en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil cincuenta y siete, con una superficie titulada de ochenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos doce metros veinticinco decímetros, y, según plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Junio de 1922, consta de ochenta y tres hectáreas ocho mil ciento setenta y dos metros, lindando: al Norte, 594 metros 30 centímetros, con los hermanos Dutra Miranda; al Sur, 1.277 metros 50 centímetros, con Gregorio Elbio Laureiro y Ramón Viera; al Este, 956 metros 50 centímetros, con la sucesión Máximo Quintana, y al Oeste, tres tramos de 395 metros, 541 metros 60 centímetros y 355 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Rafael Laureiro. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 7.294.05 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado (aparcería), no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos setenta centésimos ($ 5.558.70), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.4-10379-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 76 serie "30", a cargo de JACINTO y LUCAS PEDRO MARTINEZ, el próximo 24 de Octubre, a las 15 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00) un campo y mejoras en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del padrón trescientos uno, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas, seis mil seiscientos veinte metros seiscientos cincuenta centímetros y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Florida el 17 de Diciembre de 1932, en el que se señala con el número 4, consta de setenta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros ocho mil ciento cincuenta centímetros, estando cruzado por un camino vecinal a Candil y lindando: 2.000 metros al Norte con la fracción 3; al Este, el arroyo Pintado; 2.146 metros al Sur, con Simón Chapa Juan Corbo, Vicente Ruetallo servidumbre de paso por medio, y Josefa D. de Silva, y 380 metros al Oeste, con sucesión Alejandro Tejería. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 11.191.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 24 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente
(Cuenta corriente) Oct 4-10381-v.oct.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a doña MANUELA ARES DE BURGOS mi establecimiento industrial que en el ramo de tambo gira en la calle Felipe Sanguinetti número 2252 de la ciudad de Montevideo. Dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse mis acreedores con sus justificativos en el mencionado domicilio comercial. — Ramón Mato.
$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por documento suscripto el día 26 de Setiembre de 1940 e inscripto el 3 de Octubre de mil novecientos cuarenta en el Juzgado de lo Civil de sexto turno, al libro noventa y uno folio doscientos once y siguientes del tomo cuarto de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "HERTEN y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por Gustavo Walter Herten y Eduardo P. Vidal, cuyo objeto es la explotación del ramo de comisiones, mediación, importación y exportación de frutos del país. El capital es de cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales, repartiéndose las utilidades en la misma proporción. Plazo: cinco años prorrogables por otros cinco. Domicilio: Montevideo. Uso de la firma y administración a cargo del socio Gustavo Walter Herten. La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley número 8992. — Montevideo, Octubre 3 de 1940.

$10.50 Oct.8-10544-v.oct.19.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA S. A. (F. U. D. A. G.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 1940 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay 920 con objeto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta anterior.

2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, e informe del Síndico.

3.o) Disolución y fusión de la Sociedad.

4.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente.

$6.00 Oct.8-10554-v.oct.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1533)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a don RAMON DOURADO (hijo), que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio La Floresta con frente al camino Ariel, señalado con el número 2, empadronado en mayor área con el número 50944, según boleto de venta número 2048.

$6.85 Oct.8-10537-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO ISIDORO DAMBOREANO, el comercio que en los ramos de café, confitería y restaurant tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1214 de esta villa de Nueva Helvecia, que gira bajo mi nombre "José Alcaide hijo", y con la denominación de "Cervantes". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón de esta villa. — Nueva Helvecia Octubre 2 de 1940 — José Alcaide hijo.

$6.00 Oct.8-10547-v.oct.28.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

(Sucesión José A. Lapido, avenida 18 de Julio 948, segundo piso)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

José A. Rodríguez. — Domicilio: Julio Herrera y Obes 1517. Padrón número 113030. Solar número 5, ubicado con frente a la calle Uruguayana entre General D. Enciso y Santiago de Labandera.

Víctor E. Kruse. — Domicilio: desconocido. Padrón número 113061. Solar número 15, ubicado con frente a la calle General D. Enciso esquina Coraceros.

Inocencio Pérez. — Domicilio: desconocido. Padrón número 113062. Solar número 39, ubicado con frente a la calle General D. Enciso esquina Coraceros.

Manuel Vázquez y Daniel Cal. — Domicilios: desconocidos. Padrón número 113063. Solar número 47, ubicado con frente a la calle Coraceros esquina General D. Enciso.

Patricio Banegas y G. D. González. — Domicilio: calle Buenos Aires 357. Padrón número 113164. Solar número 83, ubicado con frente a la calle Santiago de Labandera entre Húsares y Juan M. Gutiérrez.

$17.55 Oct.8-10515-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la fábrica de bolsas de papel con sede en la calle Maldonado número 908, la que gira bajo la razón de "STEINER y HORN". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Ladislao Steiner. — Josef Horn.

$5.00 Oct.5-10401-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Jesús Añón. — Manuel Suárez.

$5.00 Oct.5-10429-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE y ANTONIO NOYA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Francisco Noya. — José y Antonio Noya.

$5.00 Oct.5-10430-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE VARELA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 2051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Jesús Moruja. — José Varela.

$5.00 Oct.5-10431-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor BASILIO GARCIA para continuar la explotación del café y bar situado en la calle Rivera 3302, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — José García. — Basilio García.

$5.00 Oct.5-10432-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores JUAN S. YOUNG y JOSE MARIA MONTERO URIARTE todas las máquinas y existencias de la fábrica de artículos de goma instalada en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1415, los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, reservándome el activo de la fábrica, constituído por cuentas a cobrar, y cuyo activo percibirá el suscripto. — Montevideo, Octubre 2 de 1940 — Gustavo Astolfo Colombo Mollajoli.

$6.00 Oct.5-10412-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la calle Miguelete número 1604 en el ramo de tintorería, retirándose el socio Yem Tam Li y quedando a cargo del activo y pasivo los señores WEI LIANG y COMPAÑIA. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Yen Tam Li. — Wei Liang y Compañía.

$5.00 Oct.5-10407-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Conciliación número 4051, a favor del señor ATILIO FANTONI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Justino Porta —Atilio Fantoni.

$5.00 Oct.4-10326-v.oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant sito en la calle Paraguay número 2599, a favor del señor AGAPITO DANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Andrés S. Hermida. — Agapito Dante.

$5.00 Oct.1.o-10237-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Referente a las publicaciones salidas en la última quincena de Agosto próximo pasado, en ellas figuraba la venta de la lechería ubicada en la calle Martín García número 2294, a favor de don Antonio Rodríguez Alvarez. Este último cede sus derechos a favor de don RUBEN RAMIREZ. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Antonio Rodríguez Alvarez. — Rubén Ramírez.

$5.00 Oct.1.o-10238-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por cambio de firma mi casa de comercio que en el ramo de representaciones gira en esta plaza bajo la razón de "DAGOBERTO RUBNER" con sede en la calle Cerrito 720, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Dagoberto Rubner y Compañía". Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Dagoberto Rubner. — Max Jacobi.

$5.00 Oct.1.o-10221-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en la calle San Fructuoso números 1518|20, en el ramo de panadería y anexos bajo la denominación de "Panadería Oriente" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ERCILIO CARIMANDO y desligándose el señor Antonio Zabetta. A los efectos correspondientes se cita a los acreedores a que concurran a la calle Sarandí número 444 (cuarto piso, escritorio 39), escribanía Arias. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — Ercilio Carimando. — Antonio Zabetta.

$5.00 Oct.1.o-10206-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Martínez hace público que ha prometido vender a doña CONCEPCION FOUCE su casa de comercio en el ramo de despacho de pan, denominada "La Favorita", ubicada en la calle Larravide número 2541 y previene a los que se consideren sus acreedores que deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Enrique Martínez.

$6.25 Oct.1.o-9919-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Homero E. Vicente ha prometido vender a los señores CELESTINO ALONSO Y COMPAÑIA, el comercio que en los ramos de tienda y mercería, tiene establecido en la ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado) y que gira bajo la razón de "Tienda Vicente" tomando los Srs. Celestino Alonso y Compañía, el activo, y el señor Homero E. Vicente el pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, en el referido establecimiento comercial, a sus efectos. — Homero E. Vicente. — Celestino Alonso y Compañía.

$6.00 Oct.4-10359-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano José M. Valdenegro, domiciliado en la Estación Cerro Chato, hemos resuelto disolver la socieedad que bajo la razón "SCUFFI y DE LA PUENTE" teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la Estación Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Pedro Scuffi (hijo) y desligándose de la misma el señor Francisco de la Puente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativosde sus créditos en el citado comercio. — Cerro Chato, Setiembre 18 de 1940. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente.

$7.00 Set.25-9955-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Orlando Firpo, he vendido a don HECTOR VICTOR TOSO, la casa de comercio de mi propiedad instalada en el ramo de elaboración y venta de cafés, en la calle Chaná números 2285 y 2287. Los acreedores con los justifiactivos de sus créditos, deberán presentarse a dicho domicilio, dentro del término legal, a los efectos correspondientes. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Pedro Lanata.

$5.00 Oct.4-10383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don DARMI CAETANO mi casa de comercio que en los ramos de expendio de leche envasada fiambrería y anexos, gira en Montevideo calle Médanos número 1655. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio comercial, exigiendo el pago de los mismos. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Luis Fuchs.

$5.00 Oct.4-10380-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Fernández y Araújo, teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar sito en la calle Lorenzo Fernández número 1991 formando esquina a la de Bella Vista de esta ciudad desligándose el señor José Fernández, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor FERNANDO ARAUJO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Fernández. — Fernando Araújo.

$5.00 Oct.4-10363-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor HECTOR AGUIAR, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Emilio Romero número 906, esquina a la de Rivera Indarte de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se considren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Antonio Staino. — Héctor Aguiar.

$5.00 Oct.4-10362-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor DIEGO MOREIRA DA SILVA, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549 esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Longino de Horta

$5.00 Oct.4-10354-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a AURORA STARITA DE AIELLO, la farmacia denominada "Franco-Española" situada en esta ciudad calle Nueva Palmira número 1899 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 320 (estudio del doctor Arturo J. Dubra). — H. Pizzorno y Compañía.

$5.00 Oct.4-10346-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Jorge ha proyectado vender a TORCUATO ROBLEDO, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio que tiene establecido en el ramo de tambo en la calle Lima número 1886. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 593 (apartamento 1).

$5.00 Oct.4-10340-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Urán. (25 de Mayo 535 segundo piso), hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Fierro Hermanos, en la avenida 18 de Julio 1763. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN FIERRO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Juan Fierro. — José Fierro.

$5.00 Oct.3-10283-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL ALVAREZ, la casa de comercio que en el ramo de "Elaboración de productos porcinos" tengo establecida en esta plaza, casa número ciento sesenta y seis de la calle Coronel Bolognesi. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada [illegible]03. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Julio Dossi. — Angel Alvarez.

$5.00 Oct.3-10287-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ALFREDO DA SILVA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2252. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940 — Emilio Misa. — Alfredo da Silva.

$5.00 Oct.3-10315-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor MARTIN GOLDSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y lechería, tengo establecida en esta ciudad calle Durazno 1475. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 Jacobo Sturn — Martín Goldstein

$5.00 Oct.3-10314-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Arpad Friedmann ha prometido ceder a favor del señor LUIS EDUARDO PICCARDO y éste a adquirir toda la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación "Compañía Reconstructora de Rulemanes Limitada" con domicilio en la calle Ejido número 1164 por lo que los se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Luis E. Piccardo — Arpad Friedmann.

$5.00 Oct.3-10307-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno calle 25 de Mayo 523, (primer piso) y en los autos sucesorios de don José Ramón Alvarez, se ha convenido disolver de oficio la sociedad "Seijo y Alvarez" sita en Rincón 487 bajo la denominación de "Bar Tabarís" separándose de dicha sociedad la sucesión de la referencia y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don MANUEL SEIJO SEOANE quien adquirirá la parte del socio fallecido ante el escribano Actuario que suscribe. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos ante el Juzgado referido. — Montevideo, Setiembre de 1940 — Raúl Méndez Schiaffino. Escribano

$6.00 Oct.3-10303-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MODESTO TRINIDAD la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José P. Freire 199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — Manuel Rebello

$5.00 Oct. 3-10272-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Novas y Pérez" en la calle Martín Berinduague número 307 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN NOVAS. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Juan María Pérez Alvarez. —Juan Novas.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mercedes Costa hace saber que prometió en venta a MARIA SALES RIBES, la casa de pensión sita en la calle Bacacay 1313 de esta ciudad. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí 445 (escritorio Número 1), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 16 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mercedes Costa. — María Sales Ribes.

$5.00 Set.28-10145-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mourat Hermanos" integrada por Francisco y Elbio Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez, con comercio en los ramos de almacén despacho de bebidas y anexos desligándose de la misma Francisco Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ELBIO y JUVENAL MOURAT. — San Bautista Setiembre de 1940. — Francisco Mourat — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$5.00 Set.28-10128-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Clara y Compañía" con establecimiento de farmacia y anexos en esta Capital, calle Sarandí esquina Pérez Castellano denominado "Farmacia Imperial" y que dicho negocio será vendido a la firma "MARIA E. PEYRAMALE y COMPAÑIA" la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578 — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — José María Clara y Compañía

$5.00 Set.28-10126-v.oct.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras que autoricé el 22 de Agosto de 1940, Ramón Mira Pazos cedió a JOSE MARIA RANCAÑO los derechos y obligaciones en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó Responsabilidad Limitada", por $ 1.400.00 y por otra escritura Andrés Varela Consilias, Javier González Pérez, Emilio Fernández Fernández, José Pereira García, Julio González Roedo, Eliseo Bouzas, José Montes Muñiz, Gerardo Montes Muñiz, Servando Pereira Castro, Juan Castro Castro y José María Rancaño constituyeron nuevo contrato de responsabilidad limitada denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada" Domicilio: Piedra 2007. Objeto: transporte de personas con automóvil taxímetro. Capital: $ 6.600.00. Cuota de cada socio: $ 600.00 Directores y Administradores Juan Castro Castro, Javier González Pérez y José Montes Muñiz. Suplentes: Andrés Varela, José María Rancaño y José Pereira García. Tienen amplias facultades. Asambleas de socios: cada 6 meses se hará un balance y memoria. Plazo: por tiempo indeterminado, pudiendo los socios ceder su cuota social. Se establecen normas para el caso de fallecimiento incapacidad expulsión, forma de liquidación, prohibiciones y sanciones a los socios y para modificar el contrato. Cada socio percibirá $ 60.00 mensuales y ganancias y pérdidas a prorrata de sus cuotas. Inscriptas en el Registro Público de Comercio con el número 60 al folio 140 y siguientes, la primera, y la segunda, en el mismo Registro con el número 23 folio 93 vuelta, llevado por el Juzgado de sexto turno, y en el de Poderes, número 1012 libro 176. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — Eugenio Tancredi (hijo) Escribano.

$15.00 Oct.3-10286-v.oct.15.

RESCISION DE CONTRATO

Se hace saber al público que, por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1940 inscripto con el número 84 al folio 197 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 4) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno los integrantes de Marvil S. L. señores MARTINEZ VIGIL, FOLLE y COMPAÑIA, doctor CARLOS PFEIFF GUANI y señor OSCAR FRANKE, constituído por contrato privado de fecha 9 de Octubre de 1939 e inscripto con el número 37 al folio 115 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, resolvieron rescindir en todas sus partes el mencionado contrato, dejando constancia de que se reintegraban los respectivos aportes y que nada tienen que reclamarse y nada se adeudan, por no haberse iniciado prácticamente el giro especificado en el mismo.

$9.00 Oct.3-10296-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en fecha 26 de Setiembre de 1940, don Domingo Estefanell ha vendido a los señores ROGELIO A. ROVETA y ANDRES S. BIANCO la fábrica de mosaicos que tenía establecida en esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo de la firma, ante quien deberán presentarse los que tengan cuentas a cobrar, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1940. — Domingo Estefanell. — Rogelio A. Roveta. — Andrés S. Bianco.

$5.00 Oct.10-10621-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PAZOS y FERNANDO B. PEREZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cindadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Herminio y Manuel Fernández. — Manuel Pazos. — Fernando B. Pérez.

$5.00 Oct.10-10610-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor JUAN MIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Miguez.

$5.00 Oct.10-10611-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y MIGUEL ANTIGA IZMENDI el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — José Noceti. — Ramón Rodríguez Hundarts. — Miguel Antiga Izmendi.

$5.00 Oct.10-10612-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el pueblo Doctor Soca, avenida Zenón Burgueño esquina Artigas (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Luis Alberto González. — Ricardo Esteban Beracochea.

$5.00 Oct.10-10613-v.oct.29.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a CAMILO ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Octubre 5 de 1940. — Francisco Ferraro.

$5.00 Oct.9-10576-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN R. AGUILERA, las instalaciones de mi casa de comercio que tengo instalada en la casa número 1507 de la avenida General Rondeau en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Américo Spitz.

$5.00 Oct.7-10457-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Santiago Biraghi, heredero de su hija María Esther Biraghi, ha prometido vender a la señorita ISABEL HOUNIE la farmacia sita en la casa número 1753 de la calle República, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía del escribano Arturo Yglesias D'Angelo, Sarandí 369, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Santiago Biraghi.

$5.00 Oct.9-10572-v.oct.28.

"CARMETA, S. A. L. U."

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1940 a las 16 y 30 horas en nuestro local social, camino Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1940, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.10-10604-v.oct.22.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a doña ITALA C. DE EVIA, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio "La Floresta" con frente a la calle Aromas, señalado con el número 17, según boleto número 1653.

$6.85 Oct.8-10539-v.oct.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a don TOMAS CORTESE, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio "La Floresta" con frente a la calle Aromas, señalado con el número 23, según boleto de venta número 1745.

$6.85 Oct.8-10538-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al farmacéutico don JUAN ALDO MAURIN, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Revel", ubicada en la Colonia Valdense, (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse, con los justificativos correspondientes en la citada farmacia, dentro de treinta días. — Colonia Valdense, Octubre 1.o de 1940. — Augusto Revel. — Juan Aldo Maurin.

$5.00 Oct.8-10514-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN, JOSE y ANTONIO CALVELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Delmiro Carrera. — Santiago Carrera. — Urbano Carrera.

$5.00 Oct.7-10497-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de "JUSTINO PORTA y COMPAÑIA", sita en la calle Conciliación 4051, en el ramo de café y bar, desligándose de la misma el socio señor Juan Albasano y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Justino Porta. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Justino Porta. — Juan Albasano.

$5.00 Oct.2-10267-v.oct.21.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto la compraventa publicada del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502, esquina San Fructuoso, de esta ciudad, continuando en posesión del establecimiento indicado la firma OUTERELO HERMANOS. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Outerelo Hermanos — Clemente Leites.

$5.00 Oct.2-10243-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 de Setiembre último fué disuelta la sociedad comercial "FORTUNATO GANDOGLIA é HIJO", que giraba en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1547. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1940.

$3.00 Oct.10-10603-v.oct.14.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 22 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día. 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1940; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 17 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 8 de 1940.

$10.50 Oct.10-10614-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio a la señora VICITACION LOPEZ DE FREIRE, que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Vencedora", tengo establecida en la calle Paysandú número 1298. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano A. Taroco, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 11), en el término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Francisco Fernández.

$5.00 Oct.1.o-10224-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre "Mercurio", con sede en la calle Andes número 1217 (escritorio 8), en el ramo de escritorio comercial, quedando a cargo del activo y pasivo los señores ALFREDO LOBL y HELMUT MARCUS, saliendo de la misma el socio Alfredo Hermann. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpenr, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre de 1940. — Alfredo Lobl. — Helmut Marcus.

$5.00 Oct.1.o-10222-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO CAMBON CAMBON el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Pérez Castellano número 1404, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Por Sucesión Antonio Díaz Sánchez: Hermosinda Pensado de Díaz. — Evaristo Cambón Cambón.

$5.00 Set.30-10188-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rodríguez y Moreira y el señor Francisco Couto, referente al bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Constituyente número 1749, cuyo comercio prometen vender los señores Rodríguez y Moreira al señor MANUEL COUTO. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira. — Francisco Couto. — Manuel Couto.

$5.00 Set.30-10177-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto las socias Matilde Margarita y Martha Renée Scarone, de la firma "Scarone y Compañía", enajenar su cuota social a favor de don LUIS BARRIOS, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se llama a sus acreedores para que se presenten con la factura en duplicado de sus respectivos créditos, a fin de registrarlos ante el adquirente en Rincón 469, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

$5.00 Set.24-9913-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ATANACIO VELECICO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras situada en la calle Corumbé 4202, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Karnig Saghazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Set.25-9943-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor CAMPIO CARREIRA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería situado en la calle Rivera número 3499 esquina a la de Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Francisco Ríos. — Campio Carreira.

$5.00 Set.26-9992-v.oct.15.

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que se celebrarán en el local social, avenida Agraciada 2899, el día 17 de Octubre de 1940 a las 10 horas, para tratar las siguientes órdenes del día. En la ordinaria:

1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940.

2.o) Consideración del informe del Síndico.

3.o) Elección de dos Directores.

4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: Autorización al Directorio para transferir gratuitamente parcelas de terreno de hasta 10.000 metros cuadrados en cada uno de los establecimientos rurales de la Compañía, para obras de interés general que a juicio del Directorio deba auspiciar la compañía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.11-10700-v.oct.17

ASOCIACION NACIONAL DE CONTADORES Y PERITOS MERCANTILES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 14 de Octubre próximo a las 19 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Participación con las instituciones de profesionales universitarios en el arrendamiento de las plantas números 16 y 17 del edificio de renta del Banco de Seguros de Estado en construcción en la diagonal Agraciada y calles Paraguay y Mercedes. Se encarece puntual asistencia. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.

$7.20 Oct.8-10573-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la "Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada" (E. N. I. A.), se obligó a vender a los señores LEONEL y JUAN A. GABRIEL el comercio sito en la calle Cerrito número 323 de esta ciudad, dedicado a la venta de aceites y comestibles en general. Los acreedores concurrirán al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. —Por "E. N. I. A. Lda." Jorge Gabriel. — Leonel Gabriel. — Juan A. Gabriel.

$5.00 Set.28-10144-v.oct.17.

DISOLUCION Y VENTA

Comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eduardo Alfonso Franco y Antonio Scayola, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 3202 de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Scayola su cuota parte al señor ENRIQUE SCAYOLA, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Eduardo Alfonso Franco. — Antonio Scayola. — Enrique Scayola.

$5.00 Set.30-10189-v.oct.19

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (I. N. C. O.).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 19 de Octubre de mil novecientos cuarenta, a las 10 horas en el local social en la calle Uruguay 920, a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o) Memoria del Directorio, balance cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo.

3.o) Informe del Síndico.

4.o) Utilidades a distribuir entre los señores Directores y personal.

5.o) Elección de tres Directores y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

6.o) Terminación de negocios de la Fudag. S. A.—Montevideo, Setiembre 25 de 1940.—Agustín Cantonnet Blanch, Presidente.— Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$7.50 Oct.8-10553-v.oct.19

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS PELICS TUMI el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Zabala número 1372, de esta ciudad. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, Zabala número 1426. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940 — Angel Iandolo.

$5.00 Set.30-10170-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del señor SEGUNDO RAVERA ODONE y conclusión del negocio en el ramo de horno de pizza, establecido en la casa de la avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad, se comunica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se sirvan presentar sus créditos en las oficinas "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940

$5.00 Set.30-10187-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistimiento de promesa de compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha desistido de la venta de la casa de comercio que el señor Francisco O. Zeballos tenía establecida en la calle Lavalleja de esta ciudad y que había prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ, según publicaciones de "Diario Oficial" del 21 de Agosto al 9 de Setiembre del corriente año. — Minas, Octubre 3 de 1940. — Francisco O. Zeballos. —Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez.

$5.00 Oct.11-10690-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE LORENZO la parte que me corresponde en la panadería "Conciliación" que tengo establecida con Manuel Cruces en esta ciudad calle Galicia números 2222 al 2226. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Andrés Migues. — Manuel Cruces. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.11-10679-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pérez y Picouto teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749 de esta ciudad, desligándose el señor Augusto Picouto y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEONARDO PEREZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Augusto Picouto. — Leonardo Pérez.

$5.00 Oct.11-10649-v.oct 30.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o, por un monto de trescientos treinta y dos mil pesos nominales ($ 332.000.00), fijándose a tal efecto el día 15 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.14-10790-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35728

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, de 39 Wall Street, Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10710-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 406

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro durante un semestre de artículos de ferretería en general, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Octubre de 1940 a las 16 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-10750-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA LA CONFECCION DE VALORES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la confección de los valores de uso de este Municipio para el año 1941, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y del certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, justificando no adeudar aportes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 del corriente a las 15 horas, en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 8 de 1940. — Arturo Berrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-10751-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña SOFIA ORTIZ solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Setiembre 27 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$6.00 Oct.14-10734-v.oct.24.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 14 de 1940

4.a Sección

MAX OPPENHEIMER, 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1174, e ILSE BAUM, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1174 (apartamento 13).

MARCELO CARLOS BIRABEN, 35 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 1027, y MARIA ANGELICA CORBETTO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 858.

14.a Sección

HERMAN IRIONDO COELHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3607, y MARIA ESTELA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Caravia 3607.

JOSE PEDRANZINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1193, y ROSA AMADA PARES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1193.

18.a Sección

LUIS JORGE LABROT BROUSSE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 988, y NELLY ELENA MESANZA PUGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 988.

20.a Sección

HERMAN BRUN SAIZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Salvo 39, y PRETTY OUTEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 39.

ANGEL RODAO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Gaián 94, y ELENA DELFINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 22.

JOSE BACIGALUPI, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Iglesia 4168, y MARIA ESTHER LAMELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4168.

MODESTO TOMAS PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 389, y ANGELA NICHITA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4060.

HECTOR GALLERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 5, y ELVIRA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 5.

MANUEL DOMINGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4484, y NATIVIDAD GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4484.

JUAN ANGEL RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Puerto 3824, y MARIA ANGELA CORSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 187.

JUAN JOSE HARETCHE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 4227, e IRIS MARIA ISABEL SCORZA OXILIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4212.

24.a Sección

ROMEO LUIS FERRARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3445, y CANDIDA CELIA MARGARITA BAZET, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3445.

MARIO LENA MAURO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cairoli 1972, y MARIA ANTONIA SCOTTO HERCOLANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1710.

HECTOR LUCIO FONTANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1478, y MARIA ISABEL SCANDROGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1478.

$2.00 P|p.-v.oct.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FERNANDO IRAZOQUI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.40 Oct.14-10749-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.40 Oct.14-10719-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10741-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PARZYCH, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-9505-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MARTINEZ (CIRIACA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 17 de Febrero de 1940 fué declarada incapaz doña Ciriaca Martínez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10740-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO RISSOTTO (conocido por Sulpisio Rissotto o Sulpicio Rizzotto), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.05 Oct.14-10721-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que ante el Juzgado se ha presentado el fallido SAID BOYAD solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Oct.14-10715-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: En la partida de matrimonio de don HIPOLITO MAYNARD y doña HIPOLITA DEL CARMEN ZOLESIO y en la de nacimiento de sus hijos Julio Mario Casiano, Carlos Alberto Agustín y José Luis Pío, donde aparece el contrayente y los inscriptos con el apellido de Mainard debe decir "Maynard". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10712-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.14-10739-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Otcubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.14-10738-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO o ANTONIO FESTORAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.14-10706-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzga-

do se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FERNANDO DEVALES, estableciéndose que donde dice Manuel Debales y Manuel de Vales debe decir respectivamente. Manuel Devales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.10-10594-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS AGUERRE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10747-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARAMBURE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LUCAS ROETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10704-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Stiembre 28 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.25 Oct.14-10732-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 3 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-10754-v.oct.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Piria. Incidente de don VICTOR SHOCHET", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 o 16 horas, de acuerdo con el horario que rija, y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 18.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana E (bis) del balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.512, la que, según plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, se compone de un área de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Celedonio Rojas; 40 metros al Noreste, también de frente a la calle Zabala; igual medida al Suroeste, lindando con el solar número 27, y 15 metros al Noroeste, por donde linda con el solar número 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas de "La Industrial", calle Sarandí número 500, a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 ; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.14-10720-v.nov.6.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con LUIS y ROBERTO MIGLIARINI. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Octubre a las 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora "Werner y Fleider", una sobadora de hierro con cilindros de hierro, una transmisión completa con 3 soportes, 3 cojinetes, 3 poleas y 3 correas y un motor de 3 H. P.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8-71-78).

$8.00 Oct.14-10717-v.oct.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día 24 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Pablo de María número 1581, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, autos "Nicolás Tundissi contra Sucesión VICENTE TUNDISSI". Del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Enrique Vázquez contra JOSE TOMAS. Reconocimiento de firma". Del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos "PETRONE EFISIO. Su muerte". Del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAVENITH (EDWARD), HAVENITH (EMILE) y VAN HORCK (EGIDES). Toma de posesión"; NELSON SOFIO. Intestado". Del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los siguientes autos: "JOSE FRANCISCO REVETRIA. Quiebra"; "Serafín Quinteros contra EDUARDO POGGI. Juicio ejecutivo"; "Mario Delfino contra ANTONIO SALGADO. Medidas preparatorias"; "Ricardo Bordenave contra VICTORIO VECCHIO. Juicio ejecutivo" y "PASCUAL TURTURIELLO. Quiebra". Un camión "Ford", billares, mostradores, sillas, mesas, etc.

Informes: Misiones, 1523.

$16.00 Oct.14-10736-v.oct.24.

FRANCISCO RON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO I. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca", venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, designado en el padrón inmobiliario con el número 770, compuesto, según el plano de mensura del 31 de Mayo de 1927, por el agrimensor A. Silva Mestre, se compone de 855 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene 4 líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros unida por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez y, las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste lo forman 2 líneas: una de 5 metros 10 centímetros de frente a la calle La Rosa y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio Mestre. Se previene: A) Que, según nota puesta en el título de propiedad del bien a rematarse, en fecha 24 de Enero de 1928, por el escribano Julio de Freitas, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Mestre; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1418 serie "26"); C) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Setiembre 16 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.403.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.14-10752-v.oct.29.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALTIERI DE RISSO (ROSARIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 511", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre de 1940, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 87.724, situado en la calle Juan Ramón Gómez entre Sochantres y P. Olmida. Tasado en mil cuatrocientos cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 584, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.

$13.50 Oct.14-10713-v.oct.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Pantaleón Natalio Sosa contra GUADALUPE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del mes actual, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 401, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Frayle Muerto, sexta sección de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano levantado en Abril de 1928 por el agrimensor Alfonso Duque y que, por estar unidos tienen, en conjunto, una superficie de 1122 metros 95 decímetros, cuyos límites son: 15 metros 80 centímetros al Norte, sobre el camino nacional; 30 metros 70 decímetros al Nordeste, también sobre el nombrado camino nacional; 18 metros 60 centímetros al Este que, por ser esquina, también son de frente a la calle 25 de Mayo; 45 metros mide la línea del Sur que, por ser esquina, también son de frente a la calle Burgos y, finalmente, la línea del Oeste mide 27 metros 91 centímetros y es limítrofe con el solar número tres del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y honorarios del Escribano autorizante, serán de cuenta del adjudicatario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 7 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.[illegible]-v.oct.30.

SIR L. IBIÑET BENOIT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JOSEFA y TOMASA ESCARON. Incapacidad", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Sir L. Ibiñet Benoit, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de quinientos dieciocho pesos cada una, de dos fracciones de campo situadas en Costas del Tala de Maciel, décima sección judicial de Florida, padrones números 5456 y 5458, compuestas de siete hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados y que por estar unidas forman una superficie de catorce hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el ac-

to de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí, Octubre 4 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$25.60 Oct.14-10718-v.oct.31.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad de Montevideo autorizó el escribano Rafael Howard Fuller el 25 de Setiembre de 1940, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 52 al folio 226 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, la Sociedad Anónima Ernesto Quincke cedió al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA la cuota que a dicha Sociedad Anónima le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fonseca y Compañía, Limitada", quedando en lo sucesivo totalmente desvinculada la Sociedad Anónima Ernesto Quincke de la sociedad "Fonseca y Compañía, Limitada" y sustituída en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha cuota por el cesionario don Francisco Alejandro Lanza. De acuerdo con lo establecido en la ley número 8992 y a sus efectos se hace esta publicación.
$10.50 Oct.14-10722-v oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.
$6.00 Oct.14-10733-v nov.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 23 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Elección de tres titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 19, inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — La Secretaría.
$16.20 Oct.14-10779-v.oct.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A
AVISO

De acuerdo con la cláusula décimosexta del convenio ad - redefendum celebrado entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A. y la Intendencia de Montevideo, respectivamente, se cita a los acreedores de la Concentración, con saldo al 31 de Marzo de 1939, que no figuran en la lista que subsigue, a que concurran dentro del plazo de treinta días a la Inspección Municipal de Hacienda, calle Juncal 1276 (bis), a fin de dejar establecido el monto de las deudas de la Concentración a la referida fecha de Marzo 31 de 1939.

Lista

Eugenio Barth y Compañía, Boch y Fábregas, Empresa Raúl Bonino, Crespi Hermanos, La Carmeta, S. A., Otis Elevator Company, Manuel Reyno (hijo), Leopoldo J. Tosi, Gabriel Terra (hijo), Augusto Corallo, Francisco Vilaró, Angel Viscardi, Andrés Séttimo, Banco Italiano del Uruguay, Gerónimo Izetta, Pedro Rovere, Eduardo Visca, Luis Rizzo, Juan Zappettini, Miguel Repetto, Ubaldo Seré, Sociedad de Agricultores del Uruguay, Lorenzo Tassano, Pedro Zappettini, Varios, Operación Banco Popular, Bello y Reborati, Antonio Montenegro, Varios certificados de acciones, Serafín y Alvaro Nistal, Gualberto Rodríguez Larreta, Banco de Administración y Crédito, saldo deuda operación indirecta a nombre de Raúl Bonino, Gabriel Terra (hijo), Angel Viscardi, Andrés Séttimo, Pedro Rovere, Eduardo Visca, Aurelio Tilve, P. Ballefín Espinosa, Luis J. A. Zappettini, Geranio Fábregas, Vicente Salafranca, Américo M. Pollero, Domingo Izetta, Compañía Ferrosmalt. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.
$20.00 Oct.14-10729-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por error, con fecha 4 de Setiembre del corriente año, se publicó el aviso de promesa de venta al señor GREGORIO SCHAPIRO del salón de cigarrería y mercería situado en la calle Yacaré 1564, apareciendo como vendedor Moisés Goldemberg en vez de Moisés Goldberg, que es el verdadero. Por tanto, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores de Moisés Goldberg a que presenten sus créditos en la casa del promitente comprador señor Schapiro, calle Andes 1206, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Moisés Goldberg.
$5.00 Oct.14-10735-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ y ARAUJO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio González y desligándose de la misma el señor Manuel Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Antonio González. — Manuel Araújo.
$5.00 Oct.14-10731-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor OSCAR MARIO GUERRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Foch y Yí, citando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa dentro del término de ley, haciéndose estas publicaciones a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 7 de 1940. — Juan R. Di Maggio.
$5.00 Oct.14-10705-v.nov.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —		
Edificio y propiedades.	$	256.938.46
Acciones	"	1.600.000.00
Máquinas e instalaciones	"	186.610.07
Materiales y mercaderías	"	333.142.15
Varias cuentas deudoras	"	166.921.40
Cuentas de orden	"	77.300.11
	$	2.620.912.19
Haber —		
Bancos	$	3.979.46
Varias cuentas acreedoras	"	168.096.54
Capital, reservas, ganancias	"	2.371.536.08
Cuentas de orden	"	77.300.11
	$	2.620.912.19

V.° B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.
$ 3.60 — 9208.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe —		
Edificio y propiedades	$	256.938.46
Acciones	"	1.600.000.00
Máquinas e instalaciones	"	179.558.30
Materiales y mercaderías	"	320.984.83
Varias cuentas deudoras	"	179.521.27
Cuentas de orden	"	121.258.83
	$	2.658.261.69
Haber —		
Bancos	$	8.564.38
Varias cuentas acreedoras	"	123.495.36
Capital, reservas, ganancias	"	2.404.943.12
Cuentas de orden	"	121.258.83
	$	2.658.261.69

V.° B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.
$ 3.60 — 9209.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Debe —		
Edificio y propiedades	$	257.331.06
Acciones	"	1.600.000.00
Máquinas e instalaciones	"	181.150.23
Materiales y mercaderías	"	293.809.24
Varias cuentas deudoras	"	147.113.17
Bancos	"	8.811.83
Cuentas de orden	"	17.076.87
	$	2.505.292.40
Haber —		
Varias cuentas acreedoras	$	61.953.29
Capital, reservas, ganancias	"	2.426.262.24
Cuentas de orden	"	17.076.87
	$	2.505.292.40

V.° B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas
$ 3.60 — 9210.

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1939

Deudores—		
Acreedores varios	$	127.52
Cooperadores	"	103.60
Caja	"	11.49
Camiones y muebles	"	710.00
Gastos generales	"	372.72
Sueldos y jornales	"	510.00
La Caja Obrera	"	1.892.89
	$	3.728.22
Acreedores—		
Acopio de sebo	$	940.54
Comisiones	"	14.54
Participaciones sociales .	"	2.110.00
Fondo de reserva	"	341.42
Distribución de utilidades	"	321.72
	$	3.728.22

V.° B.o Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$3.30—9268.

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1939

Deudores—		
Caja	$	389.54
Camiones y muebles	"	710.00
Gastos generales	"	928.06
Sueldos y jornales	"	14.50
La Caja Obrera	"	1.625.71
	$	4.667.81
Acreedores—		
Acopio de sebo	"	1.755.94
Comisiones	"	28.73
Participaciones sociales .	"	2.220.00
Fondo de reserva	"	341.42
Distribución de utilidades	"	321.72
	$	4.667.81

V.° B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$3.15—9271.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Setiembre del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 3576.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (Venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

187—Juan Bicaín, General Urquiza 2380.
866—Jesús Piña, Iglesias 3986.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

160—Juan Fresia, Enrique Aguiar 15.
291—Luis Viñolo, Rancagua 3915.
350—Manuel García, Minas 1401.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

Jorge Federovich, Bajo Valencia 65.

Infracción al artículo 6.o (envases sucios)

Multa de $ 10.00

188—Manuel Gómez, Guenoa 46.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

411—Antonio Rico, Vilardebó 2068.

Infracción al artículo 11 (despacho antirreglamentario)

Multa de $ 10.00

1197—Arsenio Budkrevich, Cuñapirú 1850.

Infracción al artículo 11 (despacho antihigiénico)

Multa de $ 10.00

1232—José M. Fernández, Domingo Aramburú 2011.
805—Raymundo Aranda, Francisco Araúcho 1161.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartitidor sin autorización)

Multa de $ 10.00

E. R. de Fernández, Besnes Irigoyen 546.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Antonio Rodríguez, Besares 3262.
Carlos Aguiar, Osvaldo Cruz 5004.
Juan F. Baz, Patricios 18.
Pablo Villabona, Barros Arana 9.
Donato Camino, Patricios 20.
Antonio Rama, Osvaldo Cruz 5083.
Joaquín Cabral, Chamberlain 4637.
Armando Díaz, Almería 4718.
Jorge Federovich, Bajo Valencia 65.
Julio Salaverría, R. Pérez Martínez 1109.
Pedro Grillo, camino Cibils sin número

Infracción al artículo 12 (reparto no autorizado)

Multa de $ 10.00

1581—Hans Abenheimer, Ganaderos 4407.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin dar aviso)

Multa de $ 10.00

927—Nochmen H. Schwartz, Luis Lasagna 6270.
839—Vicente Padín, Justicia 1824.
832—Manuel Ramilo, Libres 1586.
832—Manuel Ramilo, Libres 1586.

Infracción al artículo 20 (doble numeración)

Multa de $ 10.00

644—José Rodríguez, Jusitcia 2042.
832—Manuel Ramilo, Libres 1586.
832—Manuel Ramilo, Libres 1586.
713—Isidoro Padín, Hocquart 1690.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Multa de $ 10.00

1366—Rogelio Barrios, Agustín Abreu 2449.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Octubre 7 de 1940.

Antonio Peluffo, Director.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2536 AL 2553

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1940

4|34177, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 3, Inglaterra, Cables armados, etc., Ds., 901.
4|34179, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 3, Inglaterra, Cables armados, Ds., 2.420.
4|34181, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 3, Inglaterra, Cables armados, Ds., 7.112.
4|34183, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 3, Inglaterra, Tubos de acero, Ds., 1.124.
4|34956, Usinas E. y Teléfonos del Estado, Trasladores para líneas telefónicas, Ds., 427.
4|36596, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Soda cáustica, Ds., 102.
4|36597, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Hierro en lingotes, Ds., 762.
4|36598, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Dientes de acero, etc., Ds., 273.
4|36599, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Elásticos de acero, etc., Ds., 1.861.
4|36600, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Minio, etc., Ds., 1.088.
4|36601, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Mangas de goma, etc., Ds., 872.
4|36602, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Cola en general, Ds., 76.
4|36603, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Papel blanco, Ds., 106.
4|36604, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Composición para hierros, etc., Ds., 27.
4|36505, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Crisoles en general, etc., Ds., 1.004.
4|36606, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Tela de algodón, etc., Ds., 193.
4|36607, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Chapas de hierro galv., etc., Ds., 2.536.
4|34127, Andrés Aiello Sarraco, 1, Inglaterra, Tejidos, de algodón, Ds., 327.
4|25724, S. Abadí, 2, Inglaterra, Popelina de algodón, Ds., 1.544.
4|34133, Barclay y Cía., 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 17.950.
4|34568, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 790.
4|35507, Bakirgian y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos de algodón, etc., Ds., 5.342.
4|35509, Bakirgian y Cía., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 4.254.
4|34596, Bensión y Bensión, 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 628.
4|35330, Blengio Hnos., 3, Inglaterra, Género de algodón, Ds., 162.
4|35300, Luis Caubarrére y Cía., 2, Inglaterra, Género de algodón, Ds., 1.849.
4|34462, Luis Caubarrére y Cía., 2, Inglaterra, Género de algodón, Ds., 355.
4|34557, Cáceres y Cía., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 1.149.
4|35248, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Crea de algodón, Ds., 625.
4|35250, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Lienzo de algodón, Ds., 668.
4|35254, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Tul Mosquitero de algodón, etc., Ds., 3.436.
4|35256, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Crea de algodón, etc., Ds., 671.
4|35258, Carlisle y Cía., 2, Inglaterra, Género vestid. de algodón, Ds., 1.515.
4|35262, Carlisle y Cía., 2, Inglaterra, Toile de menaje de algodón, etc., Ds., 1.289.
4|35266, Carlisle y Cía., 2, Inglaterra, Género, Ds., 3.870.
4|35270, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Crea de algodón, Ds., 506.
4|35211, Calveiro y Cía., 1, Inglaterra, Brin tusor de algodón, Ds., 503.
4|35166, Francisco Cammarano, 1, Inglaterra, Forros de algodón, etc., Ds., 1.335.
4|35168, Francisco Cammarano, 1, Inglaterra, Forros de algodón, etc., Ds., 510.
4|36120, Domingo Dante Caprio, 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 363.
4|34267, Luis Costa y Cía., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 355.
4|35227, Cotton Hnos. y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos de algodón, Ds., 1.425.
4|34591, Deli y Cía., 1, Inglaterra, Pescados en salmuera, U$S, 467.
4|34624, Alejandro J. Gastaldi, 1, Inglaterra, Polvos de hornear "Royal", U$S, 596.
4|35128, Valentín Martínez y Cía., 1, Inglaterra, Caramelos y bombones, U$S, 355.
4|35728, C. S. Alvarez, 3, Inglaterra, Casimires, U$S, 1.077.

4|34576, J. E. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimires, U$S, 1.364.
4|35832, Blengio Hnos., 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 355.
4|35836, Blengio Hnos., 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 603.
4|34145, Ceruzzi Hnos., 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 718.
4|35805, Cuozzi y Barrella, 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 524.
4|35093, Elías Marón, 2, Inglaterra, Tejido, U$S, 833.
4|34759, Alberto Pons, 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 2.723.
4|34693, Serrat y Maspons, 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 1903.
4|34695, Serrat y Maspons, 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 826.
4|36312, J. Pablo y Blanco, 2, Inglaterra, Casimir, U$S, 431.
4|36316, J. Pablo y Blanco, 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 1.888.
4|36320, J. Pablo y Blanco, 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 1.149.
4|35374, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Art. perfumería, etc., U$S, 179.
4|36084, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Art. perfumería, etc., U$S, 359.
4|34155, Iriart y Cía., 3, Inglaterra, Necesaires y estuches de cuero, U$S, 83.
4|34157, Iriart y Cía., 3, Inglaterra, Cepillería, U$S, 154.
4|34159, Iriart y Cía., 3, Inglaterra, Brochas, U$S, 75.
4|34457, Iriart y Cía., 3, Inglaterra, Corbatas, U$S, 162.
4|34663, Julio Mailhos, Soc. Colect., 1, Inglaterra, Tabaqueras, etc., U$S, 567.
4|34965, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 3, Inglaterra, Repuestos ómnibus, U$S, 2.305.
4|34967, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 3, Inglaterra, Baterías Lucas, U$S, 1.931.
4|34969, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 3, Inglaterra, Cementos de frenos para ómnibus, U$S, 1.666.
4|36148, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 3, Inglaterra, Repuestos ómnibus, U$S, 1.687.
4|34975, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 1, Inglaterra, Rep. para ómnibus, U$S, 334.
4|34316, Manuel Güelfi y Cía., 1, Inglaterra, Rep. para autos, etc., U$S, 118.
4|34241, Eduardo Loppacher Sucs., 2, Inglaterra, Cintas de frenos, U$S, 707.
4|34556, D. y B. Zambra, 1, Inglaterra, Rep. para chassis "Leyland", U$S, 201.
4|36144, D. y B. Zambra, 1, Inglaterra, Rep. para chassis "Leyland", U$S, 258.
4|35854, Valentín Martínez y Cía., 1, Inglaterra, Cigarrillaos "Lucana", U$S, 178.
4|34322, Laventure y Cía., 1, Inglaterra, Copas para premio, U$S, 172.
4|35959, J. Roger Balet, 3, Inglaterra, Cubiertos en metal plateado, U$S, 889.
4|36146, Administ. Nac. de Puertos, 1, Inglaterra, Minio en polvo, U$S, 1.120.
4|34879, Atlantis Limited, 8, Inglaterra, Bicarbonato, U$S, 628.
4|362[illegible], Atlantis Limited, 3, Inglaterra, Azul de ultramar, U$S, 897.
4|36264, Atlantis Limited, 3, Inglaterra, Esencia de geranio, U$S, 108.
4|34184, Ramón Barreira e Hijos, 1, Inglaterra, Minio para pinturas, U$S, 574.
4|34996, Ramón Barreira e Hijos, 1, Inglaterra, Goma copal, U$S, 1.106.
4|34139, Ramón Barreira e Hijos, 3, Inglaterra, Verde cromo en polvo, U$S, 632.
4|34141, Ramón Barreira e Hijos, 3, Inglaterra, Oxido de zinc., U$S, 1.174.
4|35753, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Inglaterra, Minio, etc., U$S, 1.957.
4|36428, "La Platense" Brussoni y Cía., 2, Inglaterra, Colores para pinturas, U$S, 462.
4|35683, Cassarino Hermanos, 1, Inglaterra, Minio, U$S, 689.
4|34602, Cohen Hnos., 1, Inglaterra, Drogas y prod. químicos, U$S, 294.
4|34346, José C. Cadenazzi, 1, Inglaterra, Productos químicos, U$S, 29.
4|34744, José C. Cadenazzi, 1, Inglaterra, Productos químicos, U$S, 233.
4|34523, Cía. Uruguaya de Silicatos Lda., 3, Inglaterra, Silicato de sora alcalino, etc., U$S, 2.158
4|35223, Cecil Comber, 3, Inglaterra, Acido cresilico, U$S, 718.
4|34250, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Inglaterra, Hojas de sierra sin armazón, U$S, 25.
4|34381, Ferrocarril Noroeste, 1, Inglaterra, Palas, U$S, 32.
4|34276, Juan Carlos Fratelli. Firm. Prov., 1, Inglaterra, Barniz, U$S, 309.
4|35072, Juan Carlos Fratelli. Firm. Prov., 1, Inglaterra, Palas, U$S, 219.
4|35477, E. Linne y Cía., 2, Inglaterra, Pinturas y barnices para autos, U$S, 2.010.
4|35659, D. Mantero y Cía., 1, Inglaterra, Palas, picos, etc., U$S, 373.
4|35398, Ministerio de Obras Públicas 2, Inglaterra, Pintura patente "Torpedo", U$S, 3.159.
4|36110, José A. Patrón y Cía., 1, Inglaterra, Limas, U$S, 402.
4|34578, J. P. Baridón y Cía., 1, Inglaterra, Casimir, U$S, 219.
4|36122, Domingo Dante Caprio, 1, Inglaterra, Casimires, U$S, 567.
4|34974, Francisco García Lamelas, 1, Inglaterra, Casimir, U$S, 400.
4|36096, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Casimir, U$S, 718.
4|35285, Suc. F. J. Larghi, 1, Inglaterra, Casimir, U$S, 86.
4|34645, Mérola Hnos., 2, Inglaterra, Casimir, U$S, 1.292.
4|356619, A. Carlos Mir, 1, Inglaterra, Casimir, U$S, 980.
4|35622, A. Carlos Mir, 1, Inglaterra, Casimir, U$S, 356.
4|34702, Eduardo Trenchi, 1, Inglaterra, Casimir, U$S, 495.
4|34973, Coop. Urug. de Transp. Colect., 1, Inglaterra, Cubiertas para ómnibus, U$S, 54.
4|35892, "La Plata" Reel Cotton Ca. Lda., 1, Inglaterra, Hilo de varias clases, U$S, 47.413.
4|36087, Pedro Ferrés y Cía., 1, Inglaterra, Hilado crudo de algodón, U$S, 5.744.
4|35076, Granotich y Cía., 1, Inglaterra, Hilado, U$S, 847.
4|35579, Granotich y Cía., 1, Inglaterra, Hilado, U$S, 765.
4|35826, A. Bello y Hnos., 3, Inglaterra, Hilado, U$S, 574.
4|36072, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, Inglaterra, Algodón hilado, U$S, 35.900.
4|34387, Forno y Butrón, 3, Inglaterra, Hilado, U$S, 431.
4|34634, Krell y Pauly, 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 646.
4|35179, M. Lamas y Cía., 2, Inglaterra, Hilados, U$S, 1.009.
4|35851, M Lamas y Cía., 2, Inglaterra, Hilados U$S, 1.461.
4|35599, Manuel Martínez Reina, 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 409.
4|35607, Manuel Martínez Reina, 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 1.641.
4|35896, Juan Pastorino, 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 625.
4|34519, Priguetti y Pirroco, 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 169.
4|35990, Product. Urug. de Medias S. A., 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 1.160.
4|34412, Enrique Queirolo y Cía., 1, Inglaterra, Hilados, U$S, 1.795.
4|35945, Enrique Queirolo y Cía., 3, Inglaterra, Hilados, U$S, 1.382.
4|34689, Santiago Savio (hijo), 3, Inglaterra, Hilados, U$S, 1.795.
4|35016, Oscar F. Carlsson y Cía., 1, Inglaterra, Filtros de aceites lubricantes, U$S, 201.
4|35034, William Cooper y Nephews Lda., 1, Inglaterra, Llave automát. inst., U$S, 151.
4|35040, S. A. Cristalerías del Uruguay, 1, Inglaterra, Piez. empaquetaduras para prensas, U$S, 108.
4|36076, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Inglaterra, Repuestos para telares, U$S, 460.
4|36074, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 2, Inglaterra, Repuestos para telares, U$S, 172.
4|34377, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Inglaterra. Rep. para acumuladores, U$S, 61.
4|34713, Ferrocarriles Midland del Urug., 1, Inglaterra, Vidrios para niveles de calderas, etc., 1.425.
4|34379, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 1, Inglaterra, Rep. para freno automático, U$S, 104.
4|34220, Juan Carlos Fratelli. Firm. Proc., 1, Inglaterra, Bombas para riego, etc., U$S, 32.
4|34258, Manuel Güelfi y Cía., 1, Inglaterra, Rep. y líquido para frenos, U$S, 212.
4|34522, M. Lamas y Cía., 1, Inglaterra, Máq. circular para tejidos, U$S, 513.
4|34524, M. Lamas y Cía., 1, Inglaterra, Acc. para máq. tejidos, U$S, 111.
4|34235, Linn y Cía., 1, Inglaterra, Molinos aviento, U$S, 2.089.
4|34637, Antonio Manzione, 1, Inglaterra, Pernos para autos, U$S, 140.
4|35112, José Martínez Reina, 1, Inglaterra, Agujas para máq. industriales, U$S, 136.
4|34168, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 1, Inglaterra, Fieltro secador de algodón, U$S, 129.
4|34914, Pike y Cía., 2, Inglaterra, Motor Diesel, U$S, 162.
4|35650, Rodríguez y Cía., 1, Inglaterra, Rep. para molinillo, U$S, 11.
4|35498, Alberto Belbussi (Conf. Americana), 1, Inglaterra, Dry Gin, U$S, 104.
4|34285, Francisco López y Cía., 1, Inglaterra, Dry Gin Gordons, U$S, 1.580.
4|35132, Valentín Martínez y Cía., 2, Inglaterra, Dry Gin "Burrough", U$S, 862.
4|35949, Santo Rovera y Cía., 1, Inglaterra, Room, U$S, 142.
4|35157, A. N. C. A. P., 3, Inglaterra, Motobombas, ect., U$S, 2.211.
4|34384, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Cilindros de claro líquido, U$S, 284.
4|36073, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Aluminio Ferric, U$S, 1.834.
4|34332, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Rep. para máquinas, U$S, 398.
4|34334, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Válvulas incompletas, etc., U$S, 1.608.
4|34336, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Contadores para agua, U$S, 4.642.
4|34338, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Rep. para calderas, U$S, 133.
4|34345, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Cemento líquido, U$S, 32.
4|34349, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Hierro fundido (piezas), U$S, 384.
4|34351, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Caños de goma con alambre, U$S, 255.
4|34353, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Inglaterra, Caños de hierro fundido, etc., U$S, 5.812.